



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Estudios Internacionales

Trabajo final de titulación previo a la obtención del título de
Licenciado en Estudios Internacionales, mención bilingüe en
Comercio Exterior

**“Análisis del impacto de los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no
reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos en la relación
diplomática de Ecuador y China en el periodo 2015-2020”**

Autoras:

Paola Beatriz López Tapia

María Geovanna Suárez Pérez

Director:

Mg. Pablo Orellana Matute

Cuenca – Ecuador

2021

DEDICATORIA

A Dios por ser la luz de mi vida.

A mis padres, Diego y Alexandra, por su amor incondicional, por su sacrificio, por acompañarme en cada etapa y por ser mis guías, mi aliento y mi soporte a lo largo de mi vida.

A mis hermanos, Damaris y Pablo Eduardo, por cada momento que hemos compartido, por su cariño y por motivarme día a día.

A mis abuelos, Rebeca, Esperanza, Eduardo y Guillermo, por ser mi roca y por todo su amor, apoyo y enseñanzas.

Al resto de mi familia, tías, tíos, primas y primos, por todo el aliento que me han brindado.

A mis amigos de la universidad y futuros colegas: Sofía, Adriana, Paola, Nicole, Mateo, Carolina, Evelyn y Camila por cada momento que hemos compartido, por las risas, los consejos y el apoyo en estos 4 años.

A mi amiga de toda la vida, Ana Belén, por su apoyo, sus consejos y por los momentos compartidos.

María Geovanna Suárez Pérez

DEDICATORIA

A mi madre, Olga, por ser el pilar fundamental en mi vida, por su apoyo incondicional. Por ser la mujer más fuerte, luchadora, cálida y llena de amor. Por ser la promotora de mis sueños, quien me motivó a seguir adelante.

A mi padre, Pablo, por enseñarme el valor de la perseverancia, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años e impulsarme a crecer. Por ser un guerrero.

A mi hermano, José, por llenar mi vida de amor y ser mi compañero de aventuras. Por su apoyo en todo momento.

A mi familia, Mercedes, Ángel, Oona, Carmen, David, Samuel, Teresa, quienes me apoyaron a lo largo de mis estudios, por sus consejos y palabras de aliento que hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

A mis amigas de la Universidad, Sofía, Nicole, Adriana, Geovanna, Josselyn, Nathaly, por compartir los mejores momentos durante cuatro años, por ser grandes seres humanos y las mejores compañeras y futuras colegas.

A mi amiga de vida, Daniela, por estar siempre junto a mi apoyándome en todas mis etapas.

Paola Beatriz López Tapia

AGRADECIMIENTOS

A mi familia por acompañarme en cada paso que he dado y por ser el pilar fundamental de mi vida.

A nuestro tutor, Mg. Kinti Orellana, quien hizo que este trabajo de titulación sea posible y por la paciencia brindada en todo este proceso.

A mi compañera, Paola, por acompañarme durante este largo trayecto.

A cada uno de mis profesores, porque sus conocimientos me han llevado a donde estoy hoy en el ámbito personal y profesional.

A la Universidad del Azuay, especialmente a la Facultad de Ciencia Jurídicas, por las innumerables oportunidades brindadas.

María Geovanna Suárez Pérez

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por brindarme la vida, salud, fortaleza y capacidad.

A mi director de tesis, Kinti Orellana, por su aporte al desarrollo de nuestra tesis,
por compartir su conocimiento y experiencia.

A Geovanna, por ser la mejor compañera de tesis, por su dedicación, esfuerzo y paciencia.
Por ser un ser humano excepcional.

A la Universidad del Azuay y mis docentes, por brindarme la oportunidad de
enriquecerme con nuevos conocimientos y compartir conmigo
su gran experiencia.

Paola Beatriz López Tapia

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	vii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
Capítulo I.....	2
1.1. Perspectivas teóricas sobre el auge de China.....	2
1.1.1. Contraste entre la visión realista y liberal.....	2
1.1.2. Constructivismo y enfoques críticos.....	10
1.2. Concepciones del poder y potencias emergentes.....	17
1.2.1. Visión tradicional del poder en las Relaciones Internacionales.....	19
1.2.2. Concepciones alternativas del poder en las Relaciones Internacionales.....	24
1.3. Marco normativo internacional para conflictos medioambientales.....	29
1.3.1. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)	31
1.3.2. Otros instrumentos vigentes dentro de la relación bilateral de Ecuador y China.....	39
Capítulo II.....	44
2. 1. Conflictos pesqueros entre Ecuador y China.....	44
2.2. Situación actual de las Islas Galápagos.....	45
2.2.1. Marco legal vigente para la preservación del Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos.....	51
2.3. Conflictos de pesca ilegal no declarada y no reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos entre 2015-2020.....	52
2.3.1. La CONVEMAR y las Islas Galápagos.....	63
2.3.2. Caso de estudio “Fu Yuan Yu Leng 999”.....	66

2.4. Análisis de la incidencia de los conflictos de INDNR en la relación diplomática bilateral de Ecuador y China	70
2.5. Conclusiones preliminares.....	75
Capítulo III	78
3.1. Principales áreas.....	78
3.1.1. Cooperación económica	79
3.1.2. Comercio exterior	85
3.1.3. Inversión Extranjera Directa	89
3.2. Impacto de las principales áreas en la resolución de conflictos de pesca INDNR en la relación bilateral en torno a la Reserva Marina de Galápagos	93
3.3. Conclusiones preliminares.....	101
Conclusiones	103
Bibliografía	108
Anexos	120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorización de Áreas Protegidas en Ecuador.....	46
Tabla 2: Acuerdos de Cooperación Económica entre Ecuador y China (2015-2020) ...	80

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Reserva Marina de Galápagos	53
Ilustración 2: ZEE insular	68
Ilustración 3: Trayectoria y Captura del Barco Chino “Fu Yuan Yu Leng 999”	68
Ilustración 4: Exportaciones de Ecuador al mundo	86
Ilustración 5: Productos exportados por Ecuador a China	87
Ilustración 6: Importaciones de Ecuador	88
Ilustración 7: Productos importados por Ecuador desde China	89
Ilustración 8: Inversión Extranjera Directa hacia Ecuador	91
Ilustración 9: Inversión Extranjera Directa en Ecuador desde China	92
Ilustración 10: Inversión Extranjera Directa por rama de actividad económica	93

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Respuestas diplomáticas entre China y Ecuador (2015-2020)	120
---	------------

RESUMEN

Este trabajo de investigación busca analizar si los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en torno a la Reserva Marina de Galápagos entre Ecuador y China afectan o no a su relación diplomática, y a la vez, se pretende examinar el grado de influencia de otras áreas de interés de su relación bilateral en la resolución de estos conflictos pesqueros durante los últimos 5 años (2015-2020), para finalmente anticipar la posible postura de Ecuador sobre esta problemática en un futuro cercano. Partiendo del hecho de que en la actualidad el auge de China ha provocado el uso indiscriminado de recursos, es importante analizar este tipo de problemáticas pesqueras que se han dado en torno a la Zona Económica Exclusiva de Ecuador (ZEE) y a la Reserva Marina de Galápagos (RMG). Para desarrollar esta investigación se utilizó una metodología que combina la revisión bibliográfica de las teorías necesarias para entender el ascenso de China; las revisiones legales de varios cuerpos normativos, así como el caso de estudio “Fu Yuan Yu Leng 999”; y la hermenéutica para interpretar la información recopilada mediante entrevistas. De esta manera, se busca demostrar cómo la relación bilateral de Ecuador y China influye en la resolución de conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos.

Palabras clave: China, Ecuador, Reserva Marina de Galápagos, conflictos, relación diplomática.

ABSTRACT

The following degree thesis aims to analyze if the conflicts of illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing around the Galapagos Marine Reserve between Ecuador and China affects or not their diplomatic relationship. At the same time, this research examines the influence of other areas of interest of their bilateral relationship in the resolution of these fishing conflicts during the last 5 years (2015-2020). To finally anticipate the possible position of Ecuador about IUU conflicts in the near future. Since the rise of China has caused the indiscriminate use of resources, it is important to analyze this problem around the Exclusive Economic Zone of Ecuador (EEZ) and around the Galapagos Marine Reserve (GMR). To develop this research, the methodology used combines a bibliographic review of international theories necessary to understand the rise of China; the legal reviews of various normative bodies, as well as the case study “Fu Yuan Yu Leng 999”; and the hermeneutics to interpret the information collected through interviews. As a result, this research seeks to demonstrate how the bilateral relationship between Ecuador and China influences the resolution of illegal, unreported and unregulated fishing conflicts around the Galapagos Marine Reserve.

Keywords: China, Ecuador, Galapagos Marine Reserve, conflicts, diplomatic relationship.

INTRODUCCIÓN

El auge de China en la comunidad internacional le ha permitido ganar poder para influenciar las decisiones sobre el manejo de los recursos de terceros Estados. Este escenario es más evidente en la relación de China con países de menor influencia del Sur Global. Tal es el caso de Ecuador, quien se ha convertido en uno de sus aliados estratégicos en la región latinoamericana. A pesar de ello, su relación diplomática en la esfera marítima es controversial debido a la reiterada actividad pesquera ilegal, no reglamentada y no declarada (INDNR) en torno a la Reserva Marina Galápagos (RMG) y la Zona Económica Exclusiva nacional (ZEE), que continúa a pesar de haberse aplicado sanciones económicas y legales.

Con el propósito de entender la relación diplomática existente entre la República Popular de China y la República de Ecuador este trabajo analizará el grado de importancia de los conflictos pesqueros en la relación bilateral ecuatoriana- china en el periodo 2015 – 2020. Para lograr el objetivo planteado, el presente trabajo de investigación analizará si los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) entre Ecuador y China en torno a la Reserva Marina de Galápagos afectaron o no a su relación diplomática; y a la vez se examinará la importancia de otras áreas de interés dentro de esta relación bilateral en los últimos 5 años en torno a la resolución de los conflictos INDNR registrados en el archipiélago ecuatoriano.

Capítulo I

Enfoques teóricos y concepciones de poder en las Relaciones Internacionales

1.1. Perspectivas teóricas sobre el auge de China

Los actores de la comunidad internacional están expuestos a constantes cambios debido al dinamismo propio de los Estados ligado directamente a la evolución de las sociedades. Es así que actualmente, como resultado de cambios económicos, políticos y sociales, se puede observar la creación y auge de nuevas potencias. En este marco, es importante tener en cuenta las teorías de las Relaciones Internacionales (RRII), ya que a partir de estas es posible analizar el comportamiento de los actores tradicionales y modernos que conforman la comunidad internacional, entender la dinámica y mecanismos que han permitido que emerjan nuevas potencias, y a la vez estas teorías permiten comprender cómo los países grandes y pequeños perciben a las potencias en ascenso. En este sentido, en la siguiente sección se abordará los enfoques teóricos tradicionales y alternativos sobre la emergencia de potencias, al igual que las diferentes concepciones de poder que permitirán entender de manera más sistemática el auge de China y el comportamiento de los Estados más pequeños dentro del análisis posterior.

1.1.1. Contraste entre la visión realista y liberal

La teoría realista ha dominado e influenciado el ejercicio de la política mundial y el estudio de las RRII debido a su planteamiento acerca del sistema internacional como una constante lucha por el poder. Morgenthau (1948), uno de los principales referentes de este enfoque teórico, estableció que toda organización política actúa con el objetivo de satisfacer sus intereses propios y esto le lleva a que se mantenga en una constante lucha por preservar o incrementar y demostrar su poder, ya sea mediante libertad, prosperidad o seguridad. Desde

este punto de vista, el sistema internacional gira en torno al Estado, el cual es considerado como el actor principal por poseer el poder institucionalizado. Morgenthau llegó a esta conclusión basándose en los ideales políticos y diplomáticos de Maquiavelo (1513), padre de la ciencia política moderna, quien estableció la doctrina *Raison D'état* que declara el deber del Estado por perseguir el poder y tomar las medidas adecuadas, estas medidas deben ser guiadas por el interés nacional para perpetuar la vida del Estado.

Considerando que el realismo tiene varias corrientes que van desde el realismo clásico hasta el realismo neoclásico, se puede sintetizar 3 características elementales que engloban a esta teoría internacionalista y que nos permite entender cómo los estudiosos perciben esta realidad. Estas son: 1) El sistema internacional anárquico; 2) la naturaleza humana y; 3) la autoprotección y supervivencia.

Cuando los estudiosos sugieren que el sistema internacional es anárquico, hacen referencia a la inexistencia de una máxima autoridad central con la capacidad de mantener un orden predeterminado entre los Estados existentes (Miller et al., 1987). Es decir, no existe un gobierno global, todos los Estados se encuentran teóricamente a un mismo nivel y no hay poder coercitivo alguno que pueda obligar a los Estados, pues estos cuentan con soberanía para decidir sobre sí mismos. Debido a esto, los Estados se mantienen en una constante incertidumbre sobre lo que podría suceder a futuro, ya que no pueden estar completamente seguros sobre las decisiones y acciones de otros Estados y tampoco se puede prever los efectos de estos cambios dentro de la comunidad internacional.

Paralelamente, los intelectuales realistas indican que la naturaleza humana engloba la necesidad de competir, sobresalir y ganar. Dichos postulados se remontan al pensamiento de

intelectuales clásicos como Hobbes y Thucydides. Thucydides (1950), por su lado, plantea que la política es una lucha permanente por el poder debido a que tiene sus raíces en la naturaleza humana. Análogamente, Hobbes (1980) con su locución latina “*Homo homini lupus*” da a entender que el estado natural del hombre es una lucha constante con su prójimo. Este accionar se ha trasladado a nivel internacional, donde los Estados dirigidos por hombres utilizan acciones egoístas a favor de defender sus ideales y lograr sus objetivos.

La tercera característica del realismo, es la necesidad de protegerse y sobrevivir al sistema internacional. Para los realistas, la protección de la soberanía estatal es fundamental, por lo tanto, buscan adquirir y mantener poder principalmente mediante mecanismos militares. Esta dinámica se da debido a que los Estados no pueden tener total seguridad sobre las intenciones de otros Estados. Es decir, los Estados pueden convertirse fácilmente en enemigos o afectar a la distribución de poder debido a que los intereses nacionales son muy versátiles. Esta dinámica propia del sistema internacional dificulta la cooperación y asegura una constante competencia por acumular poder (Márquez-Padilla, 2011).

A pesar de que no existe una sola teoría realista, y es posible diferenciar una gran cantidad de variantes, todas concuerdan con que el factor más importante, capaz de transformar la comunidad internacional, es el poder. Sin embargo, es la disparidad de poderío entre Estados, conocida como distribución relativa de poder estatal, la que toma gran relevancia al momento de analizar fenómenos propios del sistema internacional como el ascenso y caída de potencias. El cambio hacia Estado potencia o hacia Estado en decadencia se da debido a que la distribución relativa de poder permite que un Estado goce de mayor o menor poder frente a otros Estados y se establezca como país fuerte o débil en comparación a terceros dentro de la comunidad internacional. Por esta razón, los realistas sostienen que los

cambios en la distribución del poder provocados por una potencia en ascenso tienen implicaciones significativas para la estabilidad general del sistema internacional (Schmidt y Roy, 2013).

Desde este punto de vista, los Estados que experimentan un ascenso son una amenaza que desafía el orden internacional preexistente, pues la distribución de poder se relaciona directamente con la estabilidad de la comunidad internacional. Los realistas estructurales afirman que los Estados se preocupan por su posición de poder relativa debido a la competencia de seguridad que surge en el anarquismo propio de la comunidad internacional (Schmidt y Roy, 2013). Empero, dependiendo de si el Estado es considerado como grande con posibilidad de emerger o como Estado pequeño, la dinámica será diferente frente al posible cambio hegemónico.

En tal sentido, las potencias utilizan mecanismos como la contención, los arreglos negociados y la guerra preventiva para mantener la distribución actual de poder dentro de la comunidad internacional. De esta manera, se logra preservar la estabilidad de todos los actores de la comunidad internacional y se impide que cualquier Estado predomine sobre los demás (Morgenthau, 1955). Al mismo tiempo, mediante estos mecanismos los Estados protegen su independencia y aseguran su supervivencia en el sistema internacional. Paralelamente, los Estados evalúan si la potencia en ascenso se trata de un *statu quo* o un Estado revisionista que busca cambiar el sistema internacional (Schmidt y Roy, 2013). Mediante esta evaluación los Estados pueden anticiparse y protegerse de los posibles peligros mediante alianzas temporales según sus conveniencias (Mearsheimer; 1994).

Sin embargo, ¿qué nos dice el realismo desde la perspectiva de los Estados pequeños? Al contrario de los países grandes, los Estados pequeños presentan una dinámica diferente con las potencias en emergencia. Hey (2003) establece que los Estados considerados pequeños son aquellos que tienen poblaciones pequeñas, extensiones de territorio reducido, bajos niveles de producción, escasa riqueza y poca fuerza militar. Por esta razón, el realismo no les presta tanta atención a los Estados pequeños como lo hace con los Estados grandes. A pesar de esto, es importante analizar qué estrategias utilizan los Estados pequeños para sobrevivir a los cambios dentro de la comunidad internacional, pues, a pesar de que su participación es mínima en los asuntos internacionales, estos Estados tienen la capacidad de influir en el sistema mundial (Gunasekara, 2015).

Los estudiosos del realismo concuerdan en que los países en desarrollo y países pequeños cuentan con 3 posibles estrategias para salvaguardar su seguridad estatal. Estas son: la neutralidad y no alineación; el *balancing*; y el *bandwagoning*. Para definir cuál de estas estrategias es la utilizada por los Estados pequeños, estos países deben analizar su poder relativo frente a los otros países y su posición geopolítica. En el caso de la neutralidad, sirve como medio para lograr cierto nivel de seguridad frente a amenazas externas, aun si estas son contiguas. El momento en el que un Estado decide ser neutral adopta una posición de imparcialidad por igual hacia todos los Estados beligerantes. De manera recíproca, los beligerantes tienen prohibido violar o atacar el territorio de los Estados neutrales (Karsh, 1988). Por su parte, cuando los Estados eligen utilizar el *balancing* buscan “aliarse con otros Estados contra la amenaza predominante” (Walt, 1987). Es decir, esta estrategia les permite a los Estados pequeños equilibrar el poder de un Estado aliándose con otras potencias. Como resultado de esta dinámica el Estado con potencial de hegemonía perderá poder y los Estados pequeños garantizarán su supervivencia (Gunasekara, 2015). Por el contrario, cuando se

utiliza el *bandwagoning* los Estados pequeños se alinean con la fuente del peligro (Walt, 1987). En otras palabras, los Estados débiles se unen con los Estados poderosos o las potencias en ascenso, apaciguando de esta manera al país con el que se alinearon y logrando seguridad y longevidad para su Estado (Gunasekara, 2015).

Por otro lado, contraria a la concepción realista que establece que la autoprotección y supervivencia debe ser una lucha constante por el poder relativo, el liberalismo ofrece una visión positiva sobre la posibilidad de sobrevivir en el sistema internacional. Evidentemente, la globalización ha permitido que los Estados experimenten una creciente interdependencia económica, cultural, tecnológica y política, creando a la vez problemáticas imposibles de ser solventadas por un solo Estado. Debido a esto, los países buscan cooperar y la posibilidad de entrar en guerra se reduce gracias a su relación interdependiente. Frente a este escenario, los doctrinarios del liberalismo institucionalista consideran que existe una demanda creciente de nuevos actores, en específico de organizaciones internacionales. Estos actores sirven para hacer frente a los dilemas que surgen de la acción colectiva y ayudan a explicar el surgimiento, difusión e internalización de nuevas normas para el funcionamiento del sistema internacional, así como también permiten interpretar los intereses de cada Estado (Hurrell, 2006). Desde este punto de vista, las organizaciones internacionales pueden facilitar la cooperación internacional y lograr una situación ganar – ganar, dando paso a una mayor integración global y a la adopción de soluciones pacíficas en controversias entre países (Mitrany, 1966; Keohane y Martin, 1995; Martínez, 2017).

Análogamente, el liberalismo ha logrado contraargumentar algunos de los principios propuestos por la teoría realista, y presenta una perspectiva distinta sobre lo que representa el auge de nuevas potencias para los demás Estados. Cabe destacar que tanto realistas como

liberales buscan proporcionar al sistema internacional recomendaciones diplomáticas para reducir la cantidad de conflictos. Sin embargo, el liberalismo tiende a centrarse en la composición interna de los países, su vínculo con el orden internacional y el papel de actores diferentes a los Estados, y no tanto en el poder como lo hace el realismo (Friedman et al., 2013). Por tal motivo, se considera a la concepción realista antagónica a la concepción liberal, pues el liberalismo no considera a las potencias en ascenso como una amenaza al orden global, sino como un competidor importante en la esfera económica.

El liberalismo concibe al sistema internacional en términos Kantianos (Huntley, 1996; Harrison, 2002). Dicho de otra manera, la característica capaz de impulsar y transformar la comunidad internacional es la cooperación y las ganancias absolutas resultantes de esta, más no el poder y las ganancias relativas creadas a partir de la distribución de poder estatal que instauro el realismo. A pesar de que estos supuestos se contradicen entre sí, son compatibles al menos en un aspecto importante: los realistas y los liberales están de acuerdo en que tanto el bienestar nacional como la capacidad de poder dependen de manera crucial de la fuerza económica (Snyder 2013). Mearsheimer (2001), pensador realista, concuerda con este postulado expresando que “las grandes potencias también aspiran a ser ricas; de hecho, mucho más ricas que sus rivales, porque el poder militar tiene una base económica”.

Desde esta percepción liberal, los Estados que tienen un ascenso intentan maximizar su prosperidad nacional maximizando su fuerza económica. Si bien esta no es la única forma de medir el poder, la mayoría de análisis argumentan sobre el bienestar de una nación basándose en el PIB nacional. Por lo tanto, el liberalismo crea una dinámica donde los lazos comerciales influyen el actuar de Estados grandes y pequeños y crean una nueva realidad político-económica para la comunidad internacional. El juego ahora se desarrolla a la sombra

de una intensa rivalidad comercial (Snyder, 2013). Esto no quiere decir que la seguridad geopolítica es fútil en el liberalismo, simplemente enfatiza la prosperidad y los beneficios mutuos.

Los estudiosos del liberalismo concuerdan en que la estrategia que utilizarán los Estados grandes y pequeños para salvaguardar su bienestar frente al posible cambio hegemónico por las potencias en ascenso es priorizar la prosperidad sobre la competencia en seguridad utilizando herramientas como el comercio y la diplomacia. Este accionar por parte de los Estados demuestra que son conscientes de que existen beneficios por inclusión y costos por ser aislados. Los Estados pequeños buscan como mecanismo principal alinearse económicamente con la hegemonía y con las potencias en ascenso. Hacen esto para obtener un mayor acceso al mercado, recibir inversión extranjera y ser parte de la integración con los países más fuertes para generar competencia en sus industrias nacionales (Hurrell, 2006).

La alternativa diplomática, por su lado, otorga voz a los Estados grandes, pero también les concede voz a los Estados pequeños y débiles para que legitimen el estatus de potencia a un Estado. Sin embargo, estas acciones se llevan a cabo mediante facilitadores, en este caso las organizaciones internacionales, catalogadas como lugares de poder capaces de brindar a los Estados menos prósperos un espacio político para construir nuevas coaliciones con el fin de tratar de afectar las normas emergentes en formas que sean congruentes con sus intereses, y también para contrarrestar o desviar las preferencias y políticas de los más poderosos (Hurrell, 2006). En otras palabras, las organizaciones internacionales pueden limitar a los Estados grandes utilizando procedimientos y reglas legítimamente establecidas, de esta manera los Estados pequeños pueden dar a conocer sus intereses por formar parte de una

coalición con países hegemónicos y también solicitar apoyo para sobrevivir en el sistema internacional.

1.1.2. Constructivismo y enfoques críticos

Constructivismo

El constructivismo es una teoría social de las RRII que explica cómo los procesos sociológicos permiten que se constituyan mutuamente el individuo y la sociedad. Desde este punto de vista las ideas, la cultura, las normas, las prácticas sociales y las instituciones toman un papel fundamental en la constitución de la identidad, el comportamiento y el establecimiento de los intereses del individuo dentro de la sociedad y del Estado en la comunidad internacional (Finnemore y Sikkink, 2001). Por lo tanto, el constructivismo no solo toma en cuenta consideraciones de orden militar o económico, como en las teorías tradicionales, sino también destaca la importancia de las ideas en la creación de intereses e identidades y en la interpretación de una realidad capaz de moldear el sistema internacional.

Todas las variantes del constructivismo concuerdan con la existencia de estructuras intersubjetivas. Estas estructuras mantienen al mundo irreductiblemente social e imposibilita la descomposición de los actores ya existentes. Es decir, los Estados no son entidades abstractas, sino más bien están inmersos en estructuras más amplias de significados e ideas que influyen su comportamiento. A pesar de esto, la teoría en cuestión afirma que el holismo permite a los agentes tener cierta autonomía para mediante sus interacciones construir, reproducir y transformar las estructuras (Barnett, 1998). Algo semejante sucede con las normas y reglas, ya que estas se modifican para adaptarse a situaciones nuevas o heterogéneas. Como lo plantea Finnemore y Sikkink (2001), a pesar de que existen normas globales, estas son internalizadas domésticamente de manera diferente. Un claro ejemplo de

esta dinámica es la actividad humana, ya que el proceder humano es un proceso compuesto de prácticas rutinarias dentro de un contexto social (Barnett, 1998).

El constructivismo social, a diferencia del realismo y el liberalismo, cuestiona algunos de los supuestos esenciales de las teorías mencionadas como el egoísmo humano por naturaleza y el comportamiento de los actores acerca del cambio en el orden global. Así también, esta teoría se basa en la conciencia humana y su rol en la vida internacional (Ruggie, 1998). De esta manera, el constructivismo permite crear una perspectiva diferente a la realista y liberal de que es la política internacional y la importancia de los movimientos transnacionales y de actores diferentes a los Estados en la comunidad internacional. Al mismo tiempo, ofrece una comprensión alternativa y reconceptualizaciones de temas fundamentales de las RRII como la anarquía, el equilibrio del poder, la seguridad y la cooperación. Para los intelectuales constructivistas, el mundo se compone de lo material y de lo normativo. Así lo señala Wendt (1995) cuando define la anarquía como “lo que los Estados hacen de ella”. Es decir, la anarquía tendrá el significado que el actor le dé basado en sus conocimientos intersubjetivos y prácticas (Hopf, 1998). Y estos significados, a su vez, dependen de una estructura previamente establecida.

El balance de poder, uno de los conceptos fundamentales dentro de las RRII, es concebido por el constructivismo como una noción que existe debido a las estructuras fuertemente arraigadas a nivel mundial. Barnett (1998) plantea que el balance de poder no existe objetivamente, sino que son los Estados quienes debaten qué es el equilibrio de poder, cuál es su significado y cómo deben responder a este. La definición del balance de poder tiene un alto impacto a nivel internacional, ya que determina la identidad de cada Estado y los ubica como Estados pequeños o grandes en relación con los demás dentro de la comunidad

internacional. En consecuencia, los constructivistas sostienen que las identidades de los Estados dan forma a sus intereses, pues “no podemos saber lo que queremos a menos que sepamos quiénes somos” (Barnett,1998).

Dado que las identidades de los Estados se crean a través de interacciones, estas suelen cambiar dependiendo de los intereses de cada uno. Estos intereses no son necesariamente materiales en términos militares o económicos, sino que, según los constructivistas, estos intereses pueden estar ligados a cuestiones de legitimidad. Como resultado, mientras más legitimidad un Estado tenga, más fácil será que otros Estados cooperen con sus políticas (Barnett, 1998). Es decir, si los Estados logran que sus ideales y acciones sean percibidas por otros Estados como prácticas apropiadas y beneficiosas, será más probable que otros Estados comiencen a utilizarlas también y se alineen a sus intereses.

Cuando los Estados se conciben a sí mismos como pequeños, su política se centra en adoptar políticas exteriores que hayan sido legitimadas y que les permita sobrevivir en la comunidad internacional. A veces, estas estrategias ideológicas de política exterior se llevan a cabo mediante el establecimiento de una agenda con nuevas normas y por mediación de organizaciones de índole internacional. Panke (2011) sostiene que a pesar de las desventajas que presentan, los Estados pequeños a menudo son participantes efectivos en las negociaciones, priorizando entre las organizaciones y dentro de ellas para lograr un impacto donde más importa. Por lo tanto, a pesar de que las estructuras actuales y las agendas restringen a los Estados más pequeños, estos aspectos subjetivos del poder también presentan nuevas posibilidades para que los países más pequeños busquen mecanismos para limitar a los Estados más poderosos, puesto que los Estados, aun considerándose grandes, buscan que sus acciones se vean legitimadas por la comunidad internacional.

Uno de los principales mecanismos que los Estados débiles utilizan son las instituciones y organizaciones. Keohane y Nye (1977) manifiestan que las organizaciones internacionales pueden brindar a los Estados pequeños un foro y una herramienta para promover sus intereses y legitimarlos. De esta manera los Estados pequeños logran mayor influencia en las normas y procesos institucionales dentro de la comunidad internacional, haciendo que los demás Estados, grandes y pequeños, obedezcan las estructuras y cuerpos normativos y cumplan con los tratados existentes. Siguiendo de esta manera la lógica de lo apropiado, es decir, un comportamiento que es aceptado por una gran mayoría como correcto o como la mejor opción y que fácilmente es replicado por terceros sin ser refutado.

Enfoques críticos

Desde las perspectivas críticas se puede analizar cómo los intereses y agendas de los Estados son influenciadas por las estructuras hegemónicas existentes (Cox, 1981). Normalmente, estas estructuras se forman a partir de las ideologías de países hegemónicos y potencias en ascenso. Long (2017) indica que estas estructuras forman relaciones de constitución mutua, dicho de otra manera, las estructuras dan forma a la identidad de una sociedad, y a la vez, esta identidad permite identificar las necesidades e intereses que deben ser satisfechos. Análogamente, Barnett y Duvall (2005) sostienen que las estructuras son capaces de asignar capacidades especiales, ventajas diferenciales y dar forma a los intereses subjetivos.

En este sentido, las estructuras permiten a las grandes potencias y países en ascenso establecerse como tales por su relación con los Estados menos prósperos y por su posición privilegiada, y paralelamente dan forma a la identidad e intereses de los Estados pequeños. Esta dinámica se le atribuye al poder productivo y estructural que mediante la agenda y el discurso logran influenciar a los actores del sistema internacional. Por lo tanto, los Estados pequeños a

pesar de buscar estrategias que les permitan promover sus intereses nacionales e internacionales se encuentran altamente influenciados por dichas estructuras hegemónicas predominantes. A continuación, se presenta una breve síntesis de los principales enfoques críticos que nos ayudan a entender el ascenso de potencias emergentes y el comportamiento de los Estados más pequeños.

Marxismo

Los enfoques marxistas presentan una visión singular sobre las RRII. A diferencia de la teoría realista y liberal, esta teoría expresa que la estructura del sistema capitalista preexistente influencia todo evento que ocurre en la política global. En este contexto, Gramsci (1971), a pesar de no ser un teórico internacionalista, influenciado por ideas marxistas, provee un marco teórico crítico para entender las RRII y manifiesta que las instituciones como la iglesia, el sistema educativo y la prensa dan forma a la estructura política en la sociedad civil, por lo tanto, crean patrones de comportamiento que son consistentes con el orden social hegemónico. De esta manera, se entiende que esta estructura busca asegurar que prosperen los poderosos y ricos a expensas de los pobres. Como expresa Marx (1873), la acumulación de riqueza en un polo es al mismo tiempo la acumulación de miseria, desempleo, ignorancia, esclavitud y brutalidad en el polo opuesto. Por esta razón, los doctrinarios Marxistas expresan que el mundo social debe ser analizado en su totalidad para poder ser entendido, puesto que las acciones realizadas por una parte de la sociedad indiscutiblemente tendrán repercusiones que afectarán a la otra parte de la sociedad. Esta percepción se aplica a la sociedad interna de un Estado y a la comunidad internacional, pues las decisiones tomadas por un país traen consecuencias para los demás países.

La concepción materialista de la historia global en la doctrina marxista es un elemento fundamental que permite entender cómo la transformación y progreso de la sociedad dependen íntegramente del desarrollo económico. Marx (1911) expresa que esta dinámica crea tensión entre los medios de producción y las relaciones de producción, ya que el modo de producción de la vida material condiciona el proceso vital social, político e intelectual, transformando la estructura jurídica y política ya existente. Así pues, al contrario del postulado liberal que establece que existe simetría de intereses entre los grupos sociales, el marxismo sostiene que la sociedad es propensa a crear conflictos. Por lo tanto, se mantiene una constante lucha de clases en la sociedad capitalista entre la burguesía y el proletariado (Marx y Engels, 1967).

A nivel internacional también se puede diferenciar relaciones de subordinación y dominio entre Estados. Se puede analizar el sistema internacional a través de los conceptos de Gramsci, quien a pesar de no ser internacionalista, utiliza sus postulados para entender las interacciones dentro del sistema internacional y afirma que uno de los elementos principales de esta dinámica de subordinación y dominio es la dependencia de los menos prósperos hacia la hegemonía (Gramsci, 1971). De esta manera, las potencias logran tener una relativa libertad para determinar las políticas exteriores más propicias que les ayude a cumplir con sus intereses domésticos frente a los Estados más pequeños que presentan menos autonomía para definir su curso y por lo tanto absorben las corrientes ideológicas de los más poderosos (Cox, 1983). Es decir, los Estados pequeños están subordinados al accionar de los países hegemónicos y potencias en ascenso, ya que estos Estados han logrado establecerse en la comunidad internacional como aquellos con el poder suficiente para definir la estructura.

En este sentido, el teórico de los sistemas mundiales, Immanuel Wallerstein (2011), establece que existen tres zonas económicas a nivel mundial: el centro, la periferia y la

semiperiferia. Estas zonas económicas se encuentran vinculadas a través de una relación explotadora. Su comportamiento es igual al de una sociedad doméstica, donde la burguesía explota al proletariado para su beneficio. Como consecuencia, las zonas ricas se vuelven más ricas y las zonas pobres más pobres. Estas relaciones se logran mediante dos mecanismos: coerción y consentimiento (Gramsci, 1971). El consentimiento, que toma forma en la base social, permite que la hegemonía establecida prevalezca, mientras que las prácticas coercitivas se aplican en casos marginales o fuera de lo normal (Cox, 1983). Así pues, el consentimiento se da gracias a las estructuras que han dado forma a la identidad de una sociedad que simultáneamente instaaura ideas que son aceptadas automáticamente sin objeción alguna. Por otro lado, la coerción busca ejercer presión o castigar a una sociedad con la finalidad de que esta termine aceptando las decisiones de terceros. De esta manera se asegura la conformidad en el comportamiento de la mayoría de la gente el mayor tiempo posible logrando conservar la hegemonía actual en la comunidad internacional (Cox, 1983). En pocas palabras, estos dos mecanismos son las herramientas que los países grandes utilizan para controlar el proceder de los países periféricos y mantener la estructura hegemónica actual, pues como se precisó anteriormente, los Estados potencia tienen influencia suficiente sobre la comunidad internacional para que los Estados más pequeños se alineen a sus propósitos.

Al hablar de hegemonía, Mauricio y León (2013) indican que esta es tanto una estructura social como una estructura política. Por esta razón, los Estados hegemónicos buscan establecer normas que son absorbidas a nivel global, reglas que buscan mantener el modelo de producción dominante, y organizaciones internacionales que permitan esparcir su ideología. Desde esta perspectiva, Cox (1983) afirma que las organizaciones internacionales juegan un papel fundamental en el crecimiento y establecimiento de las hegemonías debido a que:

1. Representan las reglas que facilitan la expansión de los órdenes hegemónicos mundiales
2. Son en sí mismas el producto del orden hegemónico mundial
3. Legitiman ideológicamente las normas del orden hegemónico mundial
4. Incorporan a las élites de países periféricos
5. Absorben ideas contra-hegemónicas.

De modo que, los Estados pequeños presentan varias limitaciones al momento de generar cambios en los valores, ideologías o en el ordenamiento político-económico en busca de beneficios para ellos, ya que su inserción dentro del sistema internacional está plagada de estructuras hegemónicas producidas por las potencias ya establecidas y por los Estados en ascenso. Estas estructuras son difíciles de cambiar debido a que, como se mencionó anteriormente, las organizaciones internacionales legitiman el poderío internacional de los Estados grandes y a la vez determinan el rango de maniobra de la política exterior de los Estados más pequeños y frágiles. Por lo tanto, los países de la periferia tienen como única alternativa trabajar y participar dentro de la estructura que los Estados dominantes establecieron. Este comportamiento minimiza por completo el poder de los Estados que no pertenecen a la zona central.

1.2. Concepciones del poder y potencias emergentes

Si bien todos los enfoques teóricos precedentes aportan perspectivas divergentes para entender el ascenso de potencias emergentes, implícitamente todas ellas abordan cuestiones relacionadas con el poder. Establecer el concepto de poder es complejo, sin embargo, es fundamental para el estudio y la comprensión de las RRII. Existen diferentes dimensiones en

las que se puede definir el poder, y a lo largo de los años estas concepciones se han adaptado a su coyuntura. La disciplina de las RRII incorpora varias escuelas de pensamiento en competencia, Regoli (1974) en su artículo plantea algunas de las concepciones relevantes a lo largo de los años; Blau (1964) establece que el poder es todo tipo de influencia entre personas o grupos, incluidos los que se ejercen en las transacciones de intercambio, donde uno induce a otros a acceder a sus deseos recompensándolos por hacerlo; mientras que Brown (1960), si bien reconoce que el poder es la influencia que ejerce un hombre o un grupo, introduce que este puede ser mediante cualquier medio, influyendo así, sobre la conducta de los demás en las formas previstas, sin la necesidad de recompensarlos (Regoli, 1974). Finalmente, uno de los términos más utilizados es el de Dahl (1957), quien propone que A tiene poder sobre B en la medida en que A puede hacer que B haga algo que B no haría de otra manera. Estos conceptos desarrollados con los años y en diferentes coyunturas facilitarán el análisis de las concepciones del poder más adelante.

Si bien los ejemplos precedentes ilustran la complejidad de definir el poder, dicha noción ha sido abordada preponderantemente desde el realismo. De hecho, desde que Carr (1939) lanzó su devastador golpe retórico contra los "utopistas" y reclamó poder para el "realismo", la disciplina de las RRII ha tendido a tratar el poder como la provincia exclusiva del realismo. Asociado con esta tendencia, existe una conceptualización ampliamente aceptada, que ha sido considerada como la única forma de entender al poder. Este concepto plantea cómo un Estado usa sus recursos materiales para obligar a otro Estado a hacer algo que no quiere hacer (Barnett y Duvall, 2005). Es por ello que el hecho de tener una sola perspectiva y de no desarrollar conceptualizaciones alternativas del poder limita la capacidad para comprender cómo se producen los conflictos globales y cómo los actores están capacitados y restringidos de manera diferencial para determinar su destino (Barnett y Duvall, 2005).

De esta manera, al hablar de poder en la política internacional se debe incluir una consideración de cómo, por qué y cuándo algunos actores tienen "poder sobre otros". Además, es necesario considerar las estructuras y procesos perdurables de la vida global que permiten y limitan la capacidad de los actores de moldear su destino y su futuro (Barnett y Duvall, 2005). Es decir, para una mejor comprensión es necesario construir múltiples concepciones del poder y así desarrollar un marco conceptual. Para ello, se expondrá el poder desde una perspectiva tradicional y en un segundo punto las concepciones alternativas del poder en las RRII.

Dentro del análisis de la perspectiva tradicional del poder y la visión alternativa se describe el poder obligatorio, institucional, estructural y productivo. Sin embargo, para poder entender estas concepciones de poder es necesario entender cómo Barnett y Duvall (2005) llegaron a estos conceptos. Estas definiciones parten de dos dimensiones analíticas que están en el centro del concepto general: 1. los tipos de relaciones sociales a través de las cuales opera el poder; y 2. la especificidad de las relaciones sociales a través de las cuales se producen efectos sobre las capacidades de los actores. La primera dimensión acerca de los tipos, se refiere a las posiciones polares de las relaciones sociales de interacción y las relaciones sociales de constitución. En consecuencia, el poder es un atributo de los actores particulares y sus interacciones, o un proceso social de constitución de los actores como seres sociales, es decir, sus identidades y capacidades sociales. La segunda dimensión que abarca la especificidad, se refiere al grado en que las relaciones sociales a través de las cuales actúa el poder son directas y socialmente específicas, o indirectas y socialmente difusas (Barnett y Duvall, 2005).

1.2.1. Visión tradicional del poder en las Relaciones Internacionales

El estudio del poder en las RRII se ha fundamentado principalmente como una prerrogativa exclusiva del realismo. Es así que, Hans Morgenthau (1954) proclamó que la

política internacional, como toda política, es una lucha por el poder y “cualesquiera que sean los objetivos últimos de la política internacional, el poder es siempre el objetivo inmediato”. Es decir, recalca cómo en la arena internacional predomina el “*hard power*”, que es la capacidad que tienen los Estados de utilizar mecanismos económicos y militares para amenazar o recompensar el comportamiento de terceros Estados en su constante lucha por mantener, recuperar o aumentar el poder. Sin embargo, surgen diferentes percepciones dentro de la visión realista. Algunos consideran que el poder es medible mediante indicadores como el tamaño de la población de un país o la fuerza militar, mientras que otros consideran al poder de manera racional, es decir, como la capacidad que tiene un Estado de influir a otros actores del sistema internacional. Otra discrepancia importante está en que algunos consideran al poder como el fin, mientras que otros los consideran como el medio (Schmidt, 2005). Para poder proveer una imagen de cómo se entiende el poder en RRII, en esta sección se ampliará la visión sobre el poder obligatorio e institucional, tomando como base la taxonomía de poder de Barnett y Duvall (2005).

Poder obligatorio: control directo sobre otro

Barnett y Duvall (2005) plantean que el poder obligatorio puede moldear de forma directa las circunstancias o las acciones de otro. Varias concepciones del poder coinciden con el planteamiento de estos autores. En 1962, Aron propuso que el poder es la capacidad que tiene una unidad política de imponer su voluntad a las demás (Aron, 1962). Esta idea también fue planteada por Hans Morgenthau anteriormente en 1948, donde expuso que el poder es “el control del hombre sobre las mentes y acciones de otros hombres”, y además agrega que “el poder político consiste en una relación entre los que lo ejercen y aquellos sobre los cuales es ejercido” (Morgenthau, 1948). Blau y Dahl plantean un poder en términos de influencia. Blau (1964) definió el poder como la influencia que tiene una persona sobre el comportamiento de

otra mediante sanciones, mientras que Dalh (1957) sostiene que el poder se entiende mejor como “la capacidad de A para conseguir que B haga lo que B de otro modo no haría”. Dentro de este concepto se resaltan tres características: la intencionalidad, el conflicto de intereses y disposición de recursos materiales e ideales. Sin embargo, Barnett y Duvall (2005) establecen que el poder obligatorio no depende de la intencionalidad, y respaldándose en Bachrach y Baratz (1962), determinan que el poder puede estar presente incluso cuando la parte dominante de forma inconsciente causa efectos no intencionales en terceras partes, es decir, el poder obligatorio se comprende mejor desde la perspectiva del receptor, mas no del liberador de la acción directa. Por ejemplo, un Estado puede verse afectado por el poder de capital que tienen las multinacionales en sus políticas económicas, siendo esta una forma indirecta de ejercer el poder sobre otro.

Los autores recalcan que el poder obligatorio no se limita únicamente a los recursos materiales, sino que este poder incluye recursos simbólicos y normativos. Hans Morgenthau (1954) y Schmidt (2005) también plantean que el poder no solamente se basa en recursos, sino además en una naturaleza relacional, entendiéndose así más bien como un efecto y no solo en términos posesivos. Las organizaciones no gubernamentales (ONG 's) ejemplifican esta situación, puesto que han desplegado recursos normativos para obligar a los Estados a modificar sus políticas mediante una estrategia de avergonzamiento (Schmidt, 2005). Esto se ve reflejado, cuando un país puede ser demandado por una acción de protección ¹ por parte de ONG 's y/o comunidades debido a la vulneración de derechos de una persona o una comunidad

¹ “La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial” (Montero, 2019).

(El Universo, 2020). De esta manera las ONG 's han ganado arena y poder con relación a obligar a los Estados a reparar daños o tomar ciertas acciones.

Por otra parte, es preciso señalar que el poder con base en sus recursos permite presentarlo como algo concreto, observable y medible, lo cual facilita los cálculos de quienes formulan la política exterior, en tanto que se establece una relación directa y lineal entre los recursos que un Estado posee y la posibilidad de lograr los resultados deseados (Creus, 2013).

Poder institucional: el control de los actores sobre otros socialmente distantes

El concepto de instituciones, al igual que el de poder, no ha sido ampliamente aceptado en las Relaciones Internacionales debido a que tiene diferentes concepciones. Una definición que ha sido utilizada y es coherente con la forma en que la mayoría de los académicos institucionalistas entienden a las instituciones es como un conjunto de reglas que estipulan las formas en que los Estados deben cooperar y competir entre sí (Mearsheimer, 1995). Aunque estas reglas generalmente se incorporan a una organización internacional formal, no es la organización per se la que obliga a los Estados a obedecerlas, puesto que las instituciones no son una forma de gobierno mundial (Mearsheimer, 1995). Es decir, no tienen la capacidad legal de sentenciar u obligar a los Estados, en cambio establece los lineamientos a seguir.

En sí, el poder institucional hace referencia a cuando los actores controlan a otros de manera indirecta. El enfoque conceptual se centra en las instituciones formales e informales que median entre A y B. Donde A, trabajando a través de reglas y procedimientos que definen esas instituciones, guían, dirigen y restringen las acciones (o no acciones) y las condiciones de existencia de otros (Barnett y Duvall, 2005). En otras palabras, A no "posee" los recursos del poder, pero debido a que A tiene una relación particular con los arreglos institucionales relevantes, sus acciones ejercen poder sobre B. Temporalmente, las instituciones establecidas

en un momento determinado pueden tener efectos continuos y no intencionales que llevan a que posteriormente estas instituciones representen configuraciones preestablecidas de privilegios y prejuicios que pueden seguir dando forma a las elecciones futuras de los actores. Los análisis del poder institucional consideran necesariamente las decisiones que no se tomaron debido a arreglos institucionales que limitan algunas oportunidades y sesgan direcciones, en particular de la acción colectiva. Estas instituciones, formales e informales, pueden permitir a actores moldear el comportamiento o las circunstancias de otros socialmente distantes (Barnett y Duvall, 2005). Un ejemplo de institucionalismo es el caso de los organismos internacionales, donde ciertos Estados, por características particulares, están en una posición superior a otros, tienen mayor participación y voto en decisiones globales que afectan a más de un Estado. De esta manera, los Estados con menor influencia tienen que adoptar ciertas medidas o cambios como consecuencia de las decisiones tomadas por otros.

Además, Mearsheimer (1995) plantea que las reglas que crean las instituciones reflejan cálculos estatales de interés propio basados principalmente en la distribución internacional del poder. De esta manera, los Estados más poderosos del sistema crean y dan forma a las instituciones para que puedan mantener o aumentar su parte del poder mundial. Desde este punto de vista, las instituciones son esencialmente arenas para desarrollar las relaciones de poder. Las instituciones son el reflejo de cómo está distribuido el poder y su equilibrio y, por ende, las causas de la guerra y la paz están en función de este equilibrio (Mearsheimer, 1995). En resumen, el equilibrio de poder es la variable independiente que explica la guerra, y las instituciones son simplemente una variable interviniente en el proceso.

Sin embargo, es importante resaltar que el poder institucional visibiliza ciertos puntos claves que la teoría liberal no lo hace. Como es el caso de su enfoque en *non-zero sum game*, que quiere decir un escenario donde todos ganan. La teoría liberal establece que en el sistema internacional, mediante las organizaciones internacionales, todos ganan. Pero el poder institucional muestra los privilegios y beneficios que las propias organizaciones internacionales generan para unos en detrimento de otros actores.

1.2.2. Concepciones alternativas del poder en las Relaciones Internacionales

Poder estructural: constitución directa y mutua de las capacidades de los actores

El poder estructural concierne a las relaciones internas que definen qué tipo de seres sociales son los actores, en otras palabras, se centra en la determinación de las capacidades e intereses sociales de cada sujeto. El poder estructural da forma al destino y las condiciones de existencia de los actores de dos formas críticas (Barnett y Duvall, 2005). Primero, las posiciones estructurales no generan necesariamente privilegios sociales iguales; en cambio, las estructuras asignan capacidades diferenciales, y típicamente ventajas a diversas posiciones. Segundo, la estructura social no solo constituye actores y sus capacidades, sino que también moldea su autocomprensión y sus intereses subjetivos. En consecuencia, las estructuras logran distribuir privilegios asimétricos, afectando los intereses de los actores, y dejándolos a menudo dispuestos a aceptar su papel en el orden de cosas existentes (Barnett y Duvall, 2005). En otras palabras, el poder estructural puede funcionar para impedir que algunos actores reconozcan su propia dominación. En la medida en que lo haga, la autocomprensión y disposición de los actores para la acción sirven para reproducir más que para resistir las capacidades diferenciales y los privilegios de la estructura.

Por ejemplo, el poder estructural en el sector financiero se da en el momento cuando hay una capacidad de crear y controlar la provisión de crédito por parte de ciertos Estados más poderosos (Estados Unidos, China, Unión Europea). Esta capacidad de gestionar la accesibilidad de créditos, además de intervenir en factores que determinan los términos de intercambio en las transacciones, influye en la estructura productiva de terceros Estados. Esto se ve reflejado al momento de que aumenta o disminuye el consumo y la inversión, permitiendo que estos terceros Estados compren o inviertan hoy y paguen en un futuro. Esta capacidad de control sobre el crédito, también permite que los Estados que ostentan poder estructural financiero influyan en la cantidad de dinero que circula, en las tasas de intercambio y los intereses de otros países (Lea y Sousa, 2010). En otras palabras, este poder (estructural) que tienen ciertos países más poderosos, denominados acreedores, les lleva a estar en una mejor posición en relación a los países deudores y por ende están en una posición de poder privilegiada para establecer las condiciones y términos de estos créditos.

Poder productivo: producción de sujetos a través de relaciones sociales difusas

El poder productivo para Barnett y Duvall (2005) es la constitución de todos los sujetos sociales con diversos poderes sociales a través de sistemas de conocimiento y prácticas discursivas de amplio alcance social. Esto se ve reflejado en la postura de Foucault (1982), para quien el poder no es algo que posee la clase dominante, y postula que no es una propiedad, sino que es una estrategia. Es decir, el poder no se posee, se ejerce. De esta manera, el poder no se les atribuye a las estructuras, no son efectos atribuibles a una apropiación, sino más bien, a dispositivos o situaciones que le permiten funcionar plenamente. Además, formula que el poder no se debe atribuir como algo propio o intrínseco al aparato del Estado, ya que este dependería de un grupo de personas (Ávila-Fuenmayor, 2006).

El poder productivo concierne al discurso, los procesos sociales y los sistemas de conocimiento a través de los cuales el significado se produce, fija, vive, experimenta y transforma. Además, los procesos y prácticas discursivas producen identidades y capacidades sociales a medida que les dan significado (Barnett y Duvall, 2005). Por ejemplo, el poder productivo se ve reflejado en la perpetuación de ciertos discursos, como es el caso de la dicotomía del Norte y el Sur Global. Es decir, la ubicación de un país determina el grado de poder. El Norte Global no tiene la necesidad de actuar y demostrar su poder, su posición ya refleja la ventaja que posee. Esto se debe a la visión que se ha construido durante las últimas décadas y que se perpetúan hasta la actualidad. En la formulación de Foucault (1982), los humanos no solo son los objetivos previstos del poder, sino también sus efectos. El discurso, por tanto, es socialmente productivo para todos los sujetos, constituyendo la subjetividad de todos los seres sociales de diversa índole con sus identidades, prácticas, derechos, responsabilidades y capacidades sociales contingentes, aunque no del todo fluidas. El poder productivo, por tanto, se diferencia del poder estructural en su enfoque de la subjetividad (Barnett y Duvall, 2005).

Soft Power

Posterior al análisis de la taxonomía del poder de Barnett y Duvall, es importante resaltar la concepción de *soft power*, puesto que a lo largo de los años se han desarrollado nuevas perspectivas y formas de visualizar los acontecimientos en la política internacional. Así, en los años 90 surge el término *soft power*, traducido al español como “poder blando”, por Joseph Nye (Ikenberry, 2004). Nye (1990) define *soft power* como “la capacidad de un país para persuadir a otros de hacer lo que quiere sin fuerza o coerción”, además, sostiene que para que un Estado sea exitoso no necesita únicamente del *hard power*, en cambio necesita de ambos para de esta manera poseer la capacidad de moldear sus actitudes y preferencias a largo plazo.

Sin embargo, reconoce los límites del poder blando y sostiene que este tipo de poder tiende a tener efectos difusos en el mundo exterior y no se maneja fácilmente para lograr resultados específicos. Su artículo se desarrolla en el contexto de Estados Unidos y ejemplifica cómo las sociedades a menudo adoptan los valores y la cultura estadounidenses, pero se resisten a las políticas exteriores estadounidenses.

Una vez sentado el concepto de *soft power* por Nye, Rothman (2011) plantea cuáles serían los mecanismos de influencia del *soft power*. Esto equivale a crear una teoría de cómo las formas más suaves de poder causan cambios en las preferencias de los actores, y para ello se describirán los dos mecanismos: difusión de normas y dominio del discurso. Primero, la atracción a través de la difusión de normas se da mediante la copia de políticas exitosas o la difusión de prácticas comunes, pero, además, estas normas deben beneficiar directa o indirectamente a los otros países (Rothman, 2011). Segundo, el control de la retórica y el discurso surge como una crítica a la teoría dominante de las RRII, al discurso basado en el género, cuestiones ambientales y otros temas que anteriormente no han tenido tanta relevancia (Rothman, 2011). Los actores pueden usar una serie de acciones visuales, acciones retóricas, protestas y otros factores para captar la atención de los medios y cambiar la forma en que el mundo discute un tema en particular (Kalland, 2009). Estos dos mecanismos propuestos por Rothman, están estrechamente relacionados con la taxonomía de Barnett y Duvall, pues la difusión de normas personifica el poder institucional mencionado por estos autores y el poder de discurso está relacionado con el poder productivo.

Nye establece que existen tres fuentes principales del *soft power*. Estas son: cultura, valores políticos y política exterior. Manteniendo los tres pilares fundamentales de Nye, McClory (2011) los amplía y los divide en cinco subíndices: gobierno, cultura, diplomacia,

educación y negocios e innovación. En este contexto, Jonathan McClory (2011) define a la cultura como el "conjunto de prácticas que crean significado para una sociedad". Esto lleva a que estos valores universales promulgados por un país sean fáciles de identificar por otros y de esta manera logran verse naturalmente más atractivos, influenciando así en el poder blando de una nación. La categoría de gobierno es la que evalúa las instituciones públicas de un Estado, así como también sus valores y eficacia. Un gobierno nacional con un modelo exitoso que defiende valores como la transparencia, justicia, e igualdad, en un escenario internacional se ven más atractivos. El subíndice de Diplomacia tiene como objetivo dar cuenta no solo de la percepción global de un país dado, sino de sus políticas y recursos diplomáticos, este subíndice incluye métricas sobre cooperación para desarrollo en el extranjero, membresía en organizaciones multilaterales y misiones culturales en el extranjero. Si bien el subíndice de negocios/innovación parece ser más “*hard power*” que “*soft power*”, este no está directamente relacionado con el poder económico o el nivel productivo. Este subíndice tiene como objetivo capturar el atractivo relativo del modelo económico de un país en términos de apertura, capacidad de innovación y regulación (McClory, 2011).

Además de enumerar las fuentes principales del *soft power*, Raimzhanova (2015) plantea la pirámide de los canales y los agentes implementadores del *soft power*. La idea principal es examinar cómo y dónde se activa el *soft power*. Esta pirámide está formada de tres niveles: en primer lugar, los agentes son las personas y organizaciones que crean e implementan las iniciativas del poder blando, por ejemplo: las ONG, el sector privado, sociedad civil, etc.; segundo, los pilares o esferas es donde se crea este tipo de poder, por ejemplo: la política exterior, la educación, los negocios, etc.; tercero, los instrumentos son los canales a través del cual se activa el *soft power*, por ejemplo: leyes y políticas, acuerdos nacionales, regionales e internacionales (Raimzhanova, 2015).

Los tipos de poder expuestos son la base para el estudio de las relaciones diplomáticas de Ecuador y China en el ámbito de los conflictos marítimos por pesca ilegal en torno a la Reserva Natural de Galápagos. El poder obligatorio hace referencia a la capacidad que tiene un actor de ejercer influencia sobre las acciones y circunstancias de otro. El poder institucional, en cambio, hace referencia a cómo ciertas instituciones o tratados internacionales tienen capacidad de intervenir e influir sobre terceros Estados u otras organizaciones. El poder estructural muestra la distribución de poder dentro de un sistema, y se centra en la determinación de las capacidades e intereses sociales de cada persona. Mientras que el poder productivo habla sobre el poder a través de sistemas de conocimiento y prácticas de discursos. Estos tipos de poder expuestos son los planteados por Barnett y Duvall, sin embargo, se incluye el *soft power* como una clasificación del poder, puesto que este es la capacidad que tiene un país para persuadir a otros de hacer lo que quiere sin fuerza o coerción, este concepto servirá para el desarrollo de posteriores capítulos.

1.3. Marco normativo internacional para conflictos medioambientales

Con este panorama en torno a los enfoques teóricos y tipos de poder en RRII, es importante analizar la normativa internacional vigente enfocada en la protección ambiental. La protección del medio ambiente ha sido una práctica compleja que ha llevado varias décadas en tomar fuerza. Como expresa Ortúzar (2014), recién en los años 60 comenzó la concientización por la naturaleza y la reflexión sobre las repercusiones que traía la destrucción de los ecosistemas a nivel global. De esta manera, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 fue el primer evento que logró establecer al medio ambiente como un tema imprescindible de tratar a nivel internacional.

A través del tiempo se han ido creando organismos y mecanismos de financiación, así como también instrumentos normativos y reguladores para la protección del medio ambiente y la naturaleza a nivel global, para hacer frente a los desafíos que presenta la dicotomía entre economía, ambiente e intereses económicos (Forcada Barona, 2012; Deiva et al., 2014). Así, en la actualidad existen más de 500 tratados internacionales para el cuidado medioambiental, y al menos 30 agencias y programas de las Naciones Unidas dedicadas a este ámbito (Forcada Barona, 2012), cubriendo varias áreas como la oceánica, atmosférica, emisiones de gases, recursos no renovables y especies biológicas (Ministerio del Ambiente, 2016). Cabe destacar que el medio ambiente al ser sujeto de protección (Vattuone, 2013) da paso a que se planteen algunos desafíos para los Estados, puesto que los países “tienen la obligación *erga omnes*² de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional” (Viñuales, 2008). Esto implica que todos los Estados pertenecientes a la comunidad internacional están obligados a defender intereses colectivos esenciales, en este caso es la conservación del medioambiente.

La Convención de Viena (1969), que tuvo como tema central el derecho de los tratados, establece que todo tratado que sea ratificado obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que el establecimiento de cualquier instrumento normativo, sea este medioambiental o no, crea obligaciones para todas las partes suscritas. Análogamente, estos instrumentos permiten contener el poder e influencia de los Estados más grandes y poderosos para definir el futuro en temas de gran relevancia para toda la comunidad internacional, pues en la creación de estos tratados participan también Estados pequeños. Para propósitos de esta tesis, la siguiente sección se enfocará en tratados

² Frente a todos, en este caso, frente a toda la comunidad internacional.

internacionales referentes al cuidado y protección de mares, océanos, las zonas contiguas y la biodiversidad marítima, que hayan sido suscritos por Ecuador y China.

1.3.1. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)

El planeta tierra está cubierto en un 75% de agua, de este porcentaje el 96,5% se encuentra concentrado en mares y océanos (Mazari-Hiriart, 2003). Por este motivo, era imperativo que existiera un régimen especialmente creado para proteger y regular los mares y océanos de factores determinantes de la calidad de las aguas como los vertederos de plástico y sustancias, la sobrepesca y demás actividades que ponen en riesgo la perpetuidad de los hábitats marinos, la estabilidad de los recursos pesqueros, y el equilibrio del ambiente en total.

Bajo este contexto, en 1982, en la tercera Conferencia de las Naciones Unidas se emite la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la cual entró en vigor en 1994 al cumplir con las 60 ratificaciones necesarias (Franc, 2007). En la actualidad, 168 Estados han ratificado esta convención, siendo Fiji el primer Estado en ratificar en 1982 y Azerbaiyán el último Estado en ratificar en 2016, además China se adhirió en 1996 y Ecuador ratificó la convención en 2012 (ONU, 2020). Este escenario convierte a la CONVEMAR en el principal tratado internacional para la regulación y ordenamiento de los mares y océanos, y además se transformó en un instrumento facilitador para la cooperación internacional en busca del correcto mantenimiento de las aguas y en busca de formular soluciones que permitan mantener la paz y seguridad para todos los Estados. Por lo tanto, la CONVEMAR proporciona la base internacional en que se funda la protección, el uso equitativo y eficiente de los recursos, y el desarrollo sostenible del medio marino, costero y sus recursos (Baus, 2019; CONVEMAR, 1982).

Esta convención considerada como la “Constitución de los océanos”, permite que los Estados dispongan de soberanía y se desarrolle un correcto uso de los océanos y sus recursos mediante el establecimiento de algunos principios trascendentales para la comunidad internacional. Entre los principios más importantes se encuentra el establecimiento de 12 millas marinas como límite territorial para todos los Estados (CONVEMAR, 1982), de modo que cada Estado ribereño³, ejerce plena soberanía sobre esta extensión de mar para actuar o restringir actividades según sus intereses. Adicionalmente, se decreta en esta convención que la zona económica exclusiva de todo Estado serán 200 millas marinas, que incluirá las 12 millas de mar territorial y 24 millas de mar adyacente al mar territorial, conocido como zona contigua. En esta extensión, los Estados ribereños tienen soberanía para explorar, explotar, administrar y tomar las medidas necesarias para la conservación de los recursos naturales de la zona (CONVEMAR, 1982). Por otro lado, el artículo 76 dispone que los Estados pueden apropiarse de hasta un máximo de 350 millas de plataforma continental si el Estado ribereño presenta prolongaciones naturales en las costas continentales (CONVEMAR, 1982). Esta disposición permite que los Estados amplíen su soberanía 150 millas más allá de las 200 millas de mar territorial asignado.

La Convención sobre el Derecho del Mar ha creado varios derechos fundamentales para el correcto uso de aguas, ya sean territoriales o en alta mar. Dentro de la sección 3 de este cuerpo normativo, se establece el derecho de paso inocente por mar territorial, este deberá ser rápido e ininterrumpido, sin penetrar aguas interiores o hacer escalas. Además, para ser considerado como paso inocente no debe perjudicar la paz, el orden o seguridad del Estado ribereño, es decir, no se pueden realizar algunas actividades. Entre las actividades restringidas se encuentra la prohibición de cualquier actividad de pesca (CONVEMAR, 1982). Cabe

³ Estado que tiene litoral marítimo o que su frontera es un río o lago internacional.

destacar que la CONVEMAR permite que el Estado ribereño dicte leyes y reglamentos relativos al paso inocente por el mar territorial. Entre estas normas se contempla la conservación de los recursos vivos del mar; la prevención de infracciones de leyes y reglamentos de pesca internos; y la preservación de su medio ambiente mediante la prevención, reducción y control de la contaminación. En caso de que existan delitos que tengan consecuencias para el Estado ribereño, o afecten a la paz del país o el buen orden, el artículo 27 la CONVEMAR (1982) manifiesta que el Estado ribereño puede ejercer jurisdicción penal y proceder a detenciones e investigaciones a bordo de un buque extranjero que pase por el mar territorial procedente de aguas interiores.

Algo similar sucede con los archipiélagos, la CONVEMAR (1982) define este espacio como un “grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales que estén tan estrechamente relacionados entre sí que formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerados como tal”. Por lo tanto, cuenta con la misma cantidad de mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva que cualquier Estado ribereño y en consecuencia los buques de todos los Estados gozan del derecho de paso inocente a través de las aguas archipelágicas. Sin embargo, el artículo 53 de la CONVEMAR (1982) dispone que los Estados archipelágicos designen vías marítimas y aéreas adecuadas para el paso ininterrumpido y rápido de buques y aeronaves extranjeras por o sobre sus aguas archipelágicas y su mar territorial adyacente.

Semejante al derecho de paso inocente, es el derecho de paso en tránsito o derecho de navegación y sobrevuelo ininterrumpido hacia un lugar diferente, el cual se aplica a los estrechos. Los estrechos, según Marín-López (1979), son pasos naturales que separan dos zonas de tierra y que une altamar y mar territorial. La CONVEMAR (1982), por su lado,

define a los estrechos como “una parte de la alta mar o de una zona económica exclusiva y otra parte de la alta mar o de una zona económica exclusiva”. Dentro de estas extensiones de mar, se rige el paso de tránsito descrito en el artículo 38, el cual señala que todos los buques y aeronaves gozarán de este derecho y no serán obstaculizados. Sin embargo, los Estados ribereños pueden establecer leyes y reglamentos en busca de proteger el medio marítimo de su zona. En el caso de los buques pesqueros, se declara, en el artículo 42, la prohibición de la pesca, incluida la reglamentación del arrumaje de los aparejos de pesca (CONVEMAR, 1982).

Dentro de la zona económica exclusiva (ZEE), conocida como la franja donde un Estado puede explorar y explotar los recursos naturales vivos y minerales, todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan de las libertades de navegación y sobrevuelo, y de otros usos de mar que sean legítimos internacionalmente y que estén vinculados a la operación de buques, aeronaves, cables y tuberías submarinas (CONVEMAR, 1982). Dentro de esta zona, los Estados ribereños tienen el derecho de utilizar sus recursos vivos y de aplicar las medidas necesarias para su conservación. Para conservar los recursos vivos, la CONVEMAR (1982) expresa que el Estado ribereño será el encargado, teniendo en cuenta datos científicos fidedignos, de determinar la captura permisible de los recursos vivos, y asegurará la conservación y administración de los recursos vivos para que no se vean amenazados por un exceso de explotación. Así como también, el Estado ribereño dueño de la ZEE será responsable del restablecimiento de las poblaciones bióticas para reducir efectos ambientales (CONVEMAR, 1982). Para cumplir con este objetivo, el Estado propietario de la ZEE puede cooperar con organizaciones internacionales dedicadas a esta área de protección medioambiental.

En cuanto a la utilización de los recursos vivos, los Estados ribereños promoverán la utilización óptima de los recursos vivos de la ZEE, determinarán la capacidad a capturar y en caso de no tener la capacidad para explotar toda la captura permisible, dará acceso a otros Estados al excedente de captura permisible, mediante acuerdos (CONVEMAR, 1982). En los casos en los que se acuerda que uno o varios Estados pueden pescar en la ZEE de un tercero, se debe reglamentar varios temas, entre esos: la concesión de licencias a pescadores, buques, equipos de pesca y formas de remuneración; las especies que puedan capturarse y las cuotas de captura; las temporadas y áreas de pesca; el tipo, tamaño y cantidad de aparejos; los tipos, tamaño y número de buques pesqueros que puedan utilizarse; la edad y el tamaño de los peces y de otras especies que puedan capturarse; la información que deban proporcionar los buques pesqueros y; los programas de investigación pesquera necesaria para la protección del medio marítimo (CONVEMAR, 1982).

Es conveniente mencionar que la Convención sobre el Derecho del Mar presta especial atención a las especies altamente migratorias, mamíferos marinos, población anádromas⁴ y especies catádromas⁵, debido a su elevado peligro de extinción y por su importancia en el balance de los ecosistemas marinos. De esta manera, la CONVEMAR indica que es primordial asegurar la conservación y promover la utilización óptima de dichas especies en toda la región, tanto dentro como fuera de la zona económica exclusiva. En el caso de los mamíferos marinos, al ser un grupo animal propenso a la extinción por su alto valor comercial y su limitado número de ejemplares, la CONVEMAR (1982) establece que el Estado ribereño tiene la potestad de prohibir, limitar o reglamentar la explotación de estos mamíferos, especialmente de cetáceos. Del mismo modo, las poblaciones anádromas son

⁴ Poblaciones de peces compuestas por peces que pasan la mayor parte de su vida en el mar pero que se reproducen en aguas dulces (Miteco, 2006).

⁵ Poblaciones de peces que pasan la mayor parte de su vida en agua dulce, pero migran hacia aguas saladas para reproducirse (Miteco, 2006).

protegidas por el Estado donde se originan, por consiguiente, este Estado debe asegurar su conservación mediante la adopción de medidas regulatorias apropiadas para la pesca en todas las aguas en dirección a tierra a partir del límite exterior de la zona económica exclusiva (CONVEMAR, 1982). Por su lado, para las especies catádromas el Estado ribereño, en cuyas aguas estas especies pasen la mayor parte de su ciclo vital, será responsable de su administración, y asegurará la entrada y la salida de los peces migratorios, así como también se responsabilizará de que la captura se realice únicamente en las aguas situadas en dirección a tierra a partir del límite exterior de las zonas económicas exclusivas (CONVEMAR, 1982).

La Constitución de los Mares, en su séptima parte se enfoca en el alta mar. Según la Real Academia Española (2010), la altamar es el espacio marino que comprende aguas no incluidas en una ZEE, mar territorial, aguas interiores o archipelágicas, siendo un espacio de interés internacional. La CONVEMAR enuncia varias libertades que todo Estado, sin diferencia alguna, tiene en alta mar. Entre estas libertades se encuentran: la navegación y sobrevuelo; la colocación de cables y tuberías submarinos; la construcción de islas artificiales y otras instalaciones permitidas por el derecho internacional; libertad de pesca y; la libertad de investigación científica (CONVEMAR, 1982). Es decir, este tratado internacional declara que la altamar será utilizada exclusivamente con fines pacíficos. Análogamente, se prohíbe la apropiación soberana por parte de cualquier Estado y queda a disposición de todos los Estados, sean ribereños o sin litoral. En esta zona los buques están sometidos a la jurisdicción exclusiva del Estado que lo abanderó, conocido como Estado pabellón, quien se encargará de darle la nacionalidad, expedir la documentación necesaria para su navegación y será responsable de los actos realizados por este buque (CONVEMAR, 1982).

Otro punto importante de la CONVEMAR es la piratería. Este instrumento internacional define a la piratería como “todo acto ilegal de violencia, detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada y dirigidos” (CONVEMAR, 1982). Debido a esta dinámica, la Convención sobre el Derecho del Mar dicta como deber de todos los Estados, el cooperar con la finalidad de reprimir la piratería. Para cumplir con este deber, los Estados tienen la facultad de apresar, en alta mar o en cualquier lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado, un buque o aeronave pirata o capturado como consecuencia de actos de piratería que esté en poder de piratas, y detener a las personas e incautarse de los bienes que se encuentren a bordo (CONVEMAR, 1982). Además, los tribunales del Estado que haya efectuado el apresamiento decidirá las penas que deban imponerse y las medidas que deban tomarse respecto de los buques, las aeronaves o los bienes, sin perjuicios de los derechos de los terceros de buena fe (CONVEMAR, 1982). En este punto, cabe destacar que la Organización para la Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), reconoce a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) como acto de piratería en lo que respecta a actos de depredación.

Ahora bien, la convención en cuestión ha elaborado una sección dedicada a la conservación y administración de los recursos vivos en alta mar. En primer lugar, esta sección decreta que todos los Estados tienen derecho a pescar en alta mar, siempre y cuando se adopten medidas para la conservación de los recursos vivos de la alta mar en relación con sus nacionales (CONVEMAR, 1982). En segundo lugar, los Estados deberán cooperar entre sí, ya sea creando organizaciones regionales o normas que permitan conservar y administrar de manera correcta los recursos vivos (CONVEMAR, 1982). Y en último lugar, todos los Estados deben velar por la conservación, administración y estudio de los mamíferos marinos,

especialmente los cetáceos en alta mar (CONVEMAR, 1982). Esta sección es de suma importancia dentro de este tratado internacional, ya que permite controlar el actuar de los Estados, sean grandes o pequeños, en la protección de la biodiversidad marina que es afectada por pesca indiscriminada y que tiene graves consecuencias para el medio ambiente.

Finalmente, en lo que respecta a resolución de conflictos, la CONVEMAR insta a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos como un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos conformado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Autoridad Internacional de Fondos Marinos cuenta con autonomía para regular la exploración y la explotación de los recursos minerales que se encuentran en el fondo marino, conocido como “la zona” (Lodge, 2016). Por lo tanto, sus funciones se limitan a velar por una explotación minera sostenible y que no afecte a los derechos de terceros Estados, más no a velar por la explotación de recursos vivos. Por otro lado, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental se encarga de determinar los límites exteriores de la continuación submarina del continente, conocida como plataforma continental, cuando esta se extiende más allá de las 200 millas (CONVEMAR, 1982). Es decir, analiza datos que han sido presentados por los Estados con la finalidad de ampliar las 200 millas marinas que por ley pertenece a todo Estado ribereño, hasta llegar a 350 millas marinas de mar territorial. Esta ampliación busca proteger los recursos minerales y naturales de la zona de actividades ilegales que puedan afectar al ecosistema. Por último, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar es el órgano judicial independiente de la CONVEMAR encargado de resolver disputas relativas a la delimitación de zonas marítimas, navegación, investigación científica marina, conservación, protección y preservación del medio marino y sus recursos vivos (Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 2016). En consecuencia, este órgano tiene la competencia de reconocer las controversias y demandas

relativas a la CONVEMAR y resolver mediante un fallo judicial, el cual es considerado definitivo y obligatorio de cumplir.

1.3.2. Otros instrumentos vigentes dentro de la relación bilateral de Ecuador y China

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

En las últimas décadas, el comercio internacional se ha intensificado y con ello el consumo insostenible de especies para la generación de alimentos, combustible y medicamentos. Estas acciones provocan un desequilibrio en los diferentes ecosistemas. Si bien los gobiernos controlaban lo que sucedía dentro de sus Estados, se complicaba al momento de controlar el comercio internacional de las especies marinas. De esta manera, en 1973 se crea un acuerdo global entre los gobiernos para regular o prohibir el comercio internacional de especies amenazadas. La “CITES es jurídicamente vinculante para las partes, es decir, tienen que aplicar la convención, pero no por ello suplanta a las legislaciones nacionales” (WWF, 2020). Para lograr un control del comercio de las especies, la CITES establece una serie de controles según la clasificación de cada especie en los diversos apéndices. Este instrumento internacional está formado por tres apéndices, dependiendo del nivel de protección de la especie que se determina por la biología de la especie, y además se toma en cuenta si el comercio de la misma influye o puede llegar a influir en un futuro en su supervivencia (OMC, 2015).

La convención abarca 35.000 especies, el apéndice I incluye las especies en peligro de extinción. El comercio de estas especies debe estar sujeta a una reglamentación estricta, prohibiendo de esta manera que los especímenes sean capturados en medios silvestres

(CITES, 1973). Sin embargo, los especímenes que sean criados en cautiverio o reproducidos artificialmente con fines comerciales se consideran de menor riesgo para el medio silvestre, por consiguiente, se clasifican como especímenes del apéndice II. En este segundo apéndice se encuentran las especies que en la actualidad no están en peligro de extinción, pero que podrían llegar a estarlo. Las especies en el apéndice II representan el 96% de las 35.000 especies protegidas por la CITES. Las especies que se encuentran en este apéndice pueden ser comercializadas, pero deben estar sujetas a una reglamentación estricta que permita su supervivencia (CITES, 1973). Finalmente, en el apéndice III se encuentran las especies que las partes expresan que están sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objetivo de prevenir o restringir su explotación (CITES, 1973), por lo cual, se necesita la cooperación de los otros miembros del convenio. Las especies de este apéndice pueden ser comercializadas siempre que su comercio sea legal y rastreable (CITES, 1973). El efectivo cumplimiento de la CITES se debe a su sistema de permisos y certificados que permiten la rastreabilidad del comercio. Los Estados parte, al ratificar la convención deben presentar informes anuales a la Secretaría sobre la explotación, exportación, importación o introducción de especies procedentes del mar. Además, la convención se encarga de que los especímenes vivos, de los tres apéndices, sean acondicionados previo a su transporte, de manera que corran el menor riesgo de heridas, maltrato o su deterioro (OMC, 2015).

En caso de que un país no sea parte de la CITES, el Artículo 5 establece que, en lugar de presentar los permisos y certificados solicitados por la convención, los Estados deben presentar documentos comparables que cumplan con los requisitos ya establecidos en este instrumento internacional, estos documentos deben ser emitidos por una autoridad gubernamental del Estado no parte (CITES, 1973). Cabe recalcar que los efectos de la CITES no tienen incidencia sobre la legislación nacional u otras convenciones internacionales. Las

partes que conforman la convención podrán adoptar medidas internas más estrictas respecto a las condiciones de comercio, captura, posesión o prohibición de las especies marinas. Como lo establece el artículo 14 párrafo 2, las disposiciones de la CITES no afectarán a acuerdos o tratados que tengan ratificados los Estados parte (CITES, 1973). En caso de controversias, el Artículo 18 indica que en caso de surgir problemas entre dos o más partes con respecto a la aplicación o interpretación de la convención, esta será sujeta a negociaciones (CITES, 1973). Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo el párrafo 2 del mismo artículo plantea que “por consentimiento mutuo, se debe someter a arbitraje a la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya y los Estados serán obligados a acatar la decisión arbitral” (CITES, 1973).

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Otro de los instrumentos internacionales que se crea con el objetivo de conservar la naturaleza y la biodiversidad es el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB). Este convenio, además de proteger los recursos naturales y biológicos, también se enfoca en la utilización de componentes y distribución justa de los beneficios del uso de los recursos genéticos (INFORMEA, 2020). El objetivo de este instrumento internacional es promover medidas que guíen a un futuro sostenible, además, cubre directa o indirectamente temas de diversidad biológica y su papel en el desarrollo desde la ciencia, la política y la educación a la agricultura, los negocios, la cultura y mucho más (ONU, 2020).

El principio en el que se fundamenta este convenio es que los Estados tienen el “derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional” (CDB, 1993). El CDB también abarca el tema de la

información transfronteriza. Este tema promueve el intercambio de información y consultas sobre actividades que podrían tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica de otros Estados o zonas no sujetas a jurisdicción nacional (CEPAL, 2020). El Convenio de la Diversidad Biológica (1993) establece medidas generales para la conservación y la utilización sostenible de sus recursos. De esta manera, el Artículo 6 plantea dos incisos básicos para lograrlo. Primero, fija la elaboración de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, estos deben estar ligados estrechamente con las medidas establecidas en el convenio. Segundo, los Estados parte deberán integrar la conservación y la utilización de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales. Como medios de solución de conflictos ante una controversia la convención plantea que las partes deberán tratar de solucionarlo mediante negociación, en caso de no llegar a un acuerdo podrán solicitar la mediación de una tercera parte (CDB, 1993). En caso de una controversia no resuelta, reconoce el carácter obligatorio de: a) arbitraje de conformidad con el procedimiento establecido; o b) presentación de la controversia a la Corte Internacional de Justicia (CEPAL, 2020).

Recapitulando, este capítulo tomó como punto central el estudio de las principales teorías de Relaciones Internacionales, así como también los tipos de poder que pueden generarse en el panorama internacional y el marco normativo internacional para los conflictos medioambientales. Dentro de las teorías de RRII se analizó desde la perspectiva del realismo, liberalismo, constructivismo y marxismo el comportamiento de los Estados pequeños frente a la disparidad de poder que se tiene con las potencias emergentes y con los Estados grandes. Paralelamente, dentro de esta sección se definió cuáles son los intereses de los Estados pequeños y grandes frente a la alteración de poder dentro de la comunidad internacional. Por su lado, en los tipos de poder se explicó la capacidad que poseen los Estados considerados

como grandes o en ascenso para influenciar las acciones y circunstancias de terceros desde la visión del poder obligatorio, poder institucional, poder estructural y poder productivo, además se hizo alusión al *soft power* como la capacidad de persuadir sin el uso de coerción. Finalmente, el marco normativo permitió ampliar la noción de cuáles son las competencias de los tratados internacionales frente al incumplimiento de las partes, y se detalló las consecuencias por el quebrantamiento de los mismos. Además, en esta sección se presentó otras convenciones dedicadas al cuidado medioambiental que se encuentran vigentes y a las que la República Popular de China y la República de Ecuador pertenecen.

Capítulo II

Impacto de los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos durante los últimos 5 años en la relación diplomática entre Ecuador y China.

2. 1. Conflictos pesqueros entre Ecuador y China

La práctica diplomática entre dos o más países es una de las herramientas más importantes de la política internacional. A través de estas prácticas los gobiernos del mundo mantienen lo que conocemos como paz y estabilidad internacional. Los embajadores, cónsules y demás diplomáticos de cada país son los encargados de usar diversos instrumentos nacionales e internacionales con el objetivo de mantener negociaciones benéficas para sus países.

Las relaciones diplomáticas entre Ecuador y China actualmente se han visto involucradas en casos de utilización de espacios marinos con fines comerciales de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Por esta razón, dentro del siguiente capítulo se examinará las tensiones entre Ecuador y China derivadas de los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en torno la Reserva Marina de Galápagos para determinar si existe o no influencia en el desarrollo de la relación diplomática entre estas dos naciones. Para ello, se usará como instrumentos de análisis a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar (CONVEMAR), la ley nacional, la Constitución de Ecuador y las declaraciones oficiales de los principales órganos diplomáticos como la Presidencia, Ministerios y la Cancillería ecuatoriana.

2.2. Situación actual de las Islas Galápagos

El Archipiélago de Colón, conocido como Galápagos, forma parte del territorio ecuatoriano desde 1832. Este conjunto de islas está ubicado en el Océano Pacífico oriental a aproximadamente 970 km de la línea continental del Ecuador, posee 13 islas grandes, 6 islas medianas y aproximadamente 215 islas de menor tamaño. Su flora y fauna endémica ha sido catalogada como una de las más singulares del mundo, permitiéndole al archipiélago ser reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio Natural de la Humanidad desde 1976, así también Galápagos es reconocida como Reserva de la Biosfera desde 1984 y sitio Ramsar⁶ desde 2001 por la misma organización (UNESCO, 2019).

Singularmente, estas islas no solo han adquirido reconocimiento internacional, sino que su importancia a nivel nacional es excepcional. Las islas Galápagos forman parte de los esfuerzos normativos del Ecuador para la preservación y conservación ambiental puesto que fue declarado el primer Parque Nacional del Ecuador en 1936 y desde este año ha sido parte de proyectos de ley para definir esta zona como área protegida del país. Varios de estos proyectos forman lo que actualmente conocemos como el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Sin embargo, la normatividad de las islas Galápagos son competencia directa del Ministerio del Ambiente, ya que este gabinete busca generar políticas públicas en pro de la protección biológica del archipiélago (Ministerio del Ambiente, 2016).

El Estado Ecuatoriano ha incrementado sus actividades referentes a la protección y preservación de áreas naturales protegidas, debido a que en la Constitución del año 2008 se

⁶ Humedal de importancia internacional por proporcionar hábitat a aves acuáticas.

le reconocieron derechos a la naturaleza, dejando por sentado un precedente normativo único. Con esta nueva normativa se buscaba incentivar políticas nacionales que promuevan la participación civil en temas de conservación y uso sostenible de recursos. Estas políticas están respaldadas por la Declaración de Río de 1992, el Convenio de Diversidad Biológica y el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas. Esta dinámica fue vista como un esfuerzo encaminado a la búsqueda de legitimidad nacional e internacional para incentivar proyectos de investigación, conservación y desarrollo social, así como una búsqueda de asistencia técnica y financiera para el manejo y gestión de políticas que impactaran al Parque Nacional Galápagos (Ministerio del Ambiente, 2016). Sin embargo, actualmente existe una falencia jurídica para definir qué actividades deben ser permisibles dentro de Galápagos y cuáles deben ser objetadas. Para ello, es importante mostrar la categorización de áreas protegidas en el Ecuador definidas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Tabla 1: Categorización de Áreas Protegidas en Ecuador

<p>Parque Nacional</p>	<p>Este tipo de área de conservación abarca más de 10.000 hectáreas, dentro de ellas se busca conservar paisajes y ecosistemas completos. Debe tener poca presencia humana y las actividades deberán estar encaminadas a la investigación y monitoreo ambiental. Se permite el turismo como actividad de apoyo, todo otro tipo de uso de esta área es restringido.</p> <p>Parques Nacionales:</p> <p>-Galápagos, Machalilla, Cayambe Coca, Podocarpus, Llanganates, Sangay, El Cajas, Cotopaxi, Yacuri, Sumaco Napo-Galeras y Yasuní</p>
-------------------------------	--

<p>Reserva Marina</p>	<p>El tamaño de esta área puede ser variable. Aquí se considera prioritario la conservación de ecosistemas, especies marinas y otras relacionadas directamente a esta área. Se considera que su alteración deberá estar entre los parámetros de poco a mediano. Dentro de esta área, la presencia humana se permite acorde a la intensidad de pesca que se realice. Las actividades pesqueras deberán seguir los lineamientos de conservación y a la zonificación definida en planes de manejo del SNAP.</p> <p>Reservas Marinas:</p> <p>-Galera San Francisco, El Pelado y Galápagos</p>
<p>Reserva Ecológica</p>	<p>Son áreas naturales de extensiones variables cuya intervención humana es mínima. Estas áreas poseen recursos naturales y/o especies endémicas de importancia. Se busca preservar la diversidad ecológica, el material genético, las bellezas escénicas y los fenómenos especiales.</p> <p>Reservas ecológicas:</p> <p>-Manglares Cayapas Mataje, Mache Chindul, Manglares Churute, Arenillas, El Ángel, Cotacachi Cayapas, Antisana, Los Illinizas y Cofán Bermejo</p>

<p>Reserva Biológica</p>	<p>Esta área debe comprender una extensión amplia de más de 10.000 hectáreas y su objetivo principal es la conservación completa de sus ecosistemas y especies. Debe existir poca presencia humana y mínima intervención de esta. Las actividades prioritarias consisten en la investigación biológica, ecológica y ambiental. Los recursos de esta área están en categoría de restricción muy alta, es decir que son restringidas en su mayoría para garantizar los procesos ecológicos de la zona.</p> <p>Reservas Biológicas:</p> <p>-Limoncocha, El Cóndor, El Quimi, Cerro El Plateado, Colonso Chalupas</p>
<p>Reserva de Producción de Flora y Fauna</p>	<p>Este tipo de reservas tienen una extensión máxima de 10.000 hectáreas, aquí la prioridad de conservación son las especies y ecosistemas susceptibles de manejo. Deberán tener una mínima presencia humana y su alteración debe ser poca. Las acciones dentro de esta área deberán estar encaminadas al manejo sustentable de la vida silvestre, la educación ambiental y a la restauración de ecosistemas. Esta zona tiene un nivel de uso con baja restricción.</p> <p>Reservas de Producción de Flora y Fauna:</p> <p>-Puntilla de Santa Elena, Manglares el Salado, Chimborazo, Cuyabeno.</p>

<p>Refugio de Vida Silvestre</p>	<p>Áreas con extensiones inferiores a 5.000 hectáreas que están destinadas a la conservación de especies amenazadas y sus ecosistemas. Deberá existir poca presencia humana y las únicas actividades permitidas serán el monitoreo ambiental y la investigación. Su nivel de restricción de uso es alto.</p> <p>Refugios de Vida Silvestre:</p> <p>-La Chiquita, Estuario de río Esmeraldas, Estuario de río Muisne, El Pambilar, Isla Corazón y Fragatas, Marino Costera Pacoche, El Zarza, Manglares el Morro, Isla Santa Clara, Pasochoa.</p>
<p>Área Natural de Recreación</p>	<p>Dentro de esta zona el objetivo principal es la conservación del paisaje natural cuya modificación puede ser mediana. Existe mediana presencia humana. Existen actividades de turismo y recreación, así como la restauración de ecosistemas, la investigación y monitoreo ambiental. Existe poca restricción.</p> <p>Áreas Naturales de Recreación:</p> <p>-Playas de Villamil, Parque Lago, Los Samanes, Isla Santay, El Boliche, Quimsacocha.</p>

Reserva Geobotánica	<p>Área que sirve para la conservación de la flora silvestre y los recursos geológicos sobresalientes. Es prioridad proteger en estado natural las áreas con diversos ecosistemas, paisajes y formaciones geológicas excepcionales. Constituye un banco de germoplasma de especies de flora y fauna en vías de extinción. Hay oportunidades de recreación, turismo nacional e internacional por su valor ecosistémico e histórico.</p> <p>Solo el Pululahua constituye este tipo de Reserva</p>
--------------------------------	---

Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: Ministerio del Ambiente (2015).

Acorde a esta clasificación, el Parque Nacional y Reserva Marina de Galápagos constituyen un territorio cuyas áreas son de prioridad para la conservación ecosistémica, y donde la presencia e intervención humana es permitida en cantidades moderadas. A pesar de que las cantidades de intervención no están cuantificadas y no son medibles en términos técnicos o matemáticos, la conservación de las islas está enfocada en el control del turismo, la limitación en construcción del sector urbano e infraestructura para el funcionamiento del Parque Nacional, adicionalmente se inspecciona el uso de energías eco amigables y se controla el movimiento de habitantes nacionales y extranjeros dentro de las Islas. Estas acciones han permitido contener la depredación del ecosistema a un paso acelerado, generando menos impacto ambiental e impidiendo un daño irreversible al ecosistema y a la fauna y flora endémicas (Suárez, 2018).

2.2.1. Marco legal vigente para la preservación del Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos

Históricamente, el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos han sido consideradas patrimonio inalienable e imprescriptible sobre el cual no se puede constituir ningún derecho real, invadir u ocupar. Esta condición se encuentra respaldada en la Constitución del Ecuador que establece que el patrimonio natural es invaluable, inalienable e imprescriptible y se debe velar por su conservación y recuperación (Constitución del Ecuador, 2008). Esta disposición legal ha permitido que toda actividad realizada dentro del archipiélago que no tenga fines de investigación o conservación biológica, ecológica o ecosistémica no exista dentro de los límites territoriales. Sin embargo, existe una contrariedad en las regulaciones del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador (SNAP), ya que establece que dentro de estas áreas están permitidas actividades comerciales y de recreación como la pesca, el turismo y actividades adyacentes (Ministerio del Ambiente, 2015). Esta contradicción en el marco regulatorio para las islas, dificulta definir con claridad las actividades que son y no son permisibles, e incluso no se ha aclarado en base a la supremacía de ley que normativa debe aplicarse al tomar en cuenta las actividades a realizarse dentro del archipiélago.

A pesar de esto, el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos (CGREG) y el Ministerio del Ambiente, son los órganos principales que se han encargado de regular las actividades de planificación, el manejo de recursos y la organización de actividades que puedan impactar a las Islas Galápagos. Estas entidades se han encargado de aplicar la normativa vigente del Ecuador en miras de preservar y conservar los ecosistemas, la fauna y la flora endémica (Ministerio del Ambiente, 2016).

En resumen, entre los principales instrumentos jurídicos para la preservación del ecosistema de las islas Galápagos, incluyendo el Parque Nacional y la Reserva Marina, encontramos:

1. Constitución del Ecuador
2. Código Orgánico del Ambiente
3. Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos
4. Delimitación de áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

2.3. Conflictos de pesca ilegal no declarada y no reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos entre 2015-2020

La Reserva Marina de Galápagos (RMG) es un santuario para especies marinas. En este espacio habitan aproximadamente 3500 especies endémicas y protegidas. La RMG comprende una extensión de 133 mil kilómetros cuadrados y su área protegida son 40 millas náuticas desde las líneas base de las islas que conforman los límites del archipiélago hacia afuera, así como las aguas interiores. Este espacio es usado de manera común para la pesca artesanal y para actividades turísticas como el buceo y el snorkel. Dentro de los registros de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, existen 500 embarcaciones legales que pueden pescar en esta zona, las cuales se encuentran bajo controles constantes de la guardia costera y la marina del Ecuador con el objetivo de verificar que sus actividades dentro de esta zona se lleven a cabo con total normalidad (El Telégrafo, 2021).

Ilustración 1: Reserva Marina de Galápagos



Tomado de: El Telégrafo (2017).

A pesar de estos controles pertinentes, debido a la alta diversidad biológica y al incremento de la demanda de pescado y especies marinas exóticas en muchos países del mundo, desde el 2011 han existido diversas denuncias de buques extranjeros, especialmente provenientes de países asiáticos, que han amenazado a especies marinas exóticas y protegidas de América Latina e incluso algunas especies endémicas de Galápagos. En el caso de Ecuador, el mayor problema han sido los buques pesqueros provenientes de China y la especie que más se ha visto amenazada por estas embarcaciones ha sido el tiburón (Marco, 2017).

China ha puesto en alerta a Ecuador y a la comunidad internacional debido a que cuenta con la flota pesquera de ultramar más grande del mundo, con 2460 embarcaciones declaradas y con muchas más por salir de puerto (BBC Mundo, 2015). Dichas embarcaciones pueden llegar a considerarse una amenaza para el comercio marítimo, pues muestran dominio creciente en ultramar, alterando el balance y la distribución relativa del poder y manejo de las vías marítimas y sus recursos (Schmidt y Roy, 2013). Este dominio en ultramar genera

incertidumbre en la zona del Pacífico sur, y pone en alerta a Estados Unidos, ya que su papel e influencia en la zona podrían verse afectados. Por otro lado, los países ribereños de la zona sudamericana están muy alertas a las actividades chinas desarrolladas en el Pacífico sur en vista de que su flota pesquera representa una gran amenaza a la industria pesquera de la zona y a la estabilidad del ecosistema debido a la pesca descontrolada (Deutsche Welle, 2021).

Cabe recalcar que las embarcaciones chinas han rodeado constantemente los límites de la Reserva Marina de Galápagos, y varias denuncias y conflictos internacionales se han dado por estas acciones. En mayo de 2015 las autoridades ecuatorianas incautaron 200.000 aletas de tiburón que estaban por ser exportadas ilegalmente a China. La pesca de esta especie protegida está prohibida en Ecuador por el Decreto Ejecutivo 486 de pesca y también se restringe en tratados internacionales como en la CONVEMAR, convenio al cual China como Ecuador están adheridos. Esta vulneración a la ley causó que se detenga a seis personas, entre ellas, un ciudadano de nacionalidad china. Este caso de pesca ilegal fue solucionado internamente por las autoridades ecuatorianas, sin embargo, la pesca ilegal no se ha detenido, y amenaza la soberanía marítima del Ecuador y las relaciones diplomáticas entre estos países (BBC Mundo, 2015).

Con estos antecedentes, en el año 2016 entró en vigor una nueva zonificación de áreas protegidas, en el cual se estableció un 33% más de área restringida en la Reserva Marina de Galápagos, donde la pesca y el turismo no son permitidos. Esta iniciativa busca proteger la independencia y la soberanía de Ecuador respecto a sus recursos vivos, e incentiva la protección y la conservación de los ecosistemas, la fauna y la flora endémicas. Mediante esta acción se garantiza legalmente la supervivencia del Estado ecuatoriano frente a cualquier Estado en ascenso o potencia en caso de realizarse reclamos por actividades ilegales que

pudieran suceder dentro de este territorio (Fondo Mundial para la Naturaleza, 2016). Sin embargo, los casos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) dentro del Ecuador siguieron aumentando.

En julio de 2017, el gobierno ecuatoriano recibió varias denuncias sobre 260 barcos de pesca industrial en un “pasillo” de aguas internacionales, destinado al tránsito de embarcaciones. Estos barcos de pesca, buques de carga y buques de factoría se encontraban entre la Zona Económicamente Exclusiva (ZEE) del Ecuador continental establecida por la CONVEMAR y también en la Reserva Marina de Galápagos. Varios de estos barcos, previamente identificados por la marina del Ecuador como buques de riesgo por sus actividades de pesca INDNR, llevaban banderas chinas (Guerrero, 2020).

Para agosto de 2017, uno de estos buques que venía desde China, fue detenido en Galápagos al este de la isla San Cristóbal a 35.5 millas. Este buque pesquero chino conocido como “Fu Yuan Yu Leng 999” contenía en sus bodegas alrededor de 300 toneladas de tiburón y otras especies protegidas de la zona (Marco, 2017). El capitán y todas las personas que se encontraban a bordo fueron detenidas y juzgadas acorde a la ley ecuatoriana, por su Código Orgánico Integral Penal en su artículo 247-B, que menciona que:

“La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados

internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años...” (Código Orgánico Integral Penal, 2017).

El Estado ecuatoriano, al ser miembro de varias organizaciones internacionales y estar suscrito a varios acuerdos internacionales, puede aplicar diversos mecanismos de sanción o reclamo contra la República Popular de China. Para ello, ambos países deben ser miembros de algún organismo u organización internacional, y estar dispuestos a designar a esta institución para resolver el conflicto (Snyder, 2013). Caso contrario, se puede optar por aplicar la ley interna para sancionar a la tripulación y al barco pesquero. Estas decisiones fueron tomadas basándose en el análisis jurídico de los jueces miembros de la Corte en la cual se llevó a cabo el caso, ya que los jueces tienen plena competencia para decidir qué normas de carácter nacional e internacional deben ser aplicadas para delitos cometidos contra la flora y fauna en esta región. En este proceso intervino la Organización Regional Pesquera del Pacífico Sur, encargada de regular las especies marinas localizadas en el Océano Pacífico Sudoriental. Sin embargo, poco después se analizó que la competencia de esta organización regional no aplicaba a la carga del buque detenido, ya que los tiburones oceánicos entran directamente en la jurisdicción regulatoria de la CONVEMAR en su Anexo I (Suárez, 2018). Por esta razón, la Cancillería del Ecuador, agotando sus recursos, presentó una protesta formal ante el Embajador chino en Ecuador, demostrando su inconformidad con la flota pesquera proveniente de China que infringió en la ZEE y el corredor internacional entre las islas y el continente.

Frente este escenario el Embajador chino Chen Guoyou declaró ante la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales que los buques que circulan en las aguas ecuatorianas están dedicadas a la pesca de calamar, y que son muy pocas las embarcaciones que usan el sistema de palangre para la pesca ilegal. Con esta declaración China buscó generar paz e

incrementar la confianza internacional sobre su flota pesquera. No obstante, la comunidad internacional tiene conocimiento de las características de los buques pesqueros chinos, así como las actividades que estos realizan y, por ende, el discurso presentado por China no contuvo las sospechas internacionales (Salvador, 2020).

La Armada del Ecuador notifica constantemente que las actividades de pesca cerca de Ecuador no han disminuido, y que, por el contrario, la presencia de buques chinos ha ido variando, así en 2017 se detectaron alrededor de 297 buques, en 2018 aproximadamente 300 buques, en 2019 245 naves y en 2020 alrededor de 350 embarcaciones (Salvador, 2020). Cabe recalcar que a pesar de que los buques no se encuentran dentro del territorio ecuatoriano, debido a la delicadeza de los ecosistemas marinos y a las especies en peligro que abundan en aguas cercanas, se puede mencionar que la pesca INDNR es alarmante y representa una amenaza a la biodiversidad, pudiendo considerarse la posibilidad de que exista una sobrepesca en la zona (Guerrero, 2020).

El tema que pone en guardia al gobierno ecuatoriano son los actos de pesca INDNR que son cometidos por estos barcos, ya que, si bien cada buque debe tener dentro un sistema de rastreo satelital, muchas veces estos son apagados y se vuelven a prender luego de horas (Guerrero, 2020). Además, se ha registrado y se han presentado denuncias por varias autoridades, pescadores artesanales y guías de ecoturismo de Galápagos acerca de actos de pesca ilegal dentro de la ZEE ecuatoriana y de la Reserva Marina que involucran embarcaciones mucho más grandes a las de pesca común entre ellas “[...]grandes barcos frigoríficos que recolectan la pesca de los más pequeños, para que estos últimos puedan continuar pescando sin volver a puerto” (Guerrero, 2020). Esto permite que las embarcaciones de pesca permanezcan en altamar por un largo período de tiempo y que sus controles sobre

las zonas de afluencia de peces incrementen, aumentando la sospecha de que en esas aguas exista sobrepesca y de que actos de pesca INDNR sean cometidos (Guerrero, 2020).

Walter Bustos, exdirector del Parque Nacional Galápagos y experto en gestión ambiental ha expresado públicamente que la presencia de estos buques es alarmante, ya que ese tipo de embarcaciones, conocidas como buques de factoría, sirven para procesar y almacenar la pesca sin necesidad de llevarla a puerto, además que pueden estar en altamar por largos períodos de tiempo. Otra característica alarmante que menciona el ex director del parque es que estos usan un sistema de pesca que se sumerge hasta a 50 metros de profundidad. Este sistema es peligroso y está prohibido porque no hace distinción del tipo de pesca que lleva en su camino. Según Bustos, si todos los buques que están al límite de la ZEE tienen este sistema, se habla de un aproximado de 3000 km de muro de palangre que pesca toda especie que provenga de la corriente de Humbolt, por lo que las especies en peligro de extinción pueden ser presa de esta pesca, poniendo en riesgo el equilibrio de los ecosistemas marinos cercanos a estos buques (GK City, 2020).

Luego de esto, en los años 2018 y 2019, con las denuncias presentadas al gobierno sobre el incremento y la variedad de los buques chinos cerca de la Reserva Marina, Ecuador comenzó a expresar su malestar frente a esta flota de manera pública a la comunidad internacional y sentó como precedente la lucha mundial contra actividades humanas que amenazan el ecosistema y la biodiversidad marina. Estas declaraciones fueron respaldadas y aplaudidas por otro actor importante a nivel mundial y opositor de China, Estados Unidos. Esta acción del país americano se deriva de las nuevas iniciativas de diplomacia que el actual presidente de Ecuador, Lenin Moreno, ha llevado a cabo en busca de impulsar las relaciones de Ecuador con el mundo. Este escenario le generó un estatus de neutralidad al Ecuador, ya

que durante el gobierno de Moreno, la diplomacia con ambas potencias ha sido similar, y esto ha permitido salvaguardar la seguridad ecuatoriana frente al panorama internacional. Además, Ecuador pudo incrementar su legitimidad sobre sus denuncias debido a que varios países de Sudamérica siguieron sus pasos denunciando actos de pesca INDNR (Salvador, 2020).

A pesar de que durante los últimos tres años se ha mejorado el control sobre los buques de pesca y las actividades que realizan, y no se ha procesado ningún barco chino ni su tripulación por contener especies que se encuentren con prohibición de pesca. La preocupación sobre la pesca INDNR dentro de la Reserva Marina de Galápagos no ha dejado de existir. El Ministro de Defensa del Ecuador comenzó a implementar desde el 24 de julio de 2020 un triángulo de seguridad en los principales puertos del Ecuador para tratar de controlar toda actividad de pesca INDNR que se pueda dar dentro del país o cerca de sus límites marítimos y terrestres (Suárez, 2018).

En mayo de 2020, en medio de toda la problemática de la pandemia, la Fiscalía General del Ecuador emitió un comunicado para solicitar al gobierno de China información sobre 26 toneladas de aleta de tiburón que llegaron a Hong Kong desde Ecuador (El Comercio, 2020). Estas aletas, de alrededor de 38.000 tiburones de varias especies en peligro de extinción, fueron incautadas por la aduana de Hong Kong, quienes encontraron esta mercadería en dos contenedores provenientes de Sudamérica, los cuales llegaron el 28 de abril y el 4 de mayo, ambos de procedencia ecuatoriana. Este acto, supuso en primera instancia un acto de cooperación bilateral para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y la conservación de especies en peligro de extinción, pero llevaba consigo una estrategia de posicionamiento del gobierno chino para con Ecuador, con el

objetivo de mostrar un acto diplomático de buena fe y apaciguar el panorama internacional (El Comercio, 2020).

Esta acción diplomática de cooperación bilateral para buscar a los culpables tanto en Ecuador como en China se quedó en burocracia y el gobierno ecuatoriano decidió mantener un perfil bajo. Pero la situación diplomática comenzó a tensarse cuando el 10 de julio de 2020, Beijing declaró públicamente que los camarones importados desde Ecuador contenían Coronavirus, lo que significó un golpe fuerte a la economía del país sudamericano, ya que el mercado chino es el comprador más grande de camarón, representando el 55% de las ventas totales de mariscos del Ecuador (Guerrero, 2020).

Posteriormente Darwin Jarrín, contraalmirante de la marina ecuatoriana puso en conocimiento a los medios locales que los países de la región sur del pacífico estaban alarmados por la presencia de los buques pesqueros chinos en la zona, ya que sus actos pesqueros lograron disminuir el flujo de especies y limitó la pesca artesanal autorizada, afectando directamente a la Reserva Marina de Galápagos. Este acto escaló en herramientas diplomáticas, y el presidente Lenin Moreno junto con los representantes de Chile, Perú y Colombia convocaron a una asamblea extraordinaria dentro del seno de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) para expresar como bloque su inconformidad hacia los buques de pesca, y dar a conocer las medidas que estarían dispuestos a tomar en contra de la pesca INDNR (Guerrero, 2020).

Para agosto de 2020 el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mike Pompeo, manifestó su apoyo al gobierno ecuatoriano por las denuncias emitidas en contra de los

buques pesqueros y condenó los actos de pesca ilegal tildando a la pesca INDNR como un hecho histórico e irresponsable del gobierno chino. Además, expresó que es momento que la comunidad internacional se una y ejerza una presión ambiental sobre Beijing, con el objetivo de que sus actos cometidos en contra de los derechos y la jurisdicción de los Estados del Pacífico sur culminen, agregando finalmente que cuentan con el apoyo estadounidense para frenar la pesca ilegal y poder preservar la fauna en peligro dentro de la Reserva Marina de Galápagos (Salvador, 2020).

Ante este acto, el gobierno de la República Popular de China respondió mencionando que su administración estaba siendo difamada por Estados Unidos, y que el único objetivo americano era sembrar la discordia entre sus aliados del sur; además mencionó que “Según información verificada, todos los buques chinos están operando de forma legal en aguas internacionales, fuera de la ZEE y de las islas Galápagos, y no constituyen una amenaza para nadie” (Guerrero, 2020). Sin embargo, estas tensiones se vieron focalizadas por el Canciller Luis Gallegos, quien declaró ante la Comisión de Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional que “China acepta una negociación directa con Ecuador y que ha asegurado que comprende y respeta las preocupaciones ecuatorianas sobre las islas Galápagos como una importante reserva natural en el Ecuador y como patrimonio cultural y natural para toda la humanidad” (Guerrero, 2020). El compromiso acordado con el gobierno chino comprendía una prohibición de pesca, durante los meses de septiembre a noviembre, cerca de la ZEE de Galápagos al oeste de la alta mar, este compromiso fue aceptado en Beijing debido a los esfuerzos del Embajador Carlos Larrea y su negociación con el Buró de Pesca del Ministerio de Agricultura de China (Salvador, 2020).

La República Popular China, en un acto diplomático, ha asegurado a Ecuador que entiende sus preocupaciones sobre los actos que sus buques puedan cometer, por ello, ha decidido implementar una política de cero tolerancia contra las embarcaciones y las empresas chinas que incurran en actos de pesca INDNR. Ante esto, China ha aceptado la predisposición de que Ecuador controle las embarcaciones cercanas a su territorio ubicados en altamar, y además, el gigante asiático está dispuesto a abrir nuevos canales de comunicación para que se pueda reportar oportunamente a su gobierno sobre cualquier sospecha de pesca ilegal que se esté llevando a cabo, con el objetivo de que China tome las acciones adecuadas contra su flota (Salvador, 2020).

Estos actos de diplomacia y de apertura China a negociaciones con Ecuador ha permitido el diálogo bilateral entre estos países para buscar soluciones que permitan mejores acciones en contra de la pesca ilegal; así como, la creación de iniciativas internacionales sobre gobernanza de recursos pesqueros en distintas organizaciones en las cuales ambos son parte, como la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS) (Salvador, 2020).

Sin embargo, los esfuerzos del gobierno ecuatoriano no terminaron ahí. Para noviembre de 2020 los ministros de relaciones exteriores de Ecuador, Perú, Colombia y Chile emitieron una declaratoria multilateral sobre su preocupación en el aumento de actividades de pesca ilegal, esto, con el objetivo de enfatizar su compromiso con la conservación de los ecosistemas y la preservación de las especies altamente migratorias listadas en el Anexo I de la CONVEMAR. La declaratoria tiene como puntos principales enfatizar la voluntad de estas naciones de tomar medidas “para prevenir, desalentar y enfrentar en conjunto las actividades de pesca INDNR” (Coba, 2020). Así como también busca generar esfuerzos de cooperación

multilateral para intercambiar información en tiempo real sobre las actividades que realizan estas embarcaciones en la zona (Coba, 2020).

A finales de 2020, varias autoridades del gobierno chino y ecuatoriano mantuvieron encuentros virtuales para hablar de temas referentes a los buques chinos, ya que según informa la marina del Ecuador, varios buques apagaron su rastreo satelital por 17 días, y paralelamente buques “fantasma” fueron monitoreados dentro de las aguas territoriales del país. Estos diálogos fueron sostenidos por María Gabriela Troya, subsecretaria de Soberanía y Relaciones Vecinales de la Cancillería, por el viceministro de Acuicultura y Pesca, Bernardo Hidalgo, y por el Embajador Carlos Larrea. Este grupo diplomático recalcó a China los esfuerzos internacionales que se mantienen en diferentes organizaciones internacionales para luchar contra la pesca INDNR y pidió primordial atención de China para apoyar a Sudamérica en sus esfuerzos para mantener la biodiversidad marina. En esta reunión China, a través del Buró de Pesca del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Asociación de Pesca de Ultramar de China reiteró el compromiso chino para respetar los acuerdos internacionales vigentes y los esfuerzos internacionales para preservar las especies altamente migratorias (El Telégrafo, 2021). Estos actos diplomáticos cerraron el año de tensiones entre China y Ecuador por la pesca INDNR; dejando sobre la mesa un conjunto de acciones bilaterales y multilaterales que se van a desempeñar durante el transcurso del año 2021.

2.3.1. La CONVEMAR y las Islas Galápagos

Una vez descritos los conflictos de pesca INDNR entre la República de Ecuador y la República Popular China en el periodo 2015-2020, es necesario analizar los conflictos basándose en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho al Mar (CONVEMAR).

Esta convención indica que hay que tener en cuenta los límites de mar territorial que posee el Estado Ecuatoriano con el objetivo de verificar en qué zona se encontraba el buque detenido y si es que la aplicación de normas estuvo correcta acorde a esta normativa. Este estudio permite delimitar las sanciones y controles que deben tomarse frente a este tipo de buques, y además facilita la toma de decisiones en casos similares. En el artículo 3 de la convención se determina que la anchura del mar territorial será de 12 millas a partir de la línea base, dentro de este espacio los buques tienen derecho libre a lo que se denomina “paso inocente” sin poder ingresar a aguas interiores ni hacer escala en puerto, y tampoco realizar actividades de pesca u otras que no sean permitidas por la ley interna de dicho Estado (CONVEMAR, 1982). Por otro lado, el Estado tiene la denominada “zona contigua” que son otras 12 millas adyacentes a las anteriores o, en otras palabras, 24 millas desde la línea base, esto se encuentra expreso en el artículo 33 de dicha convención (CONVEMAR, 1982). Dentro de estas 24 millas el Estado propietario tiene total soberanía y por lo tanto es el encargado de emitir o negar los permisos de pesca en la zona.

Los estrechos utilizados para la navegación internacional, son otra zona importante con la que cuenta Ecuador y su archipiélago, estos pasos para buques internacionales se encuentran dentro de las aguas del Estado, ya sea en su zona económicamente exclusiva, en su zona contigua o en su mar territorial. Acorde al artículo 34 de la CONVEMAR, el régimen de paso internacional no afecta el ejercicio de soberanía o jurisdicción del Estado ribereño en esta zona, por lo que se puede interpretar que en caso de sospechas de actividades ilícitas por parte de buques extranjeros el Estado rector puede tomar acciones acordes a su normativa interna para intervenir y tomar acción frente a dichos actos, ya sea a través de instrumentos nacionales o internacionales de los cuales forma parte (CONVEMAR, 1982).

Si se habla específicamente de la zona económicamente exclusiva (ZEE), dentro de esta área existe el “derecho de paso en tránsito”, donde todos los buques sean nacionales o extranjeros cuentan con la posibilidad de transitar libremente sin perjuicio de ser obstaculizados. Empero este derecho no es aplicable cuando el paso sea entre una isla del Estado ribereño y el territorio continental y al otro lado de la isla esta alta mar o la terminación de la ZEE, esto según su artículo 38 (CONVEMAR, 1982). Si se toma en cuenta lo mencionado, las flotas chinas que suelen rodear el archipiélago y se encuentran al este de las islas, pero al oeste del continente, no tendrían derecho al paso en tránsito sin previas revisiones y sin aplicación de la soberanía del Estado ecuatoriano.

La ZEE tiene una anchura de 200 millas desde la línea base del Estado, aquí se hace pleno ejercicio de la soberanía y jurisdicción, incluyendo la protección y preservación del medio marino por los medios que el Estado crea pertinentes. Por otro lado, se menciona que los Estados extranjeros tienen libertades de navegación y sobrevuelo en esta zona, sin embargo, deben cumplir con las leyes y reglamentos del Estado ribereño en medida de lo dispuesto en la CONVEMAR y otras normas de derecho internacional (CONVEMAR, 1982). Análogamente, el artículo 62 de la CONVEMAR sobre la utilización de recursos vivos es su numeral cuarto establece que los Estados que pesquen dentro de la ZEE deberán tomar en cuenta las medidas de conservación, así como las especies que pueden ser objeto de captura con las especificaciones adecuadas mencionadas en el capítulo anterior (CONVEMAR, 1982). Además, el artículo 64 sobre las especies altamente migratorias establece que los Estados extranjeros deben cooperar con el Estado ribereño y los organismos internacionales para poder mantener las medidas conservación y uso óptimo de estas especies, tanto dentro como fuera de la ZEE (CONVEMAR, 1982). Cabe destacar que esta sección en específico

no menciona si la aplicabilidad del artículo puede ser usada en altamar, ya que solo menciona que la conservación y uso consciente de especies debe ser “tanto dentro como fuera”.

Varios de los casos de pesca INDNR se han dado de baja debido a que los buques han sido detenidos en los límites de la ZEE o en alta mar, que son zonas donde rigen los principios de libertad de pesca y el de patrimonio común de la humanidad (Medina, 2016). Bajo el segundo principio, las especies en peligro que son objeto de protección internacional y que están enlistadas en el Anexo I, son responsabilidad de todos los países miembros de la convención y cualquier atentado contra los mismos podría ser resuelto por los medios de resolución de conflictos reconocidos por la CONVEMAR y se podría establecer sanciones justas a los infractores que realizan este tipo de daños al medio ambiente.

2.3.2. Caso de estudio “Fu Yuan Yu Leng 999”

Las denuncias de buques pesqueros cerca de la Reserva Marina de Galápagos en el periodo 2015 - 2020 han sido constantes y mantienen en alerta a la Armada de Ecuador. Sin embargo, en varias ocasiones no se ha podido verificar si dichos buques realizan actividades de pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) dentro de Galápagos. En 2015 se sentó como antecedente el decomiso de cientos de toneladas de aletas de tiburón que iban a exportarse a China. Esta acción se llevó a cabo gracias a las diversas denuncias que recibieron las autoridades ecuatorianas sobre la flota pesquera china y así las autoridades pudieron detener a este buque dentro de la ZEE de las islas Galápagos, por actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El caso sentó un precedente fuerte para toda América del Sur, ya que Ecuador presentó reclamos formales a la República Popular China (Suárez, 2018).

El caso del buque “Fu Yuan Yu Leng 999”, el cual fue capturado en 2017 por la Armada ecuatoriana con 300 toneladas de tiburón y otras especies protegidas, es de suma importancia debido a que la penalización de este caso se llevó a cabo tomando en cuenta los precedentes de 2015 y tuvo acciones más serias. Para entender la decisión del Estado ecuatoriano en contra de la República Popular China y su flota pesquera, a continuación, se realizará una descripción detallada del caso que servirá para futuros efectos de esta tesis.

Se debe tomar cuenta estos detalles del caso “Fu Yuan Yu Leng 999”:

1. El buque de pesca fue detenido a 35.5 millas al este de la isla San Cristóbal.
2. Su trayectoria provenía de alta mar y su destino era la flota de barcos ubicados en el corredor de tránsito ubicado entre las islas Galápagos y el Ecuador continental.
3. La procedencia de su carga no podía comprobarse, por lo tanto, se asumió que la procedencia de la pesca venía de alta mar donde la legislación nacional no es aplicable.

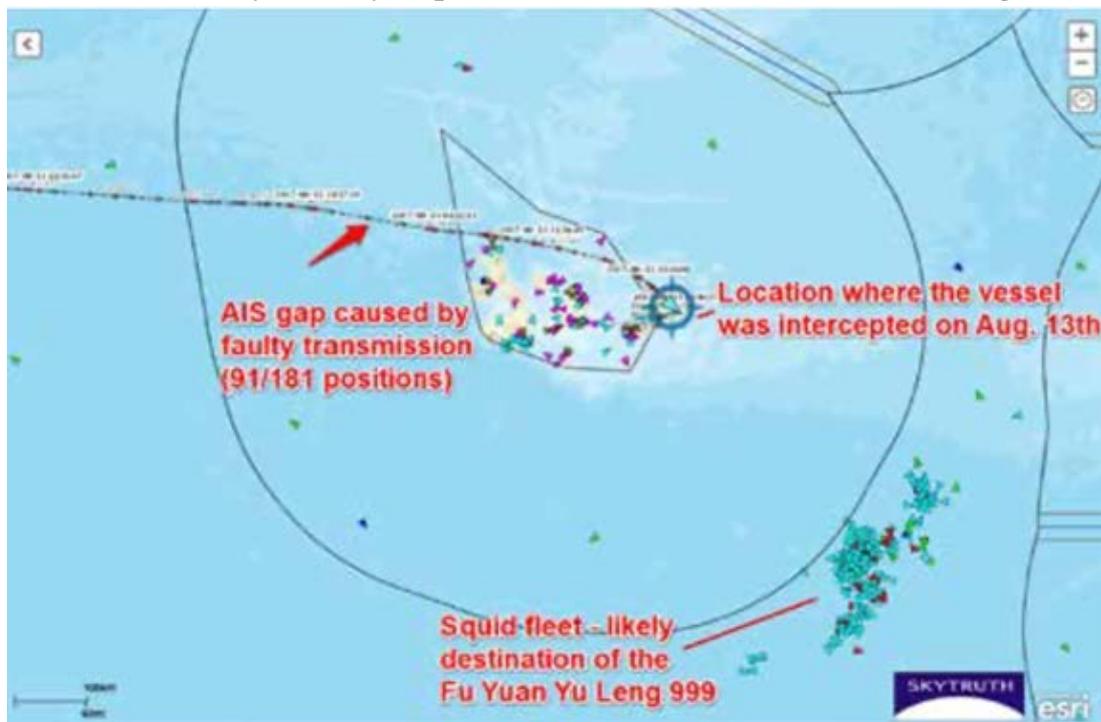
Primero, hay que tomar en cuenta que la ZEE de las islas Galápagos cuentan con 200 millas a partir de las líneas base de las islas límites del archipiélago (véase ilustración 2 y 3). Por lo tanto, el buque fue capturado dentro de la ZEE de las islas. Como se mencionó anteriormente, la Reserva Marina de Galápagos tiene una extensión de 40 millas náuticas desde las islas límite hacia afuera, por lo que se encontraba dentro del área protegida. Ante este primer hecho, guiándose en la CONVEMAR y sus artículos 56, 57, 58 y 62 previamente expuestos, el Estado ribereño, en este caso Ecuador, tiene plena jurisdicción sobre sus aguas y está en todo derecho de ejercer su soberanía para aplicar las leyes y reglamentos pertinentes al caso, pues como se discutió anteriormente, todo buque extranjero debe cumplir con la jurisdicción del Estado al cual pertenecen estas aguas, incluyendo sus restricciones de pesca.

Ilustración 2: ZEE insular



Tomado de: Ecuadorwillana (2020).

Ilustración 3: Trayectoria y Captura del Barco Chino “Fu Yuan Yu Leng 999”



Tomado de: Suárez (2018).

Segundo, en lo que respecta a la navegación y trayectoria del buque, es verdad que todo buque de procedencia extranjera tiene derecho dentro de la ZEE a hacer uso de su “derecho de paso en tránsito” sin ser obstaculizados. Si a esta situación se le añade el hecho de que el curso del buque era la flota de barcos que se encuentran en un estrecho utilizado para la navegación internacional, se supondría que las autoridades ecuatorianas no tenían competencia para detener al buque ya que estarían violando la CONVEMAR. Sin embargo como se expuso anteriormente, esta convención en sus artículos 34, 38, 39 y 42, establece que en los estrechos de navegación internacional los Estados ribereños hacen pleno ejercicio de su soberanía y que los buques en tránsito deben respetar las leyes y reglamentos de dichos Estados, adicional, la convención señala que cuando un paso en tránsito ocurre entre la plataforma continental e islas parte del Estado ribereño, el buque o barco en cuestión puede ser sujeto a controles y revisiones del dicho Estado (CONVEMAR, 1982).

Finalmente, en el caso “Fu Yuan Yu Leng 999” donde la carga retenida consistía en 300 toneladas de tiburón, una especie considerada en peligro de extinción y protegida a nivel nacional e internacional, se puede destacar el artículo 62 y 64 de la CONVEMAR expuestos previamente. El buque se encontraba dentro de la ZEE y dentro del área protegida al momento de la retención, y al tener el precedente de que este tipo de especies es abundante dentro de las islas, la aplicación de sanciones correspondiente a la pesca ilegal de estas especies es posible, exactamente como lo hizo el Ecuador al aplicar el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Adicional a esto, la CONVEMAR (1982) establece que los Estados miembros de la convención tienen el deber de firmar acuerdos de protección y preservación de esta especie, y llevar a cabo las medidas necesarias para el uso óptimo de estas especies tanto dentro como fuera de la ZEE, sin embargo, esta cláusula se incumplió debido a que China y Ecuador no han firmado ningún tratado sobre las actividades de pesca y el uso de los recursos vivos dentro

de las aguas ecuatorianas. Por lo tanto, la República de Ecuador estuvo en todo su derecho de hacer respetar su soberanía y aplicar sanciones acordes a las leyes internas para sancionar al buque “Fu Yuan Yu Leng 999” con plena legalidad y legitimidad nacional e internacional (Suárez, 2018).

2.4. Análisis de la incidencia de los conflictos de INDNR en la relación diplomática bilateral de Ecuador y China

Los conflictos anteriormente mencionados sobre la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) en torno a la Reserva Marina de Galápagos han generado una serie de tensiones entre la República Popular China y la República del Ecuador. Antes de los incidentes de 2015 y 2017 todo buque chino apenas generaba sospechas o se le consideraba como una amenaza para los ecosistemas marinos. Sin embargo, este tipo de problemas que han ocurrido por aproximadamente doce años ha logrado tener un efecto mucho más fuerte en los últimos 5 años, y las tensiones en las relaciones diplomáticas entre Ecuador y China han variado dependiendo del gobierno de turno. Es necesario recordar que la República Popular China es uno de los principales aliados de Ecuador desde la reapertura de la diplomacia en el primer mandato del Expresidente Rafael Correa. Desde ese momento el gigante asiático se convirtió en uno de los principales inversores y prestamistas de Ecuador (Salvador, 2020). De esta manera, China se posicionó como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del país sudamericano.

Partiendo de este hecho, ¿Cuáles han sido los efectos de los conflictos de INDNR en la relación diplomática de estos dos Estados? Desde el punto de vista realista, el orden internacional se relaciona con la distribución de poder relativo, mismo que se fortalece mediante factores económicos o militares. Ecuador frente a los conflictos de INDNR presenta

una dinámica de “*bandwagoning*”, es decir, como Estado pequeño se vincula con el Estado económicamente poderoso sin importar que sea la “fuente del peligro”, en este caso China, quien posee un poder económico y se posiciona como el principal prestamista de Ecuador (España, 2020). Por esta razón, han sido pocos los casos en los que el país latino ha presentado cargos frente a los delitos cometidos por China, debido a que prefieren alinearse y lograr seguridad y longevidad para su Estado (Gunasekara, 2015). Tal es el caso del conflicto ocurrido en 2015 acerca de las aletas de tiburón, donde el gobierno de Ecuador se pronunció para mencionar que las autoridades iban a incrementar sus esfuerzos contra la pesca ilegal, pero el caso per se no supuso declaraciones mayores debido a que el causante de estas acciones ilegales era China, país con el cual se ha creado con los años un fuerte lazo diplomático, pero sobre todo económico (Salvador, 2020).

Análogamente, desde la perspectiva realista se puede percibir que China, al ser una de las principales potencias de la comunidad internacional, ha tenido gran influencia en los países del Pacífico Sur y ha logrado incrementar su poderío en ultramar para controlar las rutas de pesca, los corredores internacionales y mantener un control comercial sobre los recursos marinos. Con estas acciones el gigante asiático busca dejar de lado a Estados Unidos, quien históricamente ha tenido una gran presencia en la zona, y pretende de esta manera aumentar su poder relativo frente al Estado americano. Esta dinámica genera controversias con otros Estados, creando un escenario de competitividad donde cualquier cambio significativo creado por una potencia genera consecuencias en la estabilidad general del sistema internacional (Schmidt y Roy, 2013).

Bajo estas premisas, se creería que todo acto que la República Popular China llevará a cabo dentro del territorio ecuatoriano sería aceptado por el mismo y solo causaría llamados

de atención para persuadir a su contraparte de cesar sus actividades ilegales. Sin embargo, luego de que el buque “Fu Yuan Yu Leng 999” fue capturado en 2017 y toda su tripulación procesada, el gobierno del Ecuador mostró una reacción más firme, e incluso el presidente de la República, Lenin Moreno, mencionó en fuentes oficiales que toda nave que pesque ilegalmente dentro del territorio nacional iba a ser detenida y procesada acorde a la ley, y que ningún tipo de violación a la soberanía marítima iba a ser permitida (Salvador, 2020). El Ecuador al ser parte de organizaciones internacionales, como la CONVEMAR, tiene a disposición varios mecanismos para sancionar o realizar un reclamo contra China. Este escenario visto desde la visión liberal de las RRII demuestra que las organizaciones son facilitadoras e intermediarias en la solución de controversias de la comunidad internacional y que son capaces de generar situaciones de ganar-ganar. Sin embargo, como se expuso previamente el Ecuador optó por aplicar la ley interna para sancionar al barco pesquero chino y su tripulación. Esta dinámica denotó la dependencia que tiene Ecuador con China para mantener su estatus dentro del panorama internacional, lo que provoca que los países considerados en vías de desarrollo aíslen los problemas que involucran a las potencias mundiales, especialmente aquellas que presentan poder económico.

En otras palabras, si esto se analiza a través de una perspectiva liberal, se podría creer que el Ecuador, al ser miembro de diversas organizaciones internacionales estaría dispuesto a usar las herramientas de solución de conflictos de estas instituciones para salvaguardar su soberanía marítima, generar espacios de cooperación internacional y exigir responsabilidad internacional para todos los Estados con respecto al Parque Nacional Galápagos y su Reserva Marina, y de esta manera generar un panorama de ganar-ganar frente a las situaciones donde existe alguna transgresión. Sin embargo, esto no ha sucedido debido a las asimetrías de poder que existen dentro de las mismas organizaciones internacionales, acompañada del hecho de

que no todos los Estados tienen el mismo *status quo* y sus actos pueden o no, ser legitimados por toda la comunidad internacional. Así mismo, desde esta perspectiva, los Estados pequeños prefieren priorizar la prosperidad sobre la competencia en seguridad mediante herramientas como el comercio y la diplomacia, pues los Estados son conscientes de que existen beneficios por inclusión y costos por ser aislados. Por tal motivo, Ecuador prefirió no afectar la relación diplomática con China llevando este problema a instancias mayores y decidió aplicar la ley nacional mencionada anteriormente.

Por otro lado, bajo una perspectiva constructivista que busca de enfatizar la importancia de los procesos sociológicos, se puede comprender que la identidad de un Estado, independientemente de si es considerado potencia o pequeño, depende de las interacciones que este tenga con el entorno, ya que este medio permite a cada Estado condicionar su comportamiento, intereses y valores dentro de la comunidad internacional (Ochoa y Prado, 2017). En el caso de China su interés principal se encuentra ligado a cuestiones de legitimidad. Es decir, si las acciones e intereses de un China son legitimadas por la comunidad internacional, será más fácil que los demás miembros cooperen con sus políticas, e incluso podrían llegar a adoptarlas como un medio de supervivencia. Pero, si el actuar de un miembro supone un riesgo para aquellos que han cooperado con el mismo o va en contra de lo que estos creen que es lo correcto a hacerse, entonces las relaciones sociales se verían afectadas por un factor indispensable: la confianza.

La República Popular China, quien ya ha legitimado sus intereses respecto del bloque sur, actualmente se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a que las relaciones diplomáticas que ha construido con los años se han visto afectadas por las diversas denuncias de pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) realizada dentro de la Reserva

Marina de Galápagos, territorio de su aliado sudamericano, Ecuador. Esto ha generado una tensión a nivel Sudamericano y ha puesto en alerta a Perú y Chile, quienes creen que China actualmente supone una amenaza contra la integridad territorial y los recursos marítimos de la zona. Esta situación de alerta ha creado presión internacional en China generando un cuestionamiento acerca de los intereses del gigante asiático frente a sus aliados del bloque sur (GK City, 2020).

Finalmente, desde la perspectiva marxista, es posible observar como la estructura del sistema capitalista preexistente influencia todo evento que ocurre en la política global. Como se estableció anteriormente, dentro de la comunidad internacional podemos observar relaciones de subordinación y dominio entre Estados. Este es el caso de China y Ecuador, pues la República Popular China se ha establecido como un Estado en ascenso grande y fuerte, lo que le ha permitido ostentar una relativa libertad para definir la estructura a su favor y determinar la política exterior propicia que le ayude a satisfacer sus intereses domésticos. Mientras que Ecuador, al ser un Estado más pequeño se encuentra subordinado a las decisiones que tome el país más fuerte, a pesar de que estas decisiones afecten negativamente a su bienestar nacional.

Esta posición acatada por la República de Ecuador, donde se alinea a los propósitos de China, tiene su base en los mecanismos de consentimiento y coerción. El consentimiento que se da gracias a la estructura existente que instaura ideas a las que no se pone objeciones. En el caso de Ecuador, la estructura señala a China como un país poderoso al que no se puede hacer frente por la posición débil de Ecuador. Y la coerción, que utiliza métodos de castigo para que los Estados más débiles acepten las decisiones de los Estados hegemónicos. En esta

situación, China puede presionar a Ecuador mediante dinámicas económicas, ya sea dejando de comprar productos ecuatorianos o limitando su participación en el país latino.

2.5. Conclusiones preliminares

Las relaciones diplomáticas ecuatoriano-chinas tienen una trascendencia histórica, debido a que China es uno de los principales aliados, inversores y compradores del Estado ecuatoriano. Sin embargo, esta relación bilateral, como se demostró en el análisis precedente, se ha debilitado por la presencia de buques chinos en torno a la Reserva Marina de Galápagos. Estos buques se han dedicado a realizar actividades de pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) que ponen en peligro la fauna de Galápagos y su estabilidad medioambiental, así como también ha puesto en juego la soberanía marítima del Ecuador.

China tiene una gran influencia sobre Ecuador por ser uno de sus principales aliados económicos y políticos, esta relación indudablemente ha limitado el actuar internacional de Ecuador, ya que no ha podido establecer políticas públicas claras acerca de las actividades de pesca INDNR dentro de su territorio, lo cual ha afectado a sus intereses internos y ha permitido que su aliado tome ventaja sobre su soberanía marítima. Además, debido a la relación de dependencia que Ecuador mantiene con China, el Estado ecuatoriano no ha podido realizar reclamos significativos a la República Popular China acerca de las actividades de pesca INDNR pues esto supondría una ruptura de sus relaciones diplomáticas a la cual Ecuador no se arriesga.

Sin embargo, la reacción china al camarón ecuatoriano cambió la postura de Ecuador frente a su aliado asiático, puesto que esta respuesta supuso una muestra de mala fe comercial, y esto llevó a que Ecuador en represalia reclame a China de manera eufórica acerca de las actividades de pesca ilegal que estaban sucediendo en torno a la Reserva Marina de Galápagos. Esta dinámica de reclamos entre los 2 países tensionó la relación económica entre ellos. Ante este escenario, la Unión de los Países del Pacífico Sur contra la Lucha de la Pesca INDNR se pronunció, y China se vio obligada a tomar una posición donde debía ceder a las demandas de los Estados ribereños de Sudamérica, empezando por Ecuador.

Por ello, con el objetivo de fortalecer su relación bilateral, China y Ecuador han buscado la vía diplomática para manejar la amenaza que los buques chinos representan para la zona. Además, China ha predispuesto su buena fe como principal mecanismo de cooperación bilateral, asegurando que su flota pesquera realizará actividades lícitas y legítimas en las aguas del Pacífico Sur. Este escenario permitió que el gobierno de China y el gobierno de Ecuador lleguen a conversaciones y negociaciones donde se establecieron parámetros de pesca como la delimitación de la temporada de prohibición de estas actividades entre septiembre y noviembre de 2020, así como la política de cero tolerancia a las actividades de pesca INDNR donde China permitió que Ecuador controle las embarcaciones chinas que se encuentren cerca del territorio ecuatoriano (Salvador, 2020).

La pesca INDNR supuso un eje de tensión entre China y Ecuador, pero la buena fe de ambos países ha restablecido la relación diplomática entre ellos, y ha reforzado las alianzas estratégicas y de cooperación entre los distintos órganos de gobierno, en este caso de las cancillerías y los diversos ministerios a cargo de la preservación de especies endémicas y del comercio marítimo. Cabe recalcar que China quedó en la mira de la comunidad internacional

debido a que las actividades pesqueras que realiza son de gran importancia para todos los países costeros del Pacífico Sur. Actualmente, la relación política y económica de Ecuador con China no ha cambiado de forma significativa, los países en cuestión mantienen reuniones constantes para fortalecer sus mecanismos de cooperación y de vigilancia al espacio marítimo cercano al territorio ecuatoriano.

Capítulo III

Incidencia de las principales áreas de la relación bilateral ecuatoriano - china en la resolución de conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en torno a la Reserva Marina de Galápagos

3.1. Principales áreas

La diplomacia desempeña un papel trascendental en las Relaciones Internacionales contemporáneas dado que permite que los Estados se desarrollen en las áreas de mayor interés y además permite la creación y auge de nuevas potencias capaces de cambiar el orden internacional preexistente. Simultáneamente, permite a los Estados considerados como pequeños tener voz en las decisiones que afectan directamente a su país. En el caso de China y Ecuador, su relación bilateral se estableció en 1980 (Connelly y Bustamante, 1992), pero los vínculos entre estos Estados se han fortalecido en las últimas décadas, siendo la firma de la Declaración Conjunta sobre el establecimiento de la Asociación Estratégica en 2015 un hito en la relación bilateral de estas dos naciones (Herrera y Lee, 2017).

La relación entre Ecuador y China se ha caracterizado por abordar diferentes ámbitos como: diplomacia, política, economía, comercio, cultura y puntos estratégicos como inversión extranjera directa (IED). En este sentido, en la siguiente sección se abordará las principales áreas de cooperación dentro de la relación bilateral de Ecuador y China en el periodo 2015 - 2020, para de manera seguida analizar cómo la configuración de todas estas áreas influye en las decisiones que Ecuador toma con China respecto a los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), para finalmente poder crear una imagen sobre el futuro de la relación diplomática entre estos dos Estados.

3.1.1. Cooperación económica

En la actualidad, la cooperación económica representa uno de los principales desafíos dentro de la comunidad internacional, puesto que para llevarse a cabo existe la necesidad de que dos o más países decidan participar en esta dinámica. Este apoyo económico tiene varios objetivos básicos como efectuar acuerdos para establecer beneficios mutuos, respaldar el crecimiento económico junto con estabilidad financiera, e impulsar las relaciones interestatales para fomentar la inversión y el comercio exterior (Banda, 2019). Según Erthal y Marcondes (2013) la cooperación económica de China está compuesta de préstamos no concesionales, donaciones, en algunos casos créditos a la exportación, asistencia técnica, condonación de deuda, ayuda humanitaria y proyectos de infraestructura. Esta cooperación económica suele combinarse con acuerdos de financiamiento e inversión directa (Erthal y Marcondes, 2013).

Es necesario recalcar que China se ha convertido en uno de los mayores inversionistas y acreedores para América Latina, además, es considerado un importante consumidor de los productos básicos de la zona y es proveedor de servicios e infraestructura de diversos sectores estratégicos de los países latinos (Freire, 2016). Para cumplir con los objetivos básicos, la cooperación económica se asigna a diferentes sectores que reflejan la necesidad de ser impulsados. Específicamente en el caso de Ecuador, China aporta económicamente en sectores como salud y bienestar humano, educación, y tecnología e infraestructura. Estos acuerdos de cooperación económica entre el Estado ecuatoriano y el Estado chino se han pactado bajo tres principales condiciones: 1. por venta anticipada de petróleo; 2. de libre disponibilidad con intereses determinados por la República Popular de China; y 3. para la construcción de megaproyectos condicionados a la contratación de mano de obra y equipamiento chino (Castro, 2014).

En el siguiente cuadro se presentan los acuerdos de cooperación económica que se han llevado a cabo dentro del periodo 2015 - 2020 entre la República de Ecuador y la República Popular de China⁷. Cabe destacar que la cooperación económica brindada por China a Ecuador incluye ayuda reembolsable y ayuda no reembolsable económica y material. La ayuda reembolsable aumenta el nivel de endeudamiento y hace más notoria la asimetría de poder entre el Estado ecuatoriano y el gigante asiático, pues, como se discutió anteriormente, el factor económico es visto como fuente de poder. En cambio, la ayuda no reembolsable se considera como donaciones o una ayuda económica que el Gobierno ecuatoriano no tendrá que devolver a la República de China.

Tabla 2: Acuerdos de Cooperación Económica entre Ecuador y China (2015-2020)

Cooperación Económica Ecuador - China
2015
Firma del establecimiento de Asociación Estratégica entre los Estados en el que se suscriben 14 convenios bilaterales en temas de: política y seguridad; asociación económica, comercial, financiera y de inversión; intercambios en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deporte, salud y turismo y; cuidado medioambiental.
\$5.296 millones en crédito concesional con el Eximbank para proyectos sociales, de movilidad humana, riego e infraestructura.

⁷ Para propósitos de esta tesis se tomó en cuenta la información pública proporcionada por las oficinas de gobierno autorizadas. Se excluye información de tipo privada que no estuvo a disposición del público al momento de realizar este análisis.

<p>Préstamo de \$250 millones con Eximbank para proyecto de cambio de Matriz Productiva (cocinas de inducción).</p>
<p>Préstamo de \$1.500 millones con China Development Bank por el Plan Anual de Inversiones.</p>
<p>Préstamo de \$400 millones con el Banco de China para construcción de Escuelas del Milenio.</p>
<p>Préstamo de \$80 millones con el Banco de China para infraestructura.</p>
<p>Convenio con la Academia de Ciencias Naturales de la República Popular de China para 300 becas estudiantiles, capacitación en ciencia y tecnología, y para establecer y equipar en Ecuador un centro de estudios tropicales.</p>
<p>Inversión de \$1 millón en capacitación de funcionarios, planes de formación de becarios y creación de laboratorios de tecnología avanzada en la Universidad de Yachay.</p>
<p>2016</p>
<p>Donación de \$100.000 para la Cruz Roja y Equipo de Especialistas en rescate.</p>
<p>Donación de \$2 millones para reconstrucción de lugares afectados por el terremoto.</p>

<p>Crédito por \$2.000 millones con el Banco de Desarrollo de China para impulsar la infraestructura en minería, hidrocarburos y centrales hidroeléctricas.</p>
<p>Préstamo de \$5.000 millones con el Banco de Desarrollo de China en tres líneas de crédito para obras de gran rentabilidad.</p>
<p>Préstamo valorado en \$9. 2 millones para damnificados del terremoto de Manta en carpas, camas plegables y kits de supervivencia.</p>
<p>Préstamo de \$13.000 millones para financiamiento de la refinera del Pacífico.</p>
<p>Donación de 800 libros chinos traducidos al español.</p>
<p>\$150 millones no reembolsables para la construcción de casas y 2 hospitales en Manta por el terremoto.</p>
<p style="text-align: center;">2017</p>
<p>Cooperación económica por \$3.000 millones para proyectos industriales.</p>
<p>Firma de tres mecanismos de cooperación para la construcción de infraestructuras hospitalarias y fomento de tecnologías en el área de la educación no detallados.</p>
<p style="text-align: center;">2018</p>

<p>Convenio por 300 becas completas para estudio de idioma, y estudios de tercer y cuarto nivel hasta el año 2020.</p>
<p>Cooperación no reembolsable de \$28.9 millones para la construcción del hospital de Bahía.</p>
<p>Convenio con el sector privado por \$33 millones para la compra de mariscos, cacao y banano.</p>
<p>Crédito concesional por \$80 millones para la ampliación de la Avenida Simón Bolívar.</p>
<p>Donación de \$4.7 millones y 2 equipos de escaneo de contenedores avaluado en \$6, 5 millones.</p>
<p>Convenios de cooperación en materia comercial, industrial, judicial, de aviación civil, gestión de riesgos y seguridad en 3 desembolsos: \$900 millones reembolsables, \$30 millones no reembolsables y \$69.3 millones reembolsables para reconstrucción.</p>
<p style="text-align: center;">2019</p>
<p>Donación de 5 lanchas guardacostas para reforzar los operativos de control de piratería y pesca ilegal en las costas del país.</p>

Préstamo de \$900 millones con el Banco de Desarrollo de China de USD para proyectos de desarrollo económico y social.
2020
Entrega equipos de protección e insumos médicos para enfrentar la pandemia por Covid-19.
Préstamo de \$2.400 millones para pago de deuda externa al Banco Industrial y Comercial de China.
Convenio en becas de tercer y cuarto nivel para el periodo 2020-2021

Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: Ministerio de Economía y Finanzas (2015). Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). SENESCYT (s.f.). El universo (2020).

Es evidente que la cooperación económica entre China y Ecuador ha sido uno de los pilares fundamentales dentro de su relación bilateral. Mediante los acuerdos de cooperación económica se ha financiado “industrias básicas, energéticas, construcción de carreteras, ferrocarriles, petroleras, telecomunicaciones, agricultura, silvicultura y agua, infraestructura pública, e industrias estratégicas emergentes” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, s.f.). Este escenario de ayuda por parte de China a Ecuador, y a otros países latinoamericanos, ha colocado en el escenario internacional la nueva dinámica de cooperación Sur-Sur (CSS). Esta nueva modalidad de cooperación se encuentra a cargo de los Estados emergentes, en donde destaca China como el país que destina mayor cantidad de recursos hacia otros países para fomento económico. Esta dinámica, según Castro (2014), presenta nuevas dinámicas que

mediante procesos de auto legitimación y redefinición pretenden reconfigurar las reglas del juego de la cooperación internacional.

Este tipo de cooperación contemporánea se caracteriza por el hecho de que prima el diálogo político y da gran importancia a la complementariedad de las economías entre los Estados que intervienen en el proceso de búsqueda de beneficios mutuos (Ojeda y Echart, 2019). Dentro de la negociación entre el gigante asiático y Ecuador se han generado beneficios para ambas partes. Por un lado, China mediante la asistencia económica brindada, en su mayoría de tipo reembolsable, ha logrado asegurar los recursos para su creciente demanda energética, y a la vez asegura el mercado para sus industrias, productos y servicios. Por otro lado, Ecuador recibe financiamiento e inversión para llevar a cabo los proyectos en auge de los diferentes sectores estratégicos del país, permitiéndole al país incrementar el número de socios comerciales y de capital para desarrollo del Estado en general (Castro, 2014).

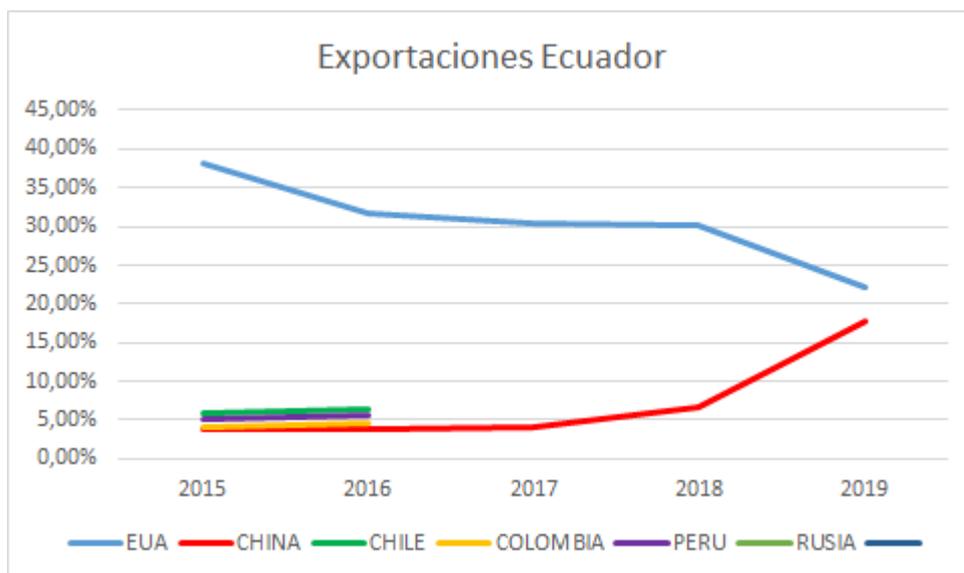
3.1.2. Comercio exterior

El gigante asiático en 2019 ocupó el primer lugar en exportaciones a nivel mundial con un total de 2,2 billones de USD, y ocupó la segunda posición en importaciones a nivel global con un valor de aproximadamente 2,1 billones de USD (Servicios Innovación Equality, 2020; Fernandez, 2020). Este mismo año se posicionó como el segundo socio comercial de América Latina, después de Estados Unidos, representando desde 2017 aproximadamente el 11% de las exportaciones regionales y el 18% de sus exportaciones totales (CEPAL, 2019). En el caso de Ecuador, el intercambio comercial de bienes y servicios entre estos Estados representa una de las actividades más importantes para la economía del país sudamericano. Desde 2015 se puede notar un crecimiento en las exportaciones realizadas por Ecuador hacia

China. Es así que este mismo año China se ubicó como el segundo país al que Ecuador exporta en grandes cantidades.

En los siguientes gráficos se presenta la clasificación de los países a los que Ecuador realiza el mayor número de exportaciones, así como el desglose de los productos ecuatorianos más consumidos por China y los productos de origen chino más consumidos por el Ecuador⁸.

Ilustración 4: Exportaciones de Ecuador al mundo



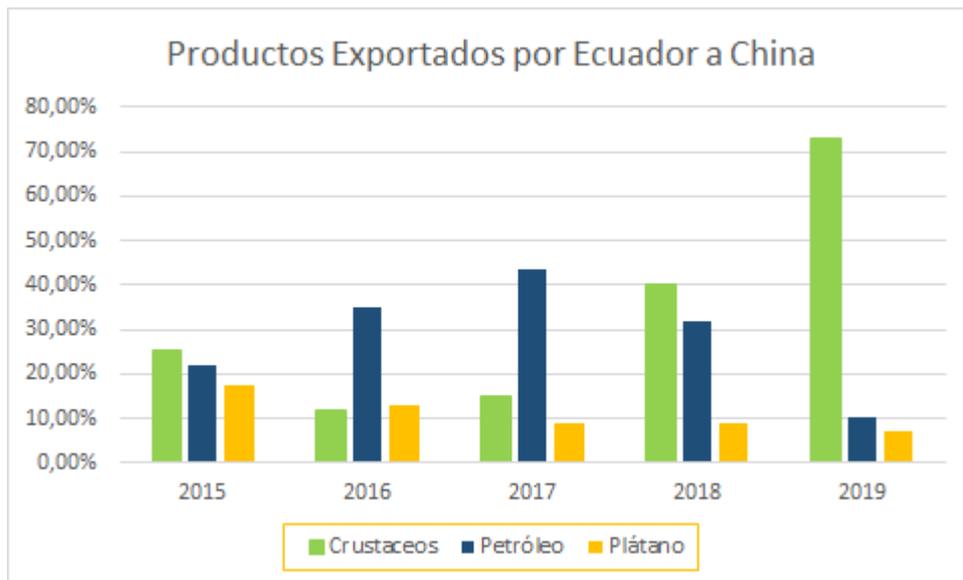
Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: The Observatory of Economic Complexity (2020).

En la gráfica se puede observar que, si bien Estados Unidos es el principal socio comercial de Ecuador, las exportaciones a China han incrementado exponencialmente en los últimos años, especialmente desde 2015. Las exportaciones que Ecuador realiza hacia China representan casi el 20% de las exportaciones totales anuales del país latino.

⁸ Al momento de realizar el siguiente análisis, se encontró disponible información oficial hasta el año 2019.

Ilustración 5: Productos exportados por Ecuador a China

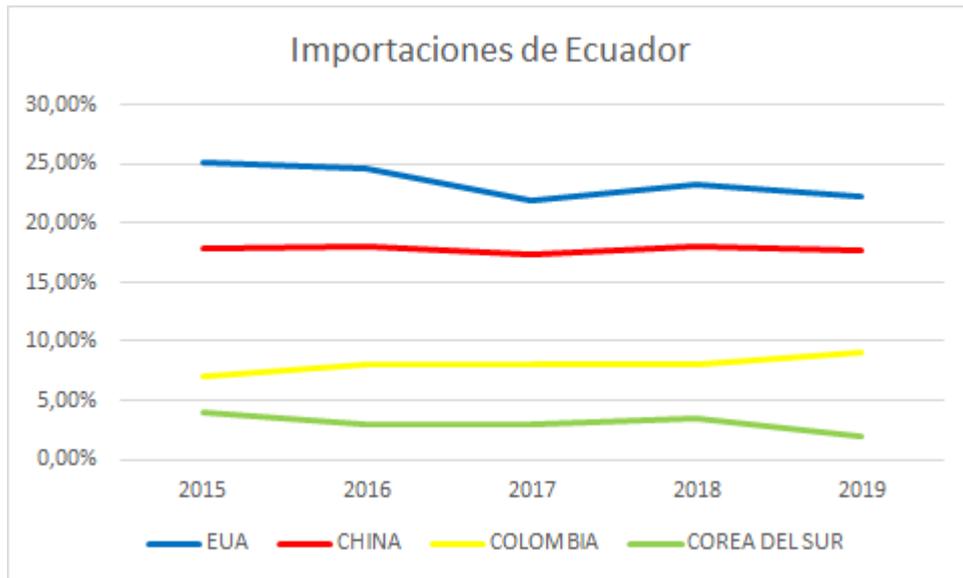


Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: The Observatory of Economic Complexity (2020).

Ecuador es conocido a nivel mundial por ser un exportador principalmente de petróleo, seguido por productos del mar y el plátano. Esta tendencia se mantiene al momento de exportar a China. Sin embargo, en el 2019 esta tendencia varía, y los crustáceos se convierten en el principal producto exportado por Ecuador. Esto se debe principalmente al incremento de la demanda de productos del mar por parte de la población china, puesto que la gran demanda de productos marinos ha causado que muchas de las aguas de la República Popular China se queden sin poblaciones de especies marinas (European Pressphoto Agency, 2018).

Ilustración 6: Importaciones de Ecuador

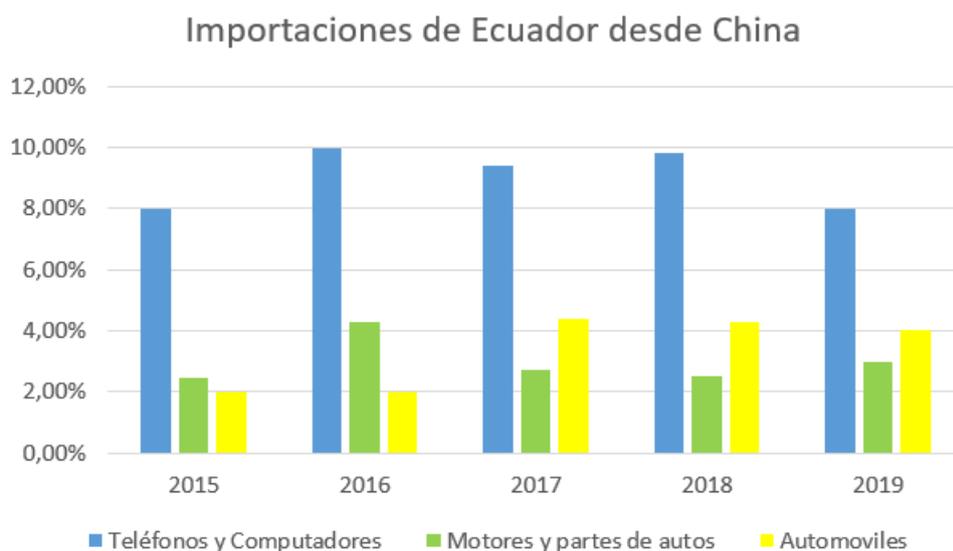


Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: The Observatory of Economic Complexity (2020).

En los últimos cinco años, Ecuador ha importado sus productos principalmente de Estados Unidos. Sin embargo, China figura como el segundo mercado al que Ecuador decide comprar sus productos, seguido de Colombia y finalmente Corea del Sur. Las importaciones que se realizan del gigante asiático se mantiene entre el 16% y 20% entre 2015 y 2020 del total de las importaciones del Ecuador.

Ilustración 7: Productos importados por Ecuador desde China



Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: The Observatory of Economic Complexity (2020).

Como se puede observar, el gigante asiático es uno de los principales socios comerciales que Ecuador tiene. Entre los productos más consumidos por China se destaca una gran porción de la producción petrolera de Ecuador, también toman gran importancia las variedades de crustáceos como el camarón y el langostino, y diferentes presentaciones de plátano. Por otro lado, las importaciones desde China representan aproximadamente el 17% de las compras internacionales que Ecuador hace anualmente (véase la ilustración 6). Este porcentaje ubica al gigante asiático en segundo lugar entre los países importadores de Ecuador. Dentro de las compras internacionales que Ecuador realiza, los productos más consumidos se condensan en tecnología. Esta sección incluye teléfonos celulares, computadoras, automóviles y piezas automotrices.

3.1.3. Inversión Extranjera Directa

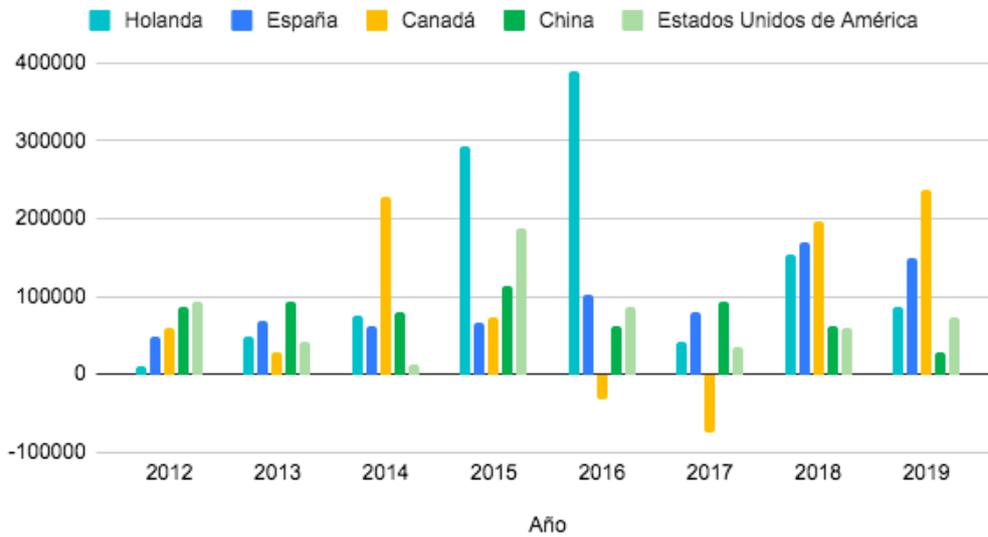
En el Ecuador los flujos de inversión extranjera directa (IED) han variado con los años. Sin embargo, existe una tendencia de los países que más invierten en Ecuador. En

primer lugar, se encuentra Holanda, seguido por España, Canadá, cuarto China y finalmente Estados Unidos. Cabe destacar que los datos presentados hacen referencia al periodo 2012 - 2019, ya que de esta manera se aprecia los cinco primeros países con mayor flujo de inversión dentro del Ecuador. China se encuentra ubicado como el cuarto país que más invierte en el país sudamericano, a pesar de que en los últimos años se ha dado una disminución en la cantidad de dinero destinado al país sudamericano. Debido a esta disminución en las inversiones recibidas por el país, el gobierno ecuatoriano decidió expedir el Reglamento de la Ley de Fomento Productivo con el objetivo de fomentar la IED (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Esta Ley de Fomento Productivo establece los procedimientos de operación y simplificación al momento de aplicar los beneficios tributarios a nuevas inversiones. Además, esta ley tiene el objetivo de proteger la inclusión para cualquier inversionista, ya sea micro, pequeño, mediano o grande, para que estos puedan acceder a la exoneración del impuesto a la renta al momento de iniciar sus nuevos emprendimientos dentro del país (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018). A continuación, se detalla gráficamente los niveles de ingreso que Ecuador recibió anualmente de sus mayores inversionistas.

Ilustración 8: Inversión Extranjera Directa hacia Ecuador

Inversión Extranjera Directa por País de Origen



Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: Banco Central del Ecuador (2020).

Dentro de esta sección dedicada a la inversión extranjera directa (IED), se presenta una sistematización de los flujos de IED desde China hacia Ecuador. Paralelamente se presenta la evolución de la inversión por sector económico en el país sudamericano. Esta sistematización permitirá entender ampliamente la incidencia que ha tenido la inversión de China en Ecuador en torno a la resolución de conflictos de INDNR.

Ilustración 9: Inversión Extranjera Directa en Ecuador desde China



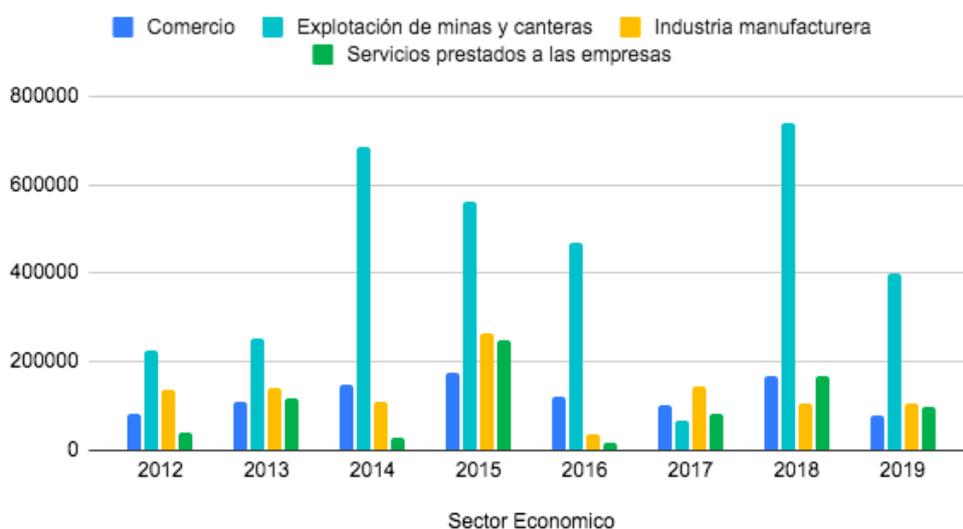
Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: Banco Central del Ecuador (2020).

Desde 2012 la tendencia de flujos de inversión extranjera directa de China en Ecuador se mantuvo entre los USD \$60.000 y USD \$100.000 millones, con excepción del 2019 donde se presentó una baja inversión de USD \$28.021,20 millones. Este escenario se le relaciona con la culminación de proyectos que se negociaron bajo el anterior gobierno de Rafael Correa. A pesar de esto, desde 2015 hasta 2019 Ecuador recibió en IED desde China \$287.4 millones que fueron destinados para suplir los requerimientos de varios sectores del país. Cabe resaltar que durante el período presidencial 2007-2017 China y sus empresas trabajaron en proyectos de construcción de hidroeléctricas, puentes y carreteras, y al acabarse estas obras los flujos de capital chino disminuyeron de manera notoria en el Ecuador (Angulo, 2020).

Ilustración 10: Inversión Extranjera Directa por rama de actividad económica

Inversión Extranjera Directa por Rama de Actividad Económica



Elaborado por: López y Suárez (2020).

Tomado de: Banco Central del Ecuador (2020).

Como se puede observar en las gráficas anteriores, la IED que Ecuador recibió en promedio durante el período 2012-2019 se destinó preferentemente hacia los sectores de explotación minera, comercio, industria manufacturera y finalmente en servicios prestados a las empresas. Estos sectores recibieron el 80% de la IED de China (véase la ilustración 10). Así mismo, la inversión que China destina al país latino representa una gran parte del flujo de capital para los proyectos en marcha de cada sector estratégico del país.

3.2. Impacto de las principales áreas en la resolución de conflictos de pesca INDNR en la relación bilateral en torno a la Reserva Marina de Galápagos

A partir de la descripción de las áreas más importantes de la relación bilateral, que incluye cooperación económica, comercio exterior e inversión extranjera directa, se busca analizar en qué medida estos sectores contribuyen o no en la efectiva aplicación de instrumentos internacionales para la resolución de conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en torno a la Reserva Marina de Galápagos. Para cumplir con el

objetivo planteado se utilizará la taxonomía de poder establecido por Barnett y Duvall (2005), misma que fue planteada en el capítulo 1. Adicionalmente, se realizará un análisis a partir del *soft power*, debido al creciente uso de este término para el estudio del gigante asiático.

La intensificación del comercio y cooperación entre Ecuador y China se ve reflejado en los préstamos reembolsables que el país asiático ha concedido a Ecuador. Como se estableció en la sección de cooperación económica, los préstamos chinos presentan tres condiciones para ser entregados a Ecuador: por venta anticipada de petróleo, de libre disponibilidad con intereses determinados por la República Popular de China, y para la construcción de megaproyectos condicionados a la contratación de mano de obra y equipamiento chino (Castro, 2014). Es decir, la relación bilateral entre estos dos Estados es asimétrica y esto permite que al momento de sus intercambios diplomáticos la República Popular China, debido a su posición de acreedor a gran escala, pueda establecer o imponer condiciones a Ecuador. Al contrario, Ecuador al ser un país deudor, tiene menor poder de negociación y sus respuestas hacia las exigencias chinas son débiles.

Así pues, el motivo de la cooperación entre estas dos naciones no se realiza en sentido de la benevolencia. Al contrario, China al establecer esta relación bilateral con Ecuador busca beneficiarse económicamente, pues logra asegurar anticipadamente el petróleo para su país; recibe grandes cantidades monetarias en pago de intereses por cada préstamo realizado; y mediante la introducción de mano de obra y equipamiento chino asegura mayores ingresos para su gente. Este escenario, a su vez, le permite a China aumentar su poder económico frente a otros Estados grandes y potencias en ascenso. Esta dinámica representa al poder estructural, puesto que este tipo de poder se ejerce cuando un país está en la capacidad de establecer condiciones y criterios a otro Estado gracias a su poder económico.

Dentro de los préstamos otorgados por China a Ecuador existen créditos onerosos a un plazo de aproximadamente 8 años y cuyas tasas de interés no son altas, así como también existen créditos con montos bajos con tasas de interés más fuertes y con plazos mayores a los 20 años (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016). Ejemplo de este escenario es el préstamo por parte de Eximbank para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 2016 que tuvo un monto de \$69,3 millones a una tasa de interés del 2% y a un plazo de 20 años (El Universo, 2018). Durante los últimos periodos presidenciales, de Rafael Correa y Lenin Moreno, la deuda con China se ha incrementado exponencialmente, es decir se ha dado continuidad a la relación bilateral independientemente del gobierno de turno. Es preciso mencionar que dentro de las negociaciones de los créditos se establece la venta anticipada de petróleo, sin embargo, este importe no está incluido en los valores de deuda del país. Adicionalmente, los precios de negociación del petróleo dentro de las condiciones de crédito mantienen un precio específico, sin considerar las variaciones anuales del precio de esta sustancia (Encalada, 2016). La condición mencionada representa para el Ecuador el 90% de todo su crudo exportable al gigante asiático hasta 2024 (Kraul, 2018).

Esta situación se debe al poder estructural que ejerce China, puesto que, si bien estas negociaciones ayudan a estabilizar la economía del país, los créditos no son siempre negociados bajo las mejores condiciones para el Ecuador. China no solamente ha ganado con los intereses de los préstamos, sino que además ha recibido crudo que ha servido para abastecerse como país, pero también para ser revendido. Por este motivo, en el 2018 el presidente Lenin Moreno negoció un crédito por \$900 millones a una tasa de interés baja, sin necesidad de comprometer petróleo a futuro (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018). A pesar de este tipo de créditos con condiciones favorables para el Ecuador, el país continúa sumamente endeudado con China. Para finales de 2020 la deuda con el país asiático ascendió a \$5.288 millones (Lucero, 2020). Este escenario da paso a que China mantenga el control

sobre el establecimiento de los términos de los créditos con Ecuador, pues es evidente que el país sudamericano depende de este flujo de capital para mantener la economía a flote.

Además de establecer los términos de los créditos, lo cual lleva a China a ejercer poder estructural, el gigante asiático también ostenta poder discursivo frente a Ecuador en el marco de su relación diplomática. Como se establece en el capítulo 1, el discurso, los procesos sociales y los sistemas de conocimiento a través de los cuales el significado se produce, fija, vive, experimenta y transforma, se denomina poder productivo. En este caso, China a partir de su apertura comercial con el mundo en los 80's, ha tenido un discurso fuerte y bien establecido sobre cooperación. Si bien el país asiático ha mantenido un discurso en el que ambos países ganan, *zero sum game*, esta interdependencia que existe puede asegurar a China una alianza política con los países que coopera. Es decir, China busca en un inicio afianzar vínculos económicos estrechos para posteriormente iniciar un diálogo político (Cuellar, 2015).

Teniendo como base su interés de cooperación económica con el mundo, cabe resaltar que China no ha buscado construir una imagen de país hegemónico frente a los demás países, al contrario, maneja el discurso de ganar-ganar. Esto se ve reflejado en su discurso introducido en el 2012, denominado Nuevo Modelo (NM), si bien este término surgió para con el objetivo de redefinir las relaciones entre grandes potencias, este también se puede aplicar a países más pequeños. Lo que propone el modelo NM es crear una base de cooperación con el objetivo de resolver problemas a partir de una posición más simétrica, esto, sin embargo, no quiere decir que China no reconoce el *statu quo* internacional. Este discurso se centra en cuatro áreas principales: 1) entendimiento mutuo y confianza estratégica; 2) respeto mutuo de “los intereses centrales y las principales preocupaciones” de cada parte; 3) mayor cooperación de

beneficio mutuo; y 4) más cooperación y coordinación en los asuntos internacionales y globales (Xi Jinping, citado en Chase, 2012: 13; Rocha, 2018).

El modelo NM ha sido puesto en práctica en la relación entre China y Ecuador dado que durante el período de estudio de los casos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la Reserva Marina de Galápagos, China mantuvo un discurso diplomático y pacífico. Sin embargo, en los conflictos del 2017 por casos de INDNR Ecuador presentó una protesta formal ante el Embajador de China en Ecuador. Frente este escenario el Embajador Chen Guoyou declaró que los buques provenientes de China se dedicaban únicamente a la pesca de calamar y que estas no utilizaban métodos ilegales (Salvador, 2020). De esta manera China buscó generar un escenario pacífico e intentó incrementar la confianza internacional sobre su flota desplegada por todas las aguas del océano Pacífico. Este patrón constante de respuesta se verá también reflejado en los ejemplos posteriores.

A pesar de la posición pacífica adoptada por China, los conflictos en las aguas del Ecuador continuaron durante los años siguientes, y esta situación llevó al país sudamericano a presentar una queja oficial ante la comunidad internacional en contra de los actos realizados por los buques pesqueros chinos. En mayo del 2020, China presentó a Ecuador un informe sobre la pesca ilegal de aletas de tiburón, pero este acontecimiento quedó únicamente sentado como un acto escrito de cooperación bilateral para proteger los recursos marítimos de la zona. Este comportamiento puede ser visto como una estrategia de posicionamiento por parte de China, ya que se buscaba calmar la problemática en la arena internacional y mostrar un acto diplomático de buena fe. A mediados del 2020 nuevamente hubo presencia de buques pesqueros chinos en la región del Pacífico Sur, ante estos hechos el Presidente Lenin Moreno, junto con los representantes de Chile, Perú y Colombia convocaron a una asamblea

extraordinaria a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS). Ante esta situación, China respondió de forma comprensiva y manifestó su total apoyo en implementar una política de cero tolerancia ante los actos de INDNR. Como se aprecia, las respuestas de Ecuador y China frente a los conflictos marítimos les han permitido continuamente estar abiertos al diálogo. Sin embargo, a pesar de que el discurso de China sobre estar abierto a buscar soluciones y nuevas formas de cooperación ha tranquilizado a Ecuador, no ha podido ser puesto en práctica.

Durante los conflictos de INDNR en la RMG con los buques chinos, también se recurrió a mecanismos e instituciones internacionales. Como lo establece Barnett y Duvall (2005), el poder institucional hace referencia al poder indirecto que tienen ciertos actores mediante el cual pueden manejar el curso de cierta situación o pueden influir sobre decisiones de un tercero. Dentro del caso de conflictos por INDNR, el poder institucional no fue ejercido. Si bien el Ecuador recurrió a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) en busca de posibles soluciones para los conflictos pesqueros con los buques chinos, China, a pesar de presentar una posición privilegiada dentro de la comunidad internacional, no ejerció influencia al momento de buscar soluciones para la problemática. Sin embargo, ante esta situación el gigante asiático continuó demostrando su poder productivo al responder pacíficamente a la comisión sobre sus esfuerzos por cumplir con el compromiso de prohibir la pesca durante los meses de septiembre y noviembre en Ecuador, manteniendo así el conflicto en bajo perfil. En otras palabras, las instituciones internacionales no jugaron un papel trascendental en la resolución de los conflictos de pesca INDNR suscitada en Ecuador, dado que China no usó su posición privilegiada dentro de estas instituciones internacionales para obtener ventajas frente al país sudamericano. Así mismo, a pesar de que ambos países están suscritos a la CONVEMAR, no existió una contestación oficial al Estado Ecuatoriano

por parte de las autoridades pertinentes en el caso “Fu Yuan Yu Leng 999” que tuvo lugar en los límites de la Reserva Marina de Galápagos, lugar donde rigen los principios de libertad de pesca. China, tanto en su discurso como en su respuesta ante los instrumentos internacionales, ha sabido actuar de la forma más diplomática posible. Esta postura refleja además el *soft power* del país asiático, que será analizado más adelante.

Por otra parte, durante los últimos 5 años Ecuador ha recibido fuertes cantidades de dinero por parte de la República Popular China. Esta ayuda brindada dentro del marco de cooperación económica incluye préstamos reembolsables y préstamos no reembolsables que ascendieron en 2020 a \$5.288 millones (Angulo, 2020). Así mismo, la inversión extranjera directa que Ecuador recibió desde 2015 hasta 2019 sumó un monto neto de \$287.4 millones (Angulo, 2020). Este escenario plantea a China como un fuerte acreedor de Ecuador y permite que el gigante asiático posea la facultad de moldear las decisiones y postura que toma Ecuador en varios ámbitos de importancia para ambas naciones. Ante esta situación, las autoridades ecuatorianas son conscientes de que el dinero que el país recibe de su aliado asiático soporta la economía del país, y comprenden que agravar los conflictos de INDNR, llevándolos a instancias internacionales o aplicando sanciones fuertes, puede resultar en el quebrantamiento de la relación bilateral entre estas dos naciones. Esta fragmentación sería perjudicial para el desarrollo ecuatoriano. Por lo tanto, Ecuador como receptor económico comprende que China ostenta el suficiente poder para ejercer presión económica. Dadas estas circunstancias, Ecuador, con el objetivo de mantener a China como su aliado en términos económicos, prefiere no interponer acciones en contra de la República Popular China, pues Ecuador necesita a China más de lo que China necesita a Ecuador. Esta dinámica corresponde al poder obligatorio, reflejando como el estatus económico de China y su posición en la comunidad internacional pueden ser determinantes en las relaciones con terceros Estados de posición

inferior. Esta relación bilateral puede ser comprendida también mediante el enfoque del *hard power* que ejemplifica la capacidad que algunos Estados tienen de “usar palos y zanahorias” (Nye,1990), donde las zanahorias constituyen los incentivos y los palos representan la amenaza. En el caso de Ecuador los incentivos otorgados por China son los préstamos e inversión extranjera directa. Por el contrario, la amenaza que China representa para Ecuador se condensa en una posible sanción económica o la reducción en préstamos, donaciones e inversión. Ante esta amenaza implícita, Ecuador prefiere evitar conflictos fuertes con China y asegurar los incentivos que fortalecen la economía del país.

Finalmente, se puede analizar la postura de China frente a los conflictos marítimos de pesca INDNR con Ecuador desde la perspectiva de *soft power*. Desde que China comenzó a surgir como una superpotencia los estudiosos de las RRII la han relacionado con el *soft power* o poder blando, que contradice al *hard power* tradicional. La definición de *soft power* de Nye que resalta el uso de medios sutiles y evade la coerción refleja la relación bilateral entre China y Ecuador. Al mismo tiempo, los mecanismos de discurso y promulgación de normas que establece Rothman (2011) como recursos del *soft power* coinciden con las ideas de Barnett y Duvall en cuanto al denominado poder productivo o poder discursivo. De esta manera, a lo largo de los últimos años, bajo la presidencia de Rafael Correa y posteriormente de Lenin Moreno, el discurso de China se ha mantenido y se ha sabido presentar como un país abierto a la cooperación, buscando que ambos países ganen. Esto es contrario a lo que estaba planteado en las RRII, donde había un dominio de la teoría realista y países como Estados Unidos demostraban su poder como hegemonía mediante el *hard power* o poder obligatorio. Sin embargo, la actual posición sutil de China le ha permitido mantener el control frente a diferentes situaciones y negociaciones con Ecuador.

3.3. Conclusiones preliminares

Basados en el análisis precedente se ha podido identificar que las principales áreas de la relación bilateral entre Ecuador y China son la cooperación económica, el comercio y la inversión extranjera directa debido a que la mayor parte de la economía ecuatoriana se concentra en estos sectores. En primer lugar, la cooperación económica que China ha brindado a Ecuador mediante préstamos reembolsables, y no reembolsables logran que los sectores fundamentales, como salud, educación, tecnología e infraestructura, se mantengan funcionando y se desarrollen cada vez más. Además, gran parte de los préstamos no reembolsables y donaciones hechas por China se han destinado a suplir las necesidades de sectores vulnerables que se han visto afectados por situaciones fortuitas como terremotos o enfermedades.

Por otro lado, el comercio exterior entre estas dos naciones ha sido pilar fundamental para el sector petrolero, pesquero y bananero de Ecuador, puesto que los productos más exportados hacia China, su segundo socio comercial, son el petróleo, el camarón, el langostino, y el banano. Así mismo, las importaciones de Ecuador desde China de productos tecnológicos y del sector automotriz representan el 17% de las importaciones totales que Ecuador hace anualmente. A su vez, la inversión extranjera directa que alcanzó la suma de \$287.4 millones entre 2015 y 2019 fue destinada al crecimiento del sector comercial, minero, manufacturero y de servicios. Dentro de este marco, la IED China en Ecuador ha sido otro pilar fundamental para el crecimiento del país, debido a que la inyección de efectivo permite que los sectores anteriormente mencionados crezcan y se mantengan, representando ingresos para el Ecuador. Estos ingresos, a su vez, tienen la capacidad de moderar la crisis financiera.

Mediante la evaluación de los sectores estratégicos y el análisis de la taxonomía de poder de Barnett y Duvall se evidenció que estos tres sectores logran influenciar de manera

directa las soluciones de conflictos de INDNR entre Ecuador y China. Esta influencia se debe a todos los tipos de poder que ejerce China. Como se analizó en este capítulo, China ha ostentado poder estructural al momento de negociar los términos de los préstamos y proyectos; luego ha mostrado poder productivo mediante su imagen diplomática y pacífica ante los reclamos de Ecuador por los conflictos de pesca. Todos estos comportamientos del gigante asiático han provocado que no se encuentre una solución concreta frente a los conflictos de INDNR, ya que, mediante los pronunciamientos oficiales, China ha calmado a Ecuador, sin embargo, esto no se ha llevado a la práctica ni se ha sentado nada concreto para frenar la pesca INDNR en torno a la Reserva Marina de Galápagos. Frente a esta situación, Ecuador tiene pocas alternativas debido a su dependencia con China.

En cambio, cabe recalcar que el poder institucional no ha tenido un papel importante al momento de solución de conflictos de INDNR. Si bien China ostenta una posición de potencia en ascenso en el escenario internacional, esta posición no le ha beneficiado ni perjudicado al momento de solucionar los conflictos pesqueros con Ecuador. Por el contrario, el poder obligatorio ha estado presente en la relación bilateral ecuatoriana–china desde antes de los conflictos suscitados en las aguas del océano Pacífico, puesto que China cuenta con fuerza económica, comercial y militar. Sin embargo, a pesar de que China tiene poder obligatorio, este país prioriza su actuar pacífico relacionado estrechamente con el *soft power*, puesto que la República Popular China ha demostrado siempre estar abierta a un diálogo pacífico. China, mediante el ejercicio de estos diferentes tipos de poder, ha logrado un status superior al del Ecuador, lo que dificulta que se puedan poner fin a los conflictos de INDNR en la reserva marina de Galápagos sin poner en riesgo los sectores estratégicos identificados al inicio de este capítulo.

Conclusiones

Dentro de la comunidad internacional los Estados grandes, potencias en ascenso y Estados pequeños pueden presentar cambios en el ámbito económico, político, cultural, etc. Esta alteración es capaz de dar lugar a la creación y auge de nuevas potencias, así como también puede dar lugar a la caída de una potencia, cambiando así el orden comunitario preexistente. Este es el caso de China, país oriental que en las últimas décadas se ha posicionado como una potencia mundial en auge capaz de influenciar o alterar las decisiones de terceros Estados, especialmente de aquellos considerados como Estados pequeños. Frente a este fenómeno, las teorías de las Relaciones Internacionales y la taxonomía del poder permitieron entender la posición de los Estados pequeños y en desarrollo frente a una potencia.

En primera instancia, los enfoques teóricos expusieron cuáles son las prioridades de los Estados y la posición de los Estados pequeños dentro de la comunidad internacional en comparación con los Estados más poderosos. De esta manera, el realismo evidenció que para los Estados dentro de un sistema internacional anárquico lo más importante es la autoprotección y la supervivencia. Para cumplir con este objetivo los países buscan asegurar sus mecanismos económicos y militares. Mientras que el liberalismo planteó que los Estados priorizan su prosperidad sobre la competencia en seguridad mediante herramientas como la diplomacia, la cooperación y el comercio. Además, se tomó en cuenta la visión constructivista, que no sólo toma en cuenta consideraciones de orden militar o económico como en las teorías tradicionales, sino también destaca la importancia de las ideas en la creación de intereses e identidades y la legitimación de las acciones. Finalmente, la posición marxista permitió comprender como la estructura define las relaciones de subordinación y dominio en la comunidad internacional, y como estas relaciones llevan a que los Estados más débiles estén subordinados al accionar de la hegemonía, a pesar de que esta posición pueda afectarles como país.

Análogamente, se consideró las diferentes concepciones de poder dentro de la RRII y se abordó los distintos tipos de poder establecidos por Barnett y Duvall. Además, se analizó la conceptualización del *soft power* o poder blando, puesto que en la actualidad este tema se relaciona directamente con la República Popular de China. La distinción entre poder estructural, poder productivo, poder institucional, poder obligatorio y poder blando permitieron comprender cómo la riqueza de un país, las instituciones internacionales, el discurso y la percepción que los países tienen sobre un Estado en específico, son capaces de influenciar las decisiones y postura respecto a un asunto en específico.

Partiendo de este análisis, se tomó como punto central de investigación las tensiones entre Ecuador y China derivadas de los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Dentro de esta sección se pudo observar que los constantes casos de pesca INDNR realizados por buques chinos en torno a la Reserva Marina de Galápagos entre 2015 y 2020 tuvieron influencia en el desarrollo de la relación diplomática ecuatoriana-china, pues existieron casos en los que Ecuador decidió pronunciarse frente a la comunidad internacional y tomar acciones legales en contra de las flotas pesqueras pertenecientes a la República Popular China, como por ejemplo en el caso “Fu Yuan Yu Leng 999”. Sin embargo, debido a la posición de Ecuador como un país pequeño, y basándose en lo que nos dicen las teorías de RRII, el país sudamericano, al no encontrarse en una situación de poder frente a China, y al ser este país uno de sus socios más fuertes, decidió hacer prevalecer su seguridad y prosperidad. Esta decisión implicó que Ecuador lleve a cabo una dinámica de *bandwagoning* y a mantener lazos comerciales y diplomáticos con China, para de esta manera asegurar el bienestar del Ecuador. Por otro lado, China a pesar de ser un Estado grande está consciente de que necesita legitimidad para poder mantener su participación en la región, por esta razón,

decidió apoyar a Ecuador en sus esfuerzos por detener la pesca INDNR llevada a cabo por su flota pesquera nacional. Es decir, a pesar de que existieron tensiones en la relación diplomática, primaron los intereses esenciales entre ambos países. Esta postura permitió que se solucionen las diferencias en relación a los conflictos de INDNR, y dio lugar a que la relación diplomática entre ambos países se normalice.

Además, se identificó que las principales áreas de la relación bilateral entre Ecuador y China son principalmente la cooperación bilateral, el comercio y la inversión extranjera directa. Se consideró a estas áreas puesto que la información indagada presentó que el principal vínculo entre estos dos Estados es su relación económica. Desde esta perspectiva se evidenció que estas tres áreas influyen en la resolución de conflictos de INDNR en la RMG dentro de la relación bilateral entre China y Ecuador. Se llegó a esta conclusión en base al estudio de la taxonomía del poder de Barnett y Duvall y la terminología de *soft power*, que indican que:

Primero, es evidente que la posición de acreedor del gigante asiático le permite ostentar poder estructural, puesto que puede establecer los términos y condiciones de los créditos que le otorga a Ecuador. Los términos no siempre son los más favorables para el deudor, sin embargo, ante las necesidades económicas que tiene el Ecuador, la deuda con China sigue aumentando, al igual que el nivel de dependencia. De esta manera para el 2020 se acumuló una deuda de \$5.288 millones. Esta dependencia de Ecuador le ha complicado resolver los conflictos de INDNR en las costas de Galápagos, puesto que Ecuador necesita más de China que viceversa. Segundo, China ha ejercido poder productivo, conocido también como poder discursivo, a lo largo de los problemas suscitados por la presencia de buques chinos en aguas ecuatorianas. El gigante asiático ha sabido manejar su respuesta de manera pacífica y diplomática ante estos eventos. De igual manera, esto ha obstaculizado a que se llegue a una

solución definitiva de los conflictos marítimos por INDNR, puesto que, si bien los pronunciamientos calman a Ecuador, estos llevados a la práctica no han tenido eficiencia y continuamente siguen surgiendo nuevos conflictos pesqueros en torno a la Reserva Marina de Galápagos.

En cambio, el poder institucional no jugó un papel crucial en la resolución de los conflictos por INDNR. Esto se debe principalmente a que los medios de solución de conflictos entre los dos países se han basado en respuestas bilaterales y mediante el uso de la legislación interna del Ecuador. Sin embargo, poder obligatorio de China si ha estado presente, no solamente frente a Ecuador, sino frente a toda la comunidad internacional, pues en su ascenso como potencia ha demostrado el poder económico que tiene. Esta posición privilegiada ante el mundo le da una ventaja adicional intrínseca, y Ecuador comprende que no le conviene enfrentarse a una potencia en auge. Finalmente, en términos de *soft power* podemos ver que la forma de respuesta de China es pacífica y siempre está abierta a la cooperación entre países, en una arena de ganar- ganar. Esto no se da únicamente con Ecuador, en cambio China ha aplicado este Nuevo Modelo (NM) con todos sus países socios, especialmente con los países de América Latina. Es decir, China ha utilizado la cooperación como forma de resolución de conflictos, y ha buscado entenderse y fortalecer la confianza mutua con Ecuador, empero, aún falta establecer medidas concretas para evitar el continuo surgimiento de nuevos conflictos de pesca INDNR.

En síntesis, considerando que Ecuador presenta una gran asimetría de poder frente a China debido a la dependencia económica que se ha desarrollado en los últimos años, está claro que el gigante asiático cuenta con suficiente poder frente a Ecuador de manera directa e indirecta. Sin embargo, cabe resaltar que China ha mantenido un discurso amistoso y

diplomático en todos sus pronunciamientos, lo que ha provocado que en el discurso se lleguen a acuerdos, pero llevado a la práctica no se ha podido solucionar el problema suscitado en torno a la RMG. Esto se ve reflejado en los continuos surgimientos de nuevos conflictos por buques chinos realizando actividades de pesca ilegal. Un quebrantamiento en la relación bilateral de estos dos Estados, según el análisis de poder, resultaría en la disminución en cooperación económica tanto en créditos reembolsables como no reembolsables, e inclusive en IED, afectando de forma directa y sustancial a la economía ecuatoriana. Esta situación ha provocado que Ecuador desista de alinearse en contra de China, y por lo tanto su respuesta frente a los conflictos de INDNR ha sido blanda o simplemente nula.

Como instancia final, basándose en los tipos de poder que China ostenta y en las teorías de las RRII, no se espera un cambio sustancial en las respuestas por parte de Ecuador ni de China frente a los conflictos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en torno a la Reserva Marina de Galápagos. Esto se debe a que la posición de la República Popular China y la República de Ecuador es diferente en términos de negociación y poder. Sin embargo, es clave recalcar que mediante el análisis del caso “Fu Yuan Yu Leng 999” salieron a relucir falencias por parte del Ecuador. Una de las principales falencias es que los recursos destinados por Ecuador para controlar la pesca ilegal en torno a la RMG son limitados, y no se cuenta con las herramientas necesarias, ni el personal para tener un control íntegro sobre estas actividades. Si bien el gobierno de China debería controlar las actividades de sus buques pesqueros en aguas ecuatorianas, el Ecuador debería implementar más recursos para evitar que se sigan suscitando estos conflictos. En otras palabras, para lograr que los conflictos de INDNR se resuelvan y evitar el continuo surgimiento de nuevos problemas, es crucial incrementar acuerdos bilaterales en materia de protección medioambiental, pero además, el Ecuador debería enfocarse en invertir recursos para la protección de sus recursos naturales.

Bibliografía

- Angulo, S. (21 de diciembre de 2020). Ecuador le deberá más al FMI que a China al cierre de 2020. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/ecuador-le-debera-fmi-china-cierre-202095699.html#:~:text=Con%20los%20%24%202.000%20millones%20del,que%20asciende%20a%20%24%205.287%20millones>
- Angulo, S. (10 de enero de 2020). La inversión china llegó a su nivel más bajo en la década. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/inversion-china-llego-nivel-decada-3114.html>
- Aron, R. (1962). *Paz y Guerra entre las naciones*. Madrid: Alianza Editorial.
- Ávila-Fuenmayor, F. (2006). El concepto de poder en Michel Foucault. *Telos*, 8(2),215-234. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=993/99318557005>
- Banco Central del Ecuador. (2020). *Inversión Extranjera Directa*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/298-inversi%C3%B3n-extranjera-directa>
- BBC Mundo. (29 de mayo de 2015). Ecuador decomisa 200.000 aletas de tiburón que iban a Asia. *BBC*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150528_ecuador_trafico_aletas_tiburon_ep
- Bachrach, P. y Baratz, M. S. (1962). Two Faces of Power. *American Political Science Review*, 56(04), 947–952. <http://www.jstor.org/stable/1952796>
- Banda, J. (12 de febrero de 2019). Definición de Cooperación Económica. *Economía Simple.net*. <https://www.economiasimple.net/glosario/cooperacion-economica>
- Barnett, M. N. (1998). Dialogues in Arab politics: negotiations in regional order. *Columbia University Press*. <http://cup.columbia.edu/book/dialogues-in-arab-politics/9780231109185>
- Barnett, M. y Duvall, R. (2005). Power in International Politics. *The MIT Press*, 59(1), 39-75. <http://www.jstor.org/stable/3877878>
- Baus Pinto, A. M. (2019). *Análisis sobre la eficiencia del derecho internacional ambiental frente a la protección del medio marino* [Tesis de grado, Universidad San Francisco de Quito]. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/8508/1/143908.pdf>
- Blau, P. (1964). *Justice in Social Exchange*. University of Chicago. doi:10.1111/j.1475-682x.1964.tb00583.x
- Brown, R. y Gilman, A. (1960). The Pronouns of Power and Solidarity. *The MIT Press*. 253-276. https://www.ehu.eus/seg/_media/gizt/5/5/brown-gilman-pronouns.pdf

- Castro, D. (2014). Condiciones, no concesiones. Cooperación económico-financiera China-Ecuador. *Comentario Internacional. Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, (14), 163-198. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/view/33>
- Chase, M. S. (2012) “China’s search for a ‘New Type of Great Power Relationship’”. *Scielo Mexico*, 12(17): 12-16. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182018000200193
- Coba, G. (3 de noviembre de 2020). Ecuador, Colombia, Perú y Chile emiten declaración sobre pesca ilegal. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/ecuador-colombia-peru-chile-pesca-ilegal>.
- Código Orgánico Integral Penal. (2017). Observatorio Legislativo. *Repositorio Asamblea Nacional*: https://observatoriolegislativo.ec/media/archivos_leyes/Contra_de_la_Flora_y_Fauna_Tr._305545.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL). (2020). Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe*. <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convenio-la-diversidad-biologica>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL). (16 de octubre de 2019). *China y América Latina y el Caribe buscan profundizar su cooperación económica y comercial, en medio de incertidumbre global*. <https://www.cepal.org/es/noticias/china-america-latina-caribe-buscan-profundizar-su-cooperacion-economica-comercial-medio#:~:text=Hoy%20el%20pa%C3%ADs%20asi%C3%A1tico%20es,el%2018%25%20de%20sus%20importaciones>
- Connelly, M. y Cornejo Bustamante, R. (1992). *China-América Latina: génesis y desarrollo de sus relaciones*. Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/china-america-latina-genesis-y-desarrollo-de-sus-relaciones-877023/>
- Constitución del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Asamblea Nacional*. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar (CONVEMAR). (10 de diciembre de 1982). https://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). (3 de marzo de 1973). <https://cites.org/sites/default/files/esp/disc/CITES-Convention-SP.pdf>

- Convención de Viena. (23 de mayo de 1969). *El Derecho de los Tratados*.
<https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/CONVENCION-DE-VIENA-SOBRE-LOS-TRATADOS.pdf>
- Convenio Sobre La Diversidad Biológica (CDB). (29 de diciembre de 1993).
<https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Cox, R. W. (1983). Gramsci, hegemony and international relations: an essay in method.
Millennium, 12(2), 162-175. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/03058298830120020701>
- Cox, R. W. (1981). Social forces, states and world orders: beyond international relations theory.
Millennium, 10(2), 126-155. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/03058298810100020501?journalCode=mila>
- Creus, N. (2013). El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques. *Estudios internacionales (Santiago)*, 45(175), 63-78.
<https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2013.27372>
- Cuellar, B. (2015). *La inserción de China en América Latina: Discurso oficial y relaciones Político-Comerciales de China con Colombia, Chile y Brasil*. [Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada].
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13754/BIBIANA%20CUELLAR%20CASTRO-%20TRABAJO%20DE%20GRADO%20COMPLETO%20CHINA-AL%20FINAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Dahl, R. (1957). *The concept of power*. Department of Political Science: Yale University.
- Deiva, L., Sibileau, A. y Ulla, M. C. (2014). Aciertos y desaciertos en la gobernanza medioambiental internacional. *Universidad de Buenos Aires*, 231-255.
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/aciertos-y-desaciertos-en-la-gobernanza-medioambiental-internacional.pdf>
- Deutsche Welle. (2021). *¿Qué buscan los chinos en las Islas Galápagos?*
<https://www.dw.com/es/qué-buscan-los-chinos-en-las-islas-galápagos/a-54371842>
- Ecuadorwillana. (29 de julio de 2020). *¿Se puede cerrar la brecha marítima entre las islas Galápagos y Ecuador continental?*. <https://ecuadorwillana.com/2020/07/29/se-puede-cerrar-la-brecha-maritima-entre-las-islas-galapagos-y-ecuador-continental/>
- El Comercio. (6 de mayo de 2020). Fiscalía de Ecuador anuncia acciones tras decomiso de aletas de tiburón en Hong Kong. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/fiscalia-ecuador-cargamento-aletas-tiburon.html>

- El Telégrafo. (6 de febrero de 2021). China reitera a Ecuador su voluntad de controlar la pesca ilegal no declarada. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/china-ecuador-voluntad-pesca-ilegal-no-declarada>.
- El Telégrafo. (24 de agosto de 2017). 3.500 especies habitan en la Reserva Marina de Galápagos. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/3-500-especies-habitan-en-la-reserva-marina-de-galapagos>
- El Universo. (17 de junio de 2020). Financiamiento con China avanza pese a tropiezo con petrolera. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/17/nota/7874991/financiamiento-deuda-ecuador-china-creditos-petroleo-lenin-moreno/>
- El Universo. (29 de abril de 2020). Organizaciones y comunidades amazónicas demandan a entidades del Estado por el derrame de petróleo causado por rotura de oleoducto. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/29/nota/7826484/ongs-comunidades-amazonicas-demandan-entidades-estado-derrame-crudo/>
- El Universo. (12 de diciembre de 2018). Ecuador consigue crédito chino por \$900 millones, sin comprometer más petróleo. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/12/12/nota/7095084/ecuador-consigue-credito-chino-900-millones-comprometer-mas/>
- Embajada de la República Popular China en la República del Ecuador. (2021). *Relaciones Bilaterales China-Ecuador. Embajada de la República Popular China en la República del Ecuador*. <http://ec.china-embassy.org/esp/zegx/default.htm>
- Encalada, Y. (2016). *La Deuda Del Ecuador Con China Y Su Influencia En El Desarrollo Económico: Análisis De Criterios Eficientes De Desacoplamiento Económico-Financiero Internacional*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5982/1/T-UCSG-POS-MFEE-59.pdf>
- Erthal, A. y Marcondes, D. (2013). “Cooperación China en América Latina. Las implicaciones de la asistencia para el desarrollo”. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (47): 69-85. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/826>
- España, S. (1 de octubre de 2020). Ecuador cierra un préstamo de 6.500 millones de dólares con el FMI. *El País*. <https://elpais.com/economia/2020-08-28/ecuador-cierra-un-prestamo-de-6500-millones-de-dolares-con-el-fmi.html>
- European Pressphoto Agency. (9 de julio de 2018). Los océanos se quedan sin peces, reitera el último informe mundial de la FAO. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/natural/20180709/45782181888/aumenta-sobreexplotacion-recursos-pesqueros-alerta-fao.html>
- Fernandez, R. (12 de octubre de 2020). *Ranking de países importadores en 2019*. <https://es.statista.com/estadisticas/600238/ranking-de-paises-importadores-en/>

- Finnemore, M. y Sikkink, K. (2001). TAKING STOCK: The Constructivist Research Program in International Relations and Comparative Politics. *Annual Review of Political Science*, (4), 391-416. <https://www.annualreviews.org/doi/full/10.1146/annurev.polisci.4.1.391>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (22 de marzo de 2016). WWF. <https://www.wwf.org.ec/?264151/Zonificacin-de-las-reas-Protegidas-de-Galapagos>
- Forcada Barona, I. (2012). El futuro de la gobernanza medioambiental internacional (The Future of International Environmental Governance). *Revista de Derecho Ambiental*, (32), 145-164. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2715731
- Foucault, M. (1982). The subject and power. *Critical inquiry*, 8(4), 777-795. <https://www.jstor.org/stable/1343197?seq=1>
- Franc, M. (2007). Los principios de derecho ambiental, su naturaleza y sus relaciones con el derecho internacional marítimo. Un cambio para los legisladores nacionales. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, (7), 189-225. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402740622005>
- Freire, M. (2016). *Relación Bilateral Ecuador – China: Perspectivas Del Comercio Exterior E Inversión Extranjera Directa (2007-2014)*. [Tesis de posgrado, Instituto De Altos Estudios Nacionales Universidad De Postgrado Del Estado]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3807/1/TESIS%20MAESTRIA%20RIyD%20-%20MERY%20FREIRE%20ACOSTA%20-%202016.pdf>
- Friedman, R. y Oskanian, K., Pardo, R. P. y Pardo, R. P. (Eds.). (2013). After liberalism?: the future of liberalism in international relations. *Springer*, 90(3), 699-701. <https://www.jstor.org/stable/24538518>
- Guerrero, S. (17 de septiembre de 2020). Conflicto diplomático por la pesca en altamar: Flotas chinas amenazan a la vida marina cerca de las islas Galápagos. *Centro Mexicano de Relaciones Internacionales*. <https://cemerri.org/art/conflicto-diplomatico-por-pesca-en-altamar-flotas-chinas-amenazan-las-islas-galapagos/>
- GK City. (23 de julio de 2020). Se detecta una numerosa flota pesquera que amenaza a las Galápagos. *GK City*. <https://gk.city/2020/07/23/flota-pesquera-galapagos-china/>
- Gramsci, A. (1971). *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Nueva visión. <https://creandopueblo.files.wordpress.com/2011/08/gramsci-elmaterialismohistorico.pdf>
- Gunasekara, S. N. (2015). Bandwagoning, balancing, and small states: A case of Sri Lanka. *Asian Social Science*, 11(28), 212. DOI: 10.5539/ass.v11n28p212
- Harrison, E. (2002). Waltz, Kant and systemic approaches to international relations. *Review of International Studies*, 143-162. <https://doi.org/10.1017/S0260210502001432>

- Herrera, M. R. y Lee, P. C. (2017). *La relación China-Ecuador en el siglo XXI*. Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) Centro de Economía Pública y Estudios Estratégicos. <https://editorial.iaen.edu.ec/la-relacion-china-ecuador-en-el-siglo-xxi-elementos-relevantes-para-la-discusion/>
- Hey, J. A. (2003). *Small states in world politics: Explaining foreign policy behavior*. Lynne Rienner Publishers.
- Hobbes, T. (1980). *Leviathan (1651)*. Glasgow 1974.
- Hopf, T. (1998). The Promise of Constructivism in International Relations Theory. *International Security*, 23(1), 171-200. doi:10.2307/2539267
- Huntley, W. L. (1996). Kant's third image: Systemic sources of the liberal peace. *International Studies Quarterly*, 40(1), 45-76. <https://www.jstor.org/stable/2600931?seq=1>
- Hurrell, A. (2006). Hegemony, liberalism and global order: what space for would-be great powers?. *International affairs*, 82(1), 1-19. <https://www.jstor.org/stable/3569127?seq=1>
- Ikenberry, J. (2004). *Review: Soft Power: The Means to Success in World Politics By Joseph S. Nye, Jr.* Council on Foreign Relations. <https://www.foreignaffairs.com/reviews/capsule-review/2004-05-01/soft-power-means-success-world-politics>
- Informe. (2020). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. ONU Website. <https://www.informe.org/es/treaties/convenio-sobre-la-diversidad-biol%C3%B3gica/>
- Kalland, A. (2009). *Unveiling the whale: discourses on whales and whaling*. Berghahn Books. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt9qd9tk>
- Karsh, E. (1988). *Neutrality and small states*. Routledge. DOI:10.4324/9780203721308
- Keohane, R. y Nye, J. (1977). *Power and interdependence: world politics in transition*. Scott, Foresman and Company. <https://doi.org/10.1080/00396337308441409>
- Keohane, R. y Martin, L. (1995). The Promise of Institutional Theory. *International Security*, 20(1), 39-51. doi:10.2307/2539214
- Kraul, C. (2018). Por los créditos negociados con China, Ecuador se enfrenta a un enorme déficit presupuestario. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/internacional/la-espor-los-creditos-negociados-con-china-ecuador-se-enfrenta-a-un-enorme-deficit-presupuestario-20181210-story.html>

- Lodge, M. (2016). *La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la explotación minera de los fondos marinos*. Crónica ONU. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-autoridad-internacional-de-los-fondos-marinos-y-la-explotacion-minera-de-los-fondos-marinos>
- Long, T. (2017). Small states, great power? Gaining influence through intrinsic, derivative, and collective power. *International Studies Review*, 19(2), 185-205. <https://doi.org/10.1093/isr/viw040>
- Lucero, K. (29 de noviembre de 2020). China no prestará un dólar más al Ecuador sin petróleo de por medio. *Gestión Digital*. <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/china-no-prestara-un-dolar-mas-al-ecuador-sin-petroleo-de-por-medio>
- Marco, D. G. (21 de agosto de 2017). La enorme operación ilegal de barcos pesqueros de China en aguas de América Latina. *BBC*. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-enorme-operacion-ilegal-barcos-pesqueros-china-aguas-america-latina-1>
- McClory, Jonathan. (2011). The New Persuaders II: A 2011 Global Ranking of Soft Power. *Institute for Government*. https://www.instituteforgovernment.org.uk/sites/default/files/publications/The%20New%20PersuadersII_0.pdf
- Márquez-Padilla, P. C. (2011). Conflicto y cooperación en las relaciones internacionales. *Norteamérica*, 6(2), 7-34. <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v6n2/v6n2a1.pdf>
- Martínez, F. M. (2017). Teorías de las Relaciones Internacionales en el Siglo XXI. *Revista de El Colegio de San Luis*, (13), 265-284. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5843449>
- Maquiavelo, N. (1883). *Discourses on the first decade of Titus Livius*. Kegan Paul, Trench, & Company. https://books.google.com.ec/books/about/Discurso_sobre_la_primera_decada_de_Tit.html?id=IYESEAAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Marín-López, A. (1979). Los estrechos internacionales y la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. *Depósito Académico Digital. Universidad de Navarra*, 43-66. <https://core.ac.uk/download/pdf/83570654.pdf>
- Marx, K. y Engels, F. (1967). *The communist manifesto (1848)*. London.
- Marx, K. (1873). *Capital: A critical analysis of capitalist production*. Humboldt.
- Marx, K. (1911). *A contribution to the critique of political economy*. CH Kerr.
- Mauricio, R. G. y León, M. A. L. (2013). Control social y construcción de hegemonía en la ciudad de Concepción (Chile), 1860-1900. *Anuario de Estudios Americanos*, 70(2), 641-671. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4699348>

- Mazari-Hiriart, M. (2003). El agua como recurso. *Cómo ves*, 54, 10-12. <http://www.comoves.unam.mx/numeros/articulo/54/el-agua-como-recurso>
- Mearsheimer, J. (2001). *The tragedy of great power politics*. WW Norton & Company.
- Mearsheimer, J. (1994). The False Promise of International Institutions. *International Security*, 19(3), 5-49. doi:10.2307/2539078
- Mearsheimer, J. (1995). *The False Promise of International Institutions*. International Security. <http://www.jstor.org/stable/2539078>
- Medina, A. V. (2016). *El aporte ecuatoriano a la pesca legal declarada y reglamentada: un proceso en construcción*. [Tesis de posgrado, Instituto de Altos Estudios Nacionales] <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4049/1/TESiS%20DEFINITIVA.%20PDF.pdf>
- Miller, D., Coleman, J., Conolly, W. y Ryan, A. (1987). *The Blackwell encyclopedia of political thought*. Wiley-Blackwell
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Ecuador suscribe con China convenios de financiamiento*. <https://www.finanzas.gob.ec/ecuador-suscribe-con-china-convenios-de-financiamiento/#:~:text=Beijing%2C%207%20de%20enero%202015.&text=Adem%C3%A1s%2C%20se%20firm%C3%B3%20un%20convenio,de%20Inversiones%20de%20este%20a%C3%B1o>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Finanzas suscribe convenio de crédito con Eximbank de China para Yachay*. <https://www.finanzas.gob.ec/finanzas-suscribe-convenio-de-credito-con-eximbank-de-china-para-yachay/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Gobierno expide Reglamento de Ley de Fomento Productivo*. <https://www.finanzas.gob.ec/gobierno-expide-reglamento-de-ley-de-fomento-productivo/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *En China se logran \$ 900 millones a la tasa más baja de la historia*. <https://www.finanzas.gob.ec/en-china-se-logran-900-millones-a-la-tasa-mas-baja-de-la-historia/>
- Ministerio del Ambiente. (2015). *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/es/content/categor%C3%ADas-de-manejo>
- Ministerio del Ambiente. (2016). *Políticas y Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador 2007-2016*. *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. <http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC180861/>
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (Miteco). (18 de abril de 2006). *La migración y los peces migradores*.

https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies-amenazadas/cap01_tcm30-195242.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Gobiernos de Ecuador y China firmaron siete convenios bilaterales en cooperación, comercio y seguridad*. <https://www.cancilleria.gob.ec/2012/09/28/gobiernos-de-ecuador-y-china-firmaron-siete-convenios-bilaterales-en-cooperacion-comercio-y-seguridad/>

Ministerio del Ambiente. (2016). *Instrumentos internacionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible*. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/10/Convenios-Acuerdos-Tratados-Multilaterales-sobre-medio-ambiente.pdf>

Mitrany, D. (1966). *A working Peace System*. Chicago: Quadrangle Books

Morgenthau, H. (1948). *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*. University of Chicago.

Morgenthau, H. J. (1955). Reflections on the state of political science. *The Review of Politics*, 17(4), 431-460. <https://www.jstor.org/stable/1405001?seq=1>

Morgenthau, H. J. y Mazal Holocaust Collection. (1954). *Politics among nations: The struggle for power and peace*. New York: Knopf.

Nye, J. (1990). Soft Power. *Foreign Policy*, (80), 153-171. www.jstor.org/stable/1148580.

Ochoa Bilbao, L. y Prado Lallande, J. P. (2017). Cosmopolitismo, constructivismo y liberalismo institucional: diálogo teórico en torno a la cooperación internacional para el desarrollo. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, (37), 273-299. <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/3496>

Ojeda, T. y Echart, E. (2019). *La cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe: Balance de una década (2008-2018)*. CLACSO. https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?orden&id_libro=1621&pageNum_rs_libros=0&totalRows_rs_libros=1315

Organización Mundial del Comercio. (OMC). (2015). *La CITES OMC - Promover la cooperación con miras a un desarrollo sostenible*. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/citesandwto15_s.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2020). *Convenio sobre la Diversidad Biológica, instrumento internacional clave para un desarrollo sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention>

Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2020). Chronological lists of ratifications of, accessions and successions to the Convention and the related Agreements. *Division for Ocean*

affairs and the law of the Sea.
https://www.un.org/Depts/los/reference_files/chronological_lists_of_ratifications.htm

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO). (2019). *Reserva de la Biosfera Archipiélago de Colón - Galápagos (Ecuador)*.
<https://es.unesco.org/biosphere/lac/galapagos>

Ortúzar, F. (2014). *El Derecho Internacional Ambiental, historia e hitos*. Asociación Interamericana Para La Defensa Del Ambiente (AIDA).

Panke, D. (2011). Small states in EU negotiations: Political dwarfs or power-brokers?. *Cooperation and conflict*, 46(2), 123-143. <https://www.jstor.org/stable/45084634?seq=1>

Raimzhanova, A. (2015). *Power in IR: Hard, Soft, And Smart*. Institute for Cultural Diplomacy and the University of Bucharest. Institute for Cultural Diplomacy and the University of Bucharest.
http://www.culturaldiplomacy.org/academy/content/pdf/participant-papers/2015-12_annual/Power-In-Ir-By-Raimzhanova,-A.pdf

Real Academia Española. (2010). *Diccionario de la lengua española (23.a ed.)*. Madrid, España: Autor.

Regoli, R. (1974). The conception of power: reconsidered. *The Kansas Journal of Sociology*, 10(2), 157-169. <http://www.jstor.org/stable/23255212>

Rocha, M. (2018). El discurso de China sobre el Nuevo Modelo de Relaciones entre Grandes Potencias y la relación con Estados Unidos durante los gobiernos de Bush y Obama (2005-2017). *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182018000200193

Rothman, S. (2011). Revising the soft power concept: what are the means and mechanisms of soft power?. *Journal of Political Power*, 4(1), 49-64. doi:10.1080/2158379X.2011.556346

Ruggie, J. G. (1998). What makes the world hang together) neo-utilitarianism and the social constructivist Challenge. *International Organization*, 52 (4): 855.
<https://www.jstor.org/stable/2601360>

Salvador, G. (2020). La flota pesquera china, las Galápagos y el calamar gigante. *Panorama Global*, (12), 16-17. <https://www.uide.edu.ec/wp-content/uploads/2020/12/BOLETIN-RRII-12-NOV-FINAL-BAJA-comprimido.pdf>

Schmidt, B. C. y Roy, N. (2013). Rising powers: A realist analysis. In *After Liberalism?*. Palgrave Macmillan, London. (pp. 67-87). https://doi.org/10.1057/9781137303769_5

Schmidt, B. C. (2005). Competing Realist Conceptions of Power. *Millennium - Journal of International Studies*, 33(3), 523-549. <https://doi.org/10.1177/03058298050330031401>

- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (SENECYT). (s.f.) *Boletines de prensa*. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/?s=china>
- Servicios Innovación Equality. (15 de junio de 2020). *Principales países exportadores*. <https://www.equality.es/principales-paises-exportadores/>
- Snyder, Q. Z. (2013). Integrating rising powers: liberal systemic theory and the mechanism of competition. *Review of International Studies*, 209-231. <https://doi.org/10.1017/S0260210511000593>
- Sousa, J y Lea, S. (2010). *Cambios en el poder estructural y países emergentes el papel de Brasil como actor internacional*. Universidad Complutense de Madrid, 89. http://funag.gov.br/loja/download/1029-Cambios_en_el_Poder_Estructural_y_Paises_Emergentes.pdf
- Suárez, J. D. (5 de mayo de 2018). CONVEMAR y la Reserva Marina de Galápagos. *Ciencias de Seguridad y Defensa*, IV (2), 91-92. <http://geo1.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2018/10/9.pdf>
- The Observatory of Economic Complexity. (OEC). (2020). *Ecuador*. <https://oec.world/es/profile/country/ecu/?comparisonDeltaYear=customYearDelta1&yearSelector1=exportGrowthYear21>
- Thucydides. (1950). *The history of the Peloponnesian*. New York: E.P. Dutton and Company, Inc.
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar. (2016). *Tribunal Internacional del Derecho del Mar*. Oficina de Prensa.
- Vattuone, E. X. R. (2013). La naturaleza... un sujeto con derechos. *Integra Educativa*, 121-136. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rieiii/v6n3/n6a07.pdf>
- Viñuales, J. E. (2008). La protección del medio ambiente y su jerarquía normativa en derecho internacional. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (13), 11-44. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420293002>
- Vicepresidencia de la República del Ecuador. (s.f.). *Jorge Glas afirma que cooperación china ayuda al fortalecimiento de Ecuador*. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/jorge-glas-afirma-que-cooperacion-china-ayuda-al-fortalecimiento-de-ecuador/>
- Wallerstein, I. (2011). El debate en torno a la economía política de: el moderno Sistema-Mundial. *Repositorio Digital FLACSO*, 5-12. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/7122>
- Walt, S. (1987). *The Origins of Alliance*. Cornell University Press. <http://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt32b5fc>

Wendt, A. (1995). Anarchy is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics (1992). In *International Theory* (pp. 129-177). Palgrave Macmillan, London.

WWF. (2020). *¿Qué es la CITES?*. World Wildlife Fund Website. <https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/cites>

Anexos

Anexo 1: Respuestas diplomáticas entre China y Ecuador (2015 - 2020)

Relación Diplomática Ecuador - China periodo 2015-2020	
2016/04/08	Mediante una entrevista a la revista Travesía, órgano de difusión de la Asociación de Empresas Chinas, el embajador Wang Yulin (2016) manifiesta que “Las relaciones bilaterales se encuentran en el mejor momento de la historia”.
2016/09/28	Embajador Wang Yulin en la Recepción con motivo del 67° Aniversario de la Fundación de la República Popular China.
2017/09/01	Entrevista al Sr. Wang Yulin, Embajador de la República Popular China en el Ecuador por Agencia ANDES - Caso “Fu Yuan Yu Leng 999”
2018/04/19	Xvii Concurso Mundial Universitario "Puente Chino" Ecuador-2018
2019/05/21	Inauguración del I Seminario Internacional de Estudios Estratégicos China-América Latina y el Caribe
2019/06/05	Pronunciamiento del embajador Chen Guoyou sobre: el contencioso comercial con Estados Unidos, las sanciones impuestas a Huawei y los pasos que da el gigante asiático.
2019/07/12	Declaración sobre las relaciones comerciales, políticas y culturales entre ambos países “ Cooperación y lazos para el desarrollo de los pueblos”
2019/09/26	Evento "Desarrollo, Cooperación y Gobernanza Global: China en el siglo XXI"
2019/11/10	Exposición del embajador: Compartir la Nueva Era de Cooperación y Cantar la Nota Más Sonora de Apertura
2020-01-16	40° Aniversario del Establecimiento de las relaciones diplomáticas entre China y Ecuador y del Año Nuevo Chino
2020/02/07	Pronunciamiento del Embajador Chen Guoyou sobre la prevención y control del brote de la neumonía causada por el nuevo coronavirus
2020/03/30	Comunicado oficial sobre el comercio ilegal de animales silvestres
2020-04-19	Comunicado oficial sobre el brote de la COVID-19 y predisposición a la cooperación.

Elaborado por: López, Suarez.

Fuente: Embajada de la República Popular China en la República del Ecuador (2021).